

Universidad Central de Venezuela
Caracas, julio-diciembre 2024
Volumen 29, Nº 63
ISSN 1316-3701
Depósito Legal PP199602DC3806

revista venezolana de estudios de la
mujer

Paz Incluyente



CEM Centro de Estudios de la Mujer

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

Rector

Dr. Victor E. Rago A.

Vicerrectora Académica

Dra. María Fátima Garces

Vicerrector Administrativo

Dr. José Balbino León

Secretaria

Dra. Corina Aristimuño

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER

Directora

Isabel Zerpa

Coordinadora de Investigación

Cristina Otálora

Coordinadora de Extensión

Alix García

Vocales

Alba Carosio

REVISTA VENEZOLANA DE ESTUDIOS DE LA MUJER

Directora Editora

Alba Carosio

Universidad Central de Venezuela | ORCID 0000-0003-2503-5624

Comité Editorial

Isabel Zerpa

Universidad Central de Venezuela | ORCID 0009-0002-4703-4163

Cristina Otálora

Universidad Central de Venezuela | ORCID 0009-0004-9815-3976

Mitzi Flores Sequera

Universidad de Carabobo | ORCID 0000-0002-8976-6576

Ximena González Broquen

Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC) | ORCID 0009-0003-5274-**5039**

Antonio Boscán

Universidad del Zulia | ORCID 0000-0002-0687-2403

revista venezolana de estudios de la
mujer

Vol. 29, Nº 63, julio-diciembre 2024

Paz Incluyente

Dirección y Edición

Alba Carosio

Concepto Gráfico y Diagramación

Alejandra Fernández

Esta publicación semestral del Centro de Estudios de la Mujer, está concebida como un espacio idóneo para difundir el pensamiento feminista reflejado en investigaciones, artículos académicos, ensayos, informes, reseñas bibliográficas, recuentos de experiencias y otros documentos académicos centrados en el campo de los estudios de género. Entre sus reconocimientos destaca el Premio Nacional del Libro 2009, Mención Revista Académica de Ciencias Sociales y Humanas. Con el propósito de que nuestras voces sean visibles y reconocidas con peso académico, cumplimos con todos los cánones de calidad e indexación internacional que nos permiten estar presentes en Saber UCV, Revencyt, SciELO Venezuela (Colección Certificada), Latindex, Biblioteca Clacso y Dialnet.

ISSN 1316-3701

DEPÓSITO LEGAL Nº PP 199602Dc3961

REVENCYT REG- 1997000047

© Centro de Estudios de la Mujer - UCV 2021



Publicación de acceso abierto, bajo la licencia de Creative Commons CC BY-NC 4.0, que permite a otros el uso de los contenidos de su obra con fines no comerciales, siempre y cuando se reconozcan y citen las fuentes y la autoría.

revistadestudiosdelamujer@gmail.com

http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_vem

Avenida Neverí, Centro Comercial Los Chaguaramos,
piso 10, oficina 4. Caracas.

República Bolivariana de Venezuela

58+212.693.32.86 | 58+212.605.05.10

Índice

6	Presentación
8	Artículos
9	La Educación Integral de la sexualidad: una oportunidad para reducir la Violencia de género en Venezuela Morelba Jiménez
22	Mujeres, género y violencia. Aproximación a la elaboración de un registro único de denuncias Victoria Jetzabeth Sequera Salas
38	Cuidado de las niñas: Su primera visita a la ginecóloga “solo cuando hay problemas” Cecilia Auli Martínez
47	Observatorio de Violencia Ginecobstétrica de Venezuela OVGOVE: el sueño de una maternidad para todas, libre de violencia o discriminación América Villegas-Rodríguez Rossie Cedeño-Gómez
57	Políticas para la construcción de nuevas masculinidades y promoción de los derechos de las mujeres Luis R. Delgado J.
65	Recapitulando los derechos políticos de las mujeres Luisana Gómez Rosado
82	Mujeres y la Disciplina Histórica en Venezuela (1975-2006) Mg. María de Jesús Daza Bonnier Dra. Aura Elena Rojas Guillen
91	De la barbie de matel al nuevo concepto de feminismo Vicente Monleón
113	Reseñas
114	Encuentro de Investigación Mujeres y paz. Una apuesta por una paz incluyente Fernando Aranguren
119	Instrucciones
120	Instrucciones para la presentación de originales
123	Instructions for submission of manuscripts

Presentación

Abrir caminos

Alba Carosio

En estos tiempos donde la guerra real, la guerra con armas y muertes está en muchas partes de nuestro planeta, hacer un encuentro de investigación sobre las Mujeres y la Paz y publicar trabajos y artículos sobre las relaciones de género, parece tarea difícil y incluso a contracorriente. Pero aquí están un conjunto de autoras y autores que consecuentemente han pensado y escrito sobre las necesarias transformaciones hacia igualdad e inclusión, utopías que impulsamos las mujeres de movimientos sociales, en la academia y en las comunidades.

Se presentan aquí textos que han sido primero ponencias discutidas e intercambiadas en el IV Encuentro de Investigación en feminismos, estudios de las mujeres y de género, que organizó el CEM UCV, con la colaboración de Mincyt y las Universidades de Carabobo, Zulia, Andes, UCSAR, IVIC, en 2023, y otros aportes de

investigadoras e investigadores que trabajan la temática en América Latina y el Caribe. Se trata de reflexiones sobre las mujeres de nuestra región, sus circunstancias y sus luchas.

En un momento histórico, en el que además se está produciendo una guerra cultural contra la libertad de ser y de vivir, promoviendo un modelo único de estar en el mundo, expulsando a las y los diferentes, a los marrones, a los oscuros, pretendiendo que las mujeres vuelvan a la obediencia y el segundo plano, a un hogar de autoridad vertical, en la Revista Venezolana de Estudios de la Mujer, insistimos en la necesidad de la reflexión, de la palabra que abre caminos a nuevas y mejores realidades. Agradecemos por eso a todas nuestras autoras y autores que con sus aportes contribuyen al pensamiento y a la inclusión. Porque la paz es la justicia y la paz es la inclusión.

| 7

Artículos

La Educación Integral de la sexualidad: una oportunidad para reducir la Violencia de género en Venezuela

Morelba Jiménez

morelba.jimenez14@gmail.com

Profesora de la Maestría en Estudios de la Mujer de CEAP FACES UCV. Consultora de amplia experiencia en el Sistema de Naciones Unidas para la Igualdad de Género. Experta en Derechos Sexuales y Reproductivos y en Violencia contra las Mujeres.

Resumen

Esta ponencia examinará, desde una interpretación crítica feminista, la política pública producida, desde el sistema educativo, para avanzar en la deconstrucción de los estereotipos de género a través de la prevención de la Violencia Contra las mujeres, niñas y adolescentes tal cual ordena la Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de Violencia, (2021) especialmente, aquella ejecutada en el subsistema de educación básica del Ministerio del Poder Popular de Educación, (MPPE) del Estado venezolano a través del Programa de la formación de docentes en Educación Integral de la Sexualidad.

PALABRAS CLAVE: educación sexual, violencia basa en género, educación

Abstract

This presentation will examine, from a critical feminist interpretation, the public policy produced, from the educational system, to advance in the deconstruction of gender stereotypes through the prevention of Violence Against women, girls and adolescents as ordered by Law. Organic on the right of women to a life free of Violence, (2021) especially, that executed in the basic education subsystem of the Ministry of Popular Power of Education, of the Venezuelan State through the Teacher Training Program in Comprehensive Education of Sexuality.

KEYWORDS: sexual education, gender-based violence, education

I. Introducción

El objetivo de esta ponencia es producir algunas reflexiones sobre la política pública en materia de prevención de la Violencia Contra las Mujeres, niñas y adolescentes (VCMNA) que se lleva a cabo desde el sistema educativo venezolano, para identificar si su aplicación ha dado respuestas a la prevención, rol que les compete, y aportar soluciones al problema, a fin de potenciar sus fortalezas y reducir sus debilidades e identificar, especialmente, el papel desarrollado por el Programa de formación de docentes EIS.

Describiremos tres momentos que contribuyen a identificar el avance de la política en la materia:

El primero, hace referencia, a la descripción de los conceptos claves que contribuyen a identificar el propósito de los instrumentos de política pública de corte educativo y si estos priorizan y/o promueven acciones para la eliminación de los estereotipos de géneros que mantienen los patrones socioculturales que la originan, así como las acciones que contribuyen al logro de la transformación social necesarios para avanzar en la igualdad social y de género.

El segundo: ofrece una breve descripción de los instrumentos de las políticas que abordan el problema: La Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Losdmvlv, 2da Reforma, 2021), el Plan de Prevención y Reducción del embarazo temprano y en adolescentes 2022-2025 (PRETA) y el Programa de formación de docentes en Educación Integral de la Sexualidad (EIS) que aplica el MPPE, a nivel del territorio nacional.

Un tercer momento reseña, desde la experiencia empírica, derivada de la aplicación del Programa de formación a docentes en EIS, que ejecuta el MPPE desde el año 2018, mostrar la importancia de la formación de las y las educadoras, en la comprensión del Violencia basada en género (VBG)

Finalmente, en vez de conclusiones, hacemos algunas reflexiones, desde una mirada crítica feminista situada, de los factores que han favorecido la inclusión de la formación en prevención de Violencia contra la mujer, niñas y adolescentes (VCMNA) y Violencia basada en género (VBG) en el Subsistema de Educación Básica, a fin de incidir en la institucionalidad escolar para que ésta asuma, de manera estructural, corresponsable y eficiente su rol en la prevención tal como lo ordena la legislación en la materia: “impulsando cambios en los patrones socioculturales”, principales causales de la VCMNA, que impiden la construcción de una sociedad justa democrática, y libre de violencias.

II. Algunos referentes teórico-conceptuales

La violencia contra las mujeres (VCM) es un problema social. Interpretado desde la teoría crítica feminista, afecta diferencialmente a las personas que la sufren. Su origen está ubicado en el sistema patriarcal, el cual, a través del ejercicio de relaciones asimétricas de poder somete a las mujeres a una situación subordinación-dominación, a través de los comportamientos socio-culturales que les asigna. Tal situación analizada desde una concepción feminista situada, permiten develar las discriminaciones a que han sido sometidas históricamente las mujeres, incluyendo el campo de la sexualidad, concepción que permea igualmente las políticas públicas desarrolladas para superar el problema, especialmente referidas al ejercicio de la sexualidad (des) y que impide que estas sean vividas de manera autónoma, saludable, placentera y libre de violencias que conduzcan para lograr una ciudadanía plena para mujeres y hombres.

La revisión conceptual parte de la premisa demostrada por numerosas investigadoras (Lerner, 1986, Segato, 2003, Barrantes, 2020) del patriarcado como sistema de dominación, surgido desde el neolítico, y reinventado a través de diversas épocas, (esclavismo, capitalismo) hasta nuestros días, quien ha sometido a las mujeres a través apropiación de su sexualidad, primero como reproductora de la especie humana, luego considerada al servicio del otro, y hoy servicio de la reproducción de la fuerza de trabajo y su cuerpo como una mercancía de intercambio comercial. En el patriarcado está el origen y la perpetuación de la violencia contra las mujeres.

“El patriarcado ha sido un sistema constitutivamente violento, ha sometido a la exclusión y subordinación a las mujeres y en general, así como a todos los sujetos más débiles que no reproducen el orden simbólico de ideaciones que construyen nuestra subjetividad, que construyen una posibilidad de actuar y no otra”. (Barrantes Dora, 2022)

En los años 70, con la creación de la categoría de género, formulada desde el ámbito académico, género no es igual a sexo, se reactiva la disertación sobre la sexualidad, que seguía asociada a la reproducción humana. La agenda feminista entra en acción, lo personal es político, rescatemos el cuerpo de las mujeres y promovamos su derecho a la autonomía sexual y reproductiva. Desde esta interpretación, la categoría de género explica las relaciones sociales que se establecen entre los hombres y las mujeres, niñas y niños, y se identifican los estereotipos y roles, socialmente asignados, como aquellos que mantienen relaciones de discriminación y desigualdad entre ellas y ellos.

Los estereotipos y roles de género son transmitidos a través de patrones de comportamiento socioculturales que refuerzan las instituciones donde se inscriben los

procesos de socialización, entre las más relevantes; las familias, la escuela y los medios de comunicación.

La escuela tiene un rol muy importante porque actúa como un reforzador del patriarcado, a través de múltiples formas, que fortalecen la reproducción de los estereotipos de género, pero especialmente tiene como herramienta el currículo, ya sea formal, informal u oculto, además de otras acciones como son la selección de actividades deportivas, el uso de discriminado de los espacios, la distinción en la vestimenta, arreglos del pelo, los adornos, entre otros.

El sistema escolar sigue estando considerado como uno de los aparatos del Estado más efectivos de conservar el orden patriarcal, “espacio de reproducción de las normas hegemónicas” actuando sobre las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, actualizando su vigencia, reforzando su dominación con el control de la sexualidad femenina y la procreación, de la iniciación sexual, promoviendo la masculinidad hegemónica del varón como protector y productivo, que están en el origen de la violencia contra las mujeres.

La sexualidad entra en la escuela por la vía de la prevención de enfermedades asociadas al sexo, una concepción moralista que pasa a ser salubrista, ambas se mantienen durante un largo periodo. hasta cuando se realiza la IV Conferencia de Población y Desarrollo en El Cairo, en 1994 (CIPD), donde se aprueba un Plan de Acción que insta a los estados participantes, con diversos argumentos, a cumplir el principio 8, que ordena a los Estados adoptar medidas apropiadas para asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, lo que promueve implementar en el ámbito educativo la incorporación de la comprensión de sexualidad asociada como parte constitutiva de las personas. Un enfoque transformador, promueve el acceso universal a los servicios de atención a la salud reproductiva, planificación familiar y salud sexual además de otros factores como el erotismo deseo, el placer, y la autonomía sexual y reproductiva.

Estas acciones representaron un importante avance, pero deben complementarse con procesos educativos en los que las personas adquieran conocimientos, habilidades y valoren el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos” (Castellanos, B y Falconier, M, 2001, pp. 8-9).

La sexualidad estaba y está en todas partes porque es una dimensión de la construcción de la subjetividad que trasciende ampliamente el ejercicio de la genitalidad o una expresión de la intimidad (Graciela Morgade, p.2, 2011), se reconoce como una expresión de la condición de las personas y sus derechos humanos, derecho a la salud, la educación, a la igualdad ya una vida libre de violencias. Esta nueva interpretación sobre las diferencias de género y sexo, producida desde la agenda feminista de finales del siglo XX, incorpora al discurso sobre la sexualidad, binaria y heteronormativa,

describiéndola como género femenino y sexualidad femenina género masculino y sexualidad masculina. Concepción se mantiene aún en gran parte de la realidad educativa de los países latinoamericanos.

“Aun cuando se admita que existen muchas formas de vivir los géneros y la sexualidad, es un consenso que la institución escolar tiene la obligación de orientar sus acciones a partir de una norma: habría únicamente un modelo adecuado, legítimo, normal de masculinidad y de feminidad y una única forma sana y normal de sexualidad, la heterosexualidad; apartarse de esa norma significa buscar el desvío, salir del centro, tornarse excéntrico”. (Guacira Louro, 2019, p.2)

Sin embargo, existe otra posibilidad, “la de una escuela con una mirada desde la resistencia transformadora”, como señala Catalina González del Cerro (2023), se puede tener una escuela que, desde una perspectiva crítica “denuncia la no neutralidad de las instituciones educativas respecto de las relaciones de género y sexualidades”, tales avances producidos, desde los estudios e investigaciones hechos sobre la sexualidades demandan cambios significativos que conduzcan a una interpretación realista, histórica y culturalmente avanzada de nuestras sociedades, que reconozcan las diferencias, las diversidades todas, incluyendo las sexo- genéricas y las desigualdades para interpretarlas desde una perspectiva más dinámica de relaciones más libres , más humanas y más decididas entre las personas.

13

Una conclusión importante de esta revisión de conceptos y posturas, sería que el diseño y la construcción de las políticas públicas de igualdad de género y de violencias contra las mujeres y violencia de género requieren, si se trata realmente de mejorar la calidad de vida, de eliminar el sufrimiento de las mujeres, de estar centradas en la eliminación de los estereotipos para contribuir a construir una sociedad sin violencias, diversa, más justa, para lo cual urge desmontar las trampas del patriarcado.

III. Breve contexto de las políticas públicas favorables a la prevención de la VCM en el subsistema básico de educación escolar

Venezuela no escapa de la situación, que muestran los países numerosos países de América Latina, a finales de la década de los años, de 1970. cuando centenares de mujeres son víctimas de violencia, por parte de sus parejas en sus hogares. Son las feministas académicas, quienes, en articulación con las Casas de las mujeres, asisten desde una atención primaria psicológica, estos casos, sin apoyo de las instituciones de protección del Estado, que seguían ajenos a esta realidad, creyendo “se lo merecen, o se lo busco”. Los hechos demuestran que las “mujeres están más seguras en la calle que en la casa”.

En 1993, se aprueba la Declaración de Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres, afirmando que ésta es una violación de sus derechos humanos. En Brasil, en 1994, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención de Belém Do Pará), declara la VCM como un delito. Debido al carácter vinculante de la Convención, en Venezuela se elabora la primera Ley contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia, (G.O. No. 36.531, 1998), aprobada por la Asamblea Nacional y puesta en práctica en 1999. Esta ley cumplió con el objetivo de definir la VCM como una violación de sus derechos como humanas e incluyó un articulado con sanciones y penas pertinentes contra los agresores, sin embargo se caracterizó por ser un texto normativo que circunscribía la VCM al ámbito doméstico y familiar. Tras producirse su derogación parcial en el 2003, se formuló la Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, (Losdmvly, 2007)¹, pieza fundamental que ordena la política pública del estado venezolano en materia de violencia contra las mujeres. La Losdmvly, (Reforma 2 de 2021) señala como Objeto: ... “garantizar el derecho de las mujeres ...impulsando cambios de los patrones socioculturales que sostienen las relaciones desiguales de poder” (Art.1) ... y en sus Finalidades (Art.2) apunta a ... “fortalecer la enseñanza de los derechos humanos, en particular derechos de las mujeres [que] deberán estar integrados en currículo formal de todo el Sistema educativo”.(Art.2, numeral,5), e incluye en su artículo 4 “la obligatoriedad para los órganos del sistema de justicia y demás órganos y entes del Estado de aplicar los enfoques; de género, feminista, derechos humanos, intercultural, de integralidad generacional y de interseccionalidad” (Losdmvly, 2021.p.11-12)

14

La Losdmvly asigna al sistema educativo incluir en su curricula la formación en materia de derechos de las mujeres, sin embargo, a pesar de estar recomendado por la legislación en 1998, en el 2007, y más recientemente en la segunda reforma, 2021 hasta ahora no se ha producido este hecho para avanzar en la prevención, reducción y erradicación de la Violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.

Otro instrumento de política pública a considerar lo constituye el Plan de Reducción y Prevención de embarazo a temprana edad y en adolescentes, 2022-2025 (PRETA)². En

1 Esta ley, elaborada con la participación el Movimiento Amplio de Mujeres, las Organizaciones comunitarias de Base, las ONG y la contribución de feministas académicas y de la institucionalidad del Estado, es reconocida como una de las más avanzada de la región, por su carácter integral, crea una institucionalidad especializada, tribunales y fiscalías, introduce las penas en el texto legislativo, Creó e incorpora las sanciones y tipos de violencia en su texto legislativo. Acoge todos los principios de la Convención de Belém Do Pará.

2 Esta ley, elaborada con la participación el Movimiento Amplio de Mujeres, las Organizaciones comunitarias de Base, las ONG y la contribución de feministas académicas y de la institucionalidad del Estado, es reconocida como una de las más avanzada de la región, por su carácter integral, crea una institucionalidad especializada, tribunales y fiscalías, introduce

este plan, legitimado a través de dos resoluciones del MPPE³, se insertan diversas acciones que consideran la atención y prevención a situaciones de violencia de género. Conformado por 8 lineamientos estratégicos destacamos aquellos que contemplan acciones que impactan la igualdad y la prevención de la violencia de género.

Como se desprende de estos lineamientos del PRETA persiste aun la necesidad de generar una formación especializada tanto en las autoridades, como el personal docente, para garantizar el abordaje de la prevención de la VCMNA y Violencia de género a todos los actores del sistema escolar, con el propósito de impartir una educación no sexista ni heteronormada, que basada en los principios de igualdad y no discriminación, incorpore las cuestiones de la diversidad cultural de género y sexual, para que se produzcan las necesarias transformaciones de los patrones socioculturales, que están aún presentes en el sociedad venezolana, reforzadas por la Escuela y que en consecuencia mantienen las relaciones asimétricas de poder que persisten como causas de la VCM.

IV. Del Programa de formación de la EIS y la prevención de la Violencia de género

En Venezuela, la educación sexual comienza a darse como una alternativa a la reducción de la natalidad. Los años 1960, del siglo XX, exhiben tasas de embarazo en mujeres de edad fértil, eran consideradas altas, un promedio de 6 hijas/hijos lo largo de su vida reproductiva, y especialmente en las mujeres en mayor nivel de pobreza. Hoy, producto de la transición demográfica para esta década la TGF se reduce a 2.2 hijas/os por mujer, mientras que la de embarazo adolescente no ha descendido según lo esperado y se encuentra como una de las más altas de la región⁴.

Los planes de prevención de embarazo adolescente que se formulan estaban suscritos al Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de la época, (década de los 80) el embarazo adolescente estaba considerado como un problema de salud pública, con muy poca

las penas en el texto legislativo, Creó e incorpora las sanciones y tipos de violencia en su texto legislativo. Acoge todos los principios de la Convención de Belém Do Pará.

3 Resolución Interministerial No 21 y Resolución de la G.O N0. 43.063, en el marco del Plan Nacional de prevención y reducción del embarazo a temprana edad y en la adolescencia (PRETA): así como los programas educativos pertinentes a la formación de las niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos como una estrategia de vida y salud que proteja sus derechos como parte esencial de su proyecto de vida

4 a Tasa Global Especifica de embarazos adolescentes según proyecciones basadas en el último Censo Nacional de Población y Vivienda, para el año 2020 se estima un total de 4.477.845 adolescentes de 12 a 19 años, lo que representa un 14% del total de la población del país. (PRETA, 2022-2026)

participación de otros ministerios, se utilizaban argumentos que frenaban la educación sexual en estas instituciones públicas, tanto por las orientaciones políticas como religiosas de quienes dirigían que estas instituciones.

En la década de los años 90, el Ministerio de Educación desarrolla una Reforma curricular donde se incorporan contenidos en educación de la sexualidad, temas como la masturbación, uso del condón, relaciones sexuales, prevención de VIH, sólo en educación primaria y luego en educación inicial “dar este paso represento un fuerte enfrentamiento con sectores conservadores muy radicales, lo que limito la continuidad de la reforma en educación secundaria” (MPPE, 2009 p.16)

Un cambio de gobierno, prometió y cumplió con la formulación de una nueva Constitución, lo que permitió avanzar en la inclusión de la Educación Integral de la Sexualidad como temática de formación para docentes y estudiantes del sistema educativo público. La aprobación de una legislación favorable, entre ellas; la Ley Orgánica de Educación, (LOE, 2009), la Ley Orgánica de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA, 2007) y la Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de Violencia. (Losdmv, 2007) abrieron el camino legislativo para favorecer la inclusión de la educación sexual, sin embargo y a pesar de esta situación legislativa favorable pasaron largos años y tuvieron que saltarse muchos obstáculos para que se incorporara el enfoque de Educación Integral de la sexualidad al Subsistema Educación Básica⁵.

16

Se habían elaborado las Líneas estratégicas curriculares para la educación de la sexualidad en el subsistema de educación básica (Leceseb, 2009)⁶, luego se redactan las Orientación Pedagógicas para la Educación Integral de la sexualidad en el Subsistema de educación básica, (OPEIS, 2018)⁷, allí se establecen temas generadores y referentes teórico-prácticos que orientarán la práctica pedagógica de educadoras y educadores, todo coordinado desde el MPPE y con la asistencia técnica del UNFPA.

5 El subsistema de educación básica, está integrado por los niveles de educación inicial, educación primaria y educación media. La educación inicial comprende, maternal y preescolar para niños y niñas entre cero y seis años. Educación primaria, que conduce a la obtención del certificado de educación primaria. Educación media comprende dos opciones, media general con duración de cinco años, de primero a quinto año, y educación media técnica con duración de seis años, de primero a sexto año. Otorga el título correspondiente. a bachiller (LOE, 2009).

6 En estas Líneas estratégicas curriculares para la educación de la sexualidad en el Subsistema de Educación Básica (Leceseb, 2010), ya están incorporados los contenidos de Violencia de Género, que contendría el currículo.

7 Orientaciones pedagógicas están basadas en las Orientaciones técnicas Internacionales sobre educación en sexualidad. Un enfoque basado en evidencias (UNESCO-UNFPA-OMS, ONUSIDA, 2018).

El programa de formación de docentes en EIS, se dicta desde el 2018⁸, con la coordinación del MPPE, quien identificó y formó a educadoras y educadores que multiplican estos contenidos a nivel nacional⁹. Los contenidos programáticos se formularon de acuerdo a los lineamientos curriculares aprobados, incorpora los enfoques de derechos humanos, e igualdad de género, y asume la concepción de la sexualidad como; "una dimensión fundamental del hecho de ser un ser humano, basada en el sexo, incluye al género, las identidades de sexo y género, la orientación sexual, el erotismo, la vinculación afectiva, el amor y la reproducción." (Opeis, p.71, 2018)

El contenido del Programa considera 5 Unidades temáticas identificadas en las Orientaciones Internacionales¹⁰ producidas por las agencias de cooperación internacional, y adaptado a todos los países en los que se ejecuta, haciendo referencia a los temas claves, que deben ser expuestos, ocho temas claves: 1) Relaciones, 2) Valores, Derechos, Cultura y Sexualidad, 3) Género (incluye Violencia de género) 4) Violencia y seguridad personal 5) Habilidades para la salud y el bienestar 6) el cuerpo humano y su desarrollo 7) sexualidad y conducta sexual 8) salud sexual y reproductiva¹¹.

Brevemente comentaremos, desde la experiencia empírica como asesora del equipo EIS y facilitadora de la temática de la Unidad 5: Comprendiendo la VBG, los avances en el tema señalados por las y los docentes participantes de la formación:

| 17

Esta Unidad 2 Módulos y 4 sesiones que definen el origen, las causas y el porqué de la persistencia de la VCM y la VBG, a través de la definición de los conceptos básicos; patriarcado, división sexual del trabajo, género, roles y estereotipos, VCM y la diferencia con el concepto VBG, continua el conocimiento de la Losdmvly, su objeto, enfoques, formas de VCM, las herramientas para su identificación, definición del ciclo de la violencia y el violentometro y los mitos sobre la VCM, para luego conocer cómo identificar situaciones de violencia y qué hacer cuando se nos divulga o identificamos una situación de VCM, así como orientaciones básicas para la atención y lugares de referencia o remisión.

8 La Cooperación del UNFPA con el MPPE, en materia de educación integral de la sexualidad, data desde el antes del 2003, y se intensifica en este periodo 2018-2023

9 La cifra de formación entre el 2022 y 2023 están en 8813 docentes en el territorio nacional.

10 Orientaciones técnicas Internacionales sobre educación en sexualidad. Un enfoque basado en evidencias (UNESCO- UNICEF-UNFPA-OMS, ONUSIDA, 2018).

11 En el Programa de formación de EIS dicta 20 sesiones a través de las 5 Unidades que lo integran: 1) El ABC de los DSDR, 2) Sexualidad en el Curso de Vida y Proyecto de vida, 3) Salud sexual y salud reproductiva, 4) Embarazo en la adolescencia 5) Comprendiendo la VBG. Estos cursos lo reciben personas con función docente que son luego Multiplicadoras, en sus escuelas y liceos. Existe además un Programa de EIS, fuera de la escuela, (EISFE) para formar a las comunidades, que dictan los promotores

El Programa ha tenido una muy buena receptividad, hasta el momento se han formado 8.813 docentes entre los años 2022 y 2023 el territorio nacional, que exhibe una alta participación, manifestada a través de preguntas, comentarios y recomendaciones que hacen en cada sesión de trabajo. Señalando lo mucho que aprenden y aprecian información/formación recibida.

La Unidad 5: Comprendiendo la Violencia basada en Género (VBG) ha logrado además del conocimiento especializado en el tema; la reflexión de las y los docentes participantes y su compromiso para trabajar con el tema.

En un primer momento las y los cursantes mostraron opiniones de un no-reconocimiento de la VCMNA. A la pregunta; ¿Conoce usted en su entorno alguien que sufra o haya experimentado VCM? En muchas oportunidades respondían que no, ni en sus familias, ni en sus comunidades, ni en su espacio laboral, existía esta violencia, pero luego de dictado el tema y realizadas las sesiones de comentarios, aportes y reflexiones, se empezó a reconocer tanto en su vida personal y/o de pareja y en su entorno, laboral y familiar hecho demostrado a través de las preguntas que nos hacían, o llamadas telefónicas o mensajes hechas al equipo asesor, para pedir ayuda, incluso con sus testimonios, o solicitando direcciones de instituciones y organizaciones que trabajan el tema en su localidad.

| 18

Después fue el argumento: “También los hombres sufren violencia por parte de las mujeres” pero no la denunciaban por “pena”, porque los hombres son fuertes y no muestran estas debilidades, reforzamos la diferencia entre VCM y Violencia basada en género, sus causas y sus consecuencias. Y pasaron a reconocer la magnitud y gravedad del problema y a solicitar más información herramientas para orientar a las personas sobrevivientes, e incluir como un tema de urgente tratamiento y comprensión en el sistema escolar para luego asumir el compromiso de dar apoyo a la persona que lo sufren, finalmente se reconocía otros tipos de Violencias contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes. Se pidió cada vez, más información y se relacionó la violencia como una violación de los derechos humanos.

Un resultado final de esta Unidad muestra que además de aprender sobre las características del problema, como actuar, donde ir; lo asumieron como un compromiso personal y social

“Hemos aprendido que el Conocimiento te da Poder, no sólo se debe conocer se debe Accionar con Respuesta Inmediata Asertiva y Efectiva porque evitaremos la violencia [VBG] de cualquier índole tanto a nivel personal como social.”
(Participante,2023)

Pasamos, con una formación que no identificaba la VCM ni la VBG, a una que demanda el derecho a una vida libre de violencia, igual progreso se evidencio con los derechos sexuales y reproductivos, así como con los temas de salud sexual y reproductiva, anticoncepción, ITS y VIH, proyecto de vida, entre otros.

Durante los cuatro años de integrar el equipo de formación de EIS, se evidencia la importancia de contribuir a reconocer: quién enseña, qué se enseña, cómo se enseña, y que la formación puede y debe servir para develar los discursos hegemónicos sobre la sexualidad, la necesaria identificación de los principios de la igualdad y de los derechos, de manera que la escuela, sea lugar de producción de conocimientos, en este caso sobre las sexualidades y los géneros, que sirva para la transformación de las realidades, que se reconozcan las diversas formas de vivir, de sentir de convivir con las diferencias y las diversidades, para fluir hacia una sociedad más justa. Consideramos este programa como una Buena Práctica a repetir. Sin embargo, creemos que el Estado no hace bien su tarea, es importante que se fortalezcan, estos conocimientos, que se incorporen otros espacios de articulación interinstitucional, que se incluya el tema de la violencia de género, las nuevas masculinidades, y los derechos de la población sexo-diversa; que aún permanecen fuera de la estructura curricular, poco visibilizados en la formación docente, pero demandados constantemente por ellas y ellos y que no se incorporan “porque la estructura legislativa no los reconoce”. El MPPE revisa actualmente una modificación del currículo, es necesario que la Violencia de género sea una incorporada como una línea estratégica.

19

V. En vez de conclusiones, reflexiones.

Este trabajo ha permitido revisar algunas fortalezas y debilidades de la Política Pública en materia de igualdad y prevención de la VCMNA, en el sistema escolar

La Losdmlv demanda “cambio de los patrones culturales”, y asigna al Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), que trabaje la incorporación de los enfoques de género, interseccionalidad, derechos humanos, ello requiere de activar mecanismos para que se integre en el currículo formal, de todo el sistema educativo un programa de formación que tenga como objetivo ampliar los parámetros de la igualdad sin regulaciones moralistas, ni salubristas, más bien dirigidas al alcance de justicia social que promueva y garantice el ejercicio de las sexualidades, saludables responsables y placenteras como derechos humanos.

La experiencia del Programa de formación en EIS del MPPE, nos ha demostrado que: la formación docente especializada y comprometida debe ser estructurada en relación a las necesidades de las personas, para avanzar en el reconocimiento, y ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de todas las personas. Ello implica el reconocimiento de las sexualidades.

Necesitamos de una política pública que supere las limitaciones presentes, para avanzar en una educación hacia la igualdad de género en la todo el sistema educativo (no solo en la modalidad de educación básica), y que los esfuerzos realizados, en los últimos diez años, sean reconocidos, ampliados y fortalecidos para que se produzcan cambios sustantivos en las prácticas educativas, en la escuela, en la comunidades y en la vida de las personas para prevenir y eliminar los estereotipos de género y otras desigualdades y discriminaciones que mantienen las asimetrías de poder que reproducen la VCM

Esa política pública de prevención e igualdad y de la violencia de género necesita de un enfoque feminista que, basado en una pedagogía feminista, produzca conocimientos sobre nuestra realidad y proponga las acciones necesarias para la superación de las desigualdades. Necesitamos más políticas públicas feministas, para lo cual se requiere de la participación del movimiento de amplio de mujeres en el diseño de estas políticas y sus programas.

Urge utilizar los lentes de género para redescubrir las formas en que se reinventa el patriarcado. Mientras estamos hablando de libertad, igualdad de género y derechos, éste formula nuevas formas de violencia, más extremas, pero menos visibles, la Campaña de la Ideología de Género, contra la EIS, que se adelanta en el país en este momento, en una reacción del patriarcado y tenemos que darle respuesta desde la institucionalidad y desde la colectividad.

| 20

Más que respuestas, tengo preguntas, Claudia Anzorena en su artículo: *Lecturas feministas para el análisis teórico y empírico de las políticas públicas* se pregunta: ¿Por qué los cambios legales para la ampliación de los derechos son resistidos y/o postergados?, quizá hay varias respuestas sugeridas a lo largo de su reflexión que se encuadra en un análisis feminista sobre el objeto de las políticas públicas, y que en lo personal se sustenta en la experiencia obtenida en estos últimos cuatro años, de trabajo en formación con docentes en el tema, se podría pensar en porque para el Estado las cuestiones sexo genéricas son secundarias o no las consideran apropiadas a la acción estatal quizá porque resolverlas pone en quiebra las relaciones desiguales de poder que sigue sosteniendo el patriarcado.

Esperamos que esta iniciativa tenga como resultado seguir investigando, para producir mejores políticas públicas de enfoque feminista.

Bibliografía consultada

Anzorena, Claudia (2017) *Lecturas feministas para el análisis teórico y empírico de las políticas públicas*, pp.63-82. Metodologías en contexto. Intervenciones en perspectiva feminista/poscolonial/latinoamericana, Buenos Aires, CLACSO,

- disponible en: https://www.cud.unlp.edu.ar/uploads/docs/metodologias_en_contexto__intervenciones_en_perspectiva_feminista__poscolonial__latinoamericana.pdf, Consultado en mayo, 2023
- Barrancos Dora (2020) Historia mínima de los feminismos en América Latina, Materiales bibliográficos para el Seminario de CLACSO, 2023.
- Báez, Jesica (2016). La inclusión de la educación sexual en las políticas públicas de América Latina Los organismos internacionales y sus formas de intervención. Disponible en https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/90707/CONICET_Digital_Nro.d3ab2119-2c5d-4743-8f1e-a5eaf0475ece_A.pdf?sequence=2&isAllowed=1 Consultado en abril, 2023.
- Castellano, Beatriz y Martha Falconier de Moyano (2001), La Educación de la sexualidad, en países de América Latina y el Caribe, México.UNFPA.pp.132
- Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2da reforma publicada Gaceta Oficial Extraordinaria, N0. 6667, fecha 16-12-2021 en <https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/leyes/ley-de-reforma-de-la-ley-organica-sobre-el-derecho-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-20211026160001.pdf>
- Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia, G.O.N° 36.531 (1998),
- Lopes Lauro, Guacira. (2019). Currículo, género y sexualidad. Lo “normal”, lo “diferente” y lo “excéntrico”. Revista Descentrada, 2019, vol. 3, nro. 1, e065, disponible en https://memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.9640/pr.9640.pdf , consultado en junio 2023.
- Morgade Graciela (compiladora) 2011. Toda educación es sexual: Hacia una educación sexuada Justa. Pedagogías, teorías de género y tradiciones en educación sexual, pp.23-52. Buenos Aires, La Crujía, disponible en: https://www.bba.unlp.edu.ar/wp-content/uploads/esi_18_morgade__toda_educacion_es_sexual.pdf
- MPPE /UNFPA, Líneas estratégicas para la educación de la sexualidad en el subsistema de educación básica, 2010, disponible en <https://venezuela.unfpa.org/es/news/educaci%C3%B3n-y-planificaci%C3%B3n-las-claves-para-prevenir-el-embarazo-en-adolescentes-en-venezuela>, consultado en enero 2024
- MPPE y UNFPA (2018) Orientaciones pedagógicas para la educación integral de la sexualidad en el subsistema de educación básica, Caracas, disponible en <https://venezuela.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/1.%20ORIENTACIONES%20PEDAGO%CC%81GICAS%20PARA%20LA%20EIS.pdf> , Consultada en enero de 2023.

Mujeres, género y violencia. Aproximación a la elaboración de un registro único de denuncias

**Victoria Jetzabeth
Sequera Salas**

victoriasequerasalas@gmail.com

Socióloga por la Universidad Central de Venezuela. Investigadora con formación y experiencia en Estudios de la Mujer, incluyendo la medición de la violencia por razón de género contra las mujeres y de femicidio-feminicidio.

Resumen

Este trabajo revela resultados de una experiencia interinstitucional entre actores del sistema de justicia venezolano competentes en la atención de casos de violencia contra la mujer por razones de género. Experiencia que estuvo orientada a la elaboración de un registro único de denuncias, en cumplimiento de lo establecido en la segunda reforma parcial de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2021) y como adelanto a la instalación de la Comisión Nacional para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, cuyas atribuciones contemplan la creación de este registro.

PALABRAS CLAVE: mujeres, género, violencia, registro único, denuncias

Abstract

This work reveals results of an inter-institutional experience among actors of the Venezuelan justice system competent in addressing cases of violence against women for gender reasons. Experience that was aimed at the preparation of a single registry of complaints, in compliance with the provisions of the second partial reform of the Organic Law on the Right of Women to a Life Free of Violence (2021) and in advance of the installation of the National Commission to Guarantee the Right of Women to a Life Free of Violence, whose powers contemplate the creation of this registry.

.KEYWORDS: women, gender, violence, single registry, complaints

1. Presentación

Estas páginas contienen parte de los resultados de una experiencia interinstitucional coordinada por la autora entre mayo y septiembre del año 2022¹. La misma se llevó a cabo en Caracas–Venezuela, en el contexto de la Reunión de Alto Nivel del Sistema de Justicia de Género², cuyo fin consistió en el fortalecimiento de la cooperación entre órganos y entes del sistema de justicia que ostentan competencia en la lucha contra la violencia de género, especialmente contra las mujeres. De ahí que la convocatoria estuvo a cargo del Ministerio Público (MP) y el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (MPPMIG), contando con la participación del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) y el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (MPPRIJP).

La presencia de estos órganos y entes de la administración pública nacional –en un mismo lugar y con un mismo fin– configuró un espacio de trabajo en el que estuvieron representadas las líneas de mando de cuatro de los siete organismos receptores de denuncias establecidos en el artículo 90 de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LODMVLV, 2021): (i) el Ministerio Público; (ii) el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas; (iii) los órganos de policía nacional, estatal y municipal³; y (iv) los tribunales de municipios⁴. Esto con el acompañamiento y la asistencia del MPPMIG, en cuanto ente rector de la materia.

| 23

Como parte de las decisiones derivadas de aquel espacio de trabajo, las instituciones acordaron crear un Formulario de Registro Único de Denuncias en Casos de Violencia contra la Mujer. Esto en cumplimiento de lo sancionado en el artículo 50.3 de la LODMVLV (2021) y como adelanto a la creación de la Comisión Nacional para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (CNGDMVLV), entre cuyas atribuciones se encuentra la creación del registro único⁵. Sin embargo, esta meta fue reformulada como consecuencia de la revisión de algunos asuntos relativos al proyecto no explicitados en la LODMVLV (2021).

En el desarrollo de la experiencia, los actores se percataron de las diferencias existentes entre un formulario o planilla de registro único y un sistema de registro propiamente (aunque son proyectos estrechamente relacionados). Así, las diferencias en cuestión

1 Las opiniones, interpretaciones y conclusiones aquí expresadas son responsabilidad de la autora y no necesariamente reflejan el punto de vista de las instituciones involucradas.

2 Una reseña del encuentro puede consultarse en la web de Venezolana de Televisión (2022).

3 Ambos (ii-iii) adscritos al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

4 Pertenecientes al Tribunal Supremo de Justicia.

5 Las atribuciones de la CNGDMVLV están definidas en el artículo 50 de la LODMVLV (2021), como una de las novedades que introduce la segunda reforma parcial.

permitieron poner en valor la necesidad de contar –además del formulario– con una plataforma tecnológica que articule, ponga a dialogar o interactuar los datos registrados en dicho formulario. A saber, con un mismo propósito: gestionar las denuncias asociadas con hechos de violencia contra las mujeres por motivos de género, de manera que los órganos receptores puedan asumir actuaciones proactivas y no sólo reactivas, es decir, que favorezcan la prevención de nuevos hechos de violencia, al tiempo que dan respuesta a la denuncia.

Adicionalmente se hicieron aclaratorias sobre la importancia de cumplir con procedimientos inherentes al diseño de cualquier instrumento de recolección de información, sea cualitativa o cuantitativa. De esa manera, los actores asumieron que la creación del registro único de denuncias definido en la LODMVLV (2021) trasciende cuestiones meramente formales, como la estética y la organización de las preguntas. Más aún, que la creación de una plataforma de registro, homologación y procesamiento de la información que es obtenida durante la recepción de la denuncia requiere la participación de otras instituciones ausentes en la investigación⁶. Incluso de sectores de la sociedad civil, entre los que se encuentran organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes.

En virtud de aquellas consideraciones, finalmente los actores optaron por la construcción de un sistema de variables que sirva de base al diseño del Formulario de Registro Único de Denuncias en Casos de Violencia contra la Mujer y, por extensión, al sistema tecnológico respectivo. En ese sentido, los resultados que se exponen a continuación están delimitados a la identificación de la información básica que las instituciones receptoras de este tipo de denuncias necesitan para proceder conforme las leyes ordenan, delimitando así qué registrar (con criterios bien establecidos) y con qué fines. Un trabajo que, por lo general, se encuentra ausente de las herramientas actualmente disponibles⁷.

Sin duda, la identificación de esta información es útil y pertinente, no sólo para los órganos receptores de denuncias y el cumplimiento de sus obligaciones, sino para el diseño, implementación y evaluación de planes/programas/políticas que contribuyan a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Una violencia que echa raíces en la discriminación de género, donde lo femenino es percibido como subordinado a lo masculino bajo la lógica binaria de la sexualidad y el poder.

6 Por ejemplo, prefecturas y jefaturas civiles, unidades de comando fronterizas de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y juzgados de paz comunal, quienes tienen la facultad de recibir denuncias en casos de violencia contra las mujeres (LODMVLV, 2021: art. 90).

7 Aplica para los órganos receptores que participan en la investigación.

Desde esta argumentación, vale acotar que en este trabajo el género es interpretado como categoría analítica (Scott, 1999) y no como sinónimo de la expresión mujer(es).

En lo que corresponde a la estructura del documento, por motivos de espacio, se presenta un resumen breve de los productos originalmente obtenidos. Así, en cuanto al marco conceptual, sólo se establecen algunas precisiones de lo que se entiende por: (i) Denuncias por violencia contra la mujer, (ii) Sistema de Registro Único de Denuncias en Casos de Violencia contra la Mujer, (iii) Formulario de Registro Único de Denuncias, y (iv) Sistema de variables para el Registro Único de Denuncias. Posteriormente, se exponen los fundamentos jurídicos y legales que sustentan la investigación; aunado a una síntesis de la metodología y técnicas empleadas.

El documento también muestra los hallazgos de la evaluación realizada a los métodos y herramientas de registros que las instituciones involucradas en la investigación disponen para la recepción de denuncias en casos de violencia contra la mujer. De hecho, el trabajo hace patente las limitaciones que existen a efectos de la meta propuesta, las cuales necesitan ser solventadas en tanto que afectan la interoperabilidad organizacional, semántica y técnica que exige la puesta en marcha del Sistema de Registro Único de Denuncias en Casos de Violencia contra la Mujer. Por último, se presenta un esquema del sistema de variables, seguido de algunas conclusiones y recomendaciones para quienes deseen dar continuidad en lo porvenir al proyecto (en absoluto concluido).

25

2. Marco conceptual

2.1. Denuncia por violencia contra la mujer

Se entiende como la declaración o comunicación formal (sea oral, escrita o en lengua de señas venezolana) que una persona con cualidad jurídica o natural (víctima o no) realiza ante la autoridad pública competente, con motivo de la presunta comisión de uno o más delitos de violencia contra la mujer.

La expresión violencia contra la mujer hace referencia a todo acto sexista que tenga o pueda tener como resultado la muerte de una mujer, un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, emocional, laboral, económico o patrimonial; la coacción o la privación arbitraria de la libertad, así como la amenaza de ejecutar tales actos, tanto si se producen en el ámbito público como en el privado (LODMVLV, 2021: art. 18).

Así pues, las denuncias a las que esta investigación se refiere comprenden principalmente las formas de violencia reconocidas en el artículo 19 de la LODMVLV (2021)⁸,

8 Sin embargo, no excluye delitos definidos en otros instrumentos del marco normativo nacional.

que tienen como denominador común el odio/desprecio hacia la condición de mujer, hacia su sexo-género; entendiendo que se trata de procesos culturales, sociales e históricos de poder donde lo femenino se percibe subordinado a lo masculino.

2.2. Sistema de Registro Único de Denuncias en Casos de Violencia contra la Mujer

Consiste en un sistema de gestión de información, cuyo fin es compilar, integrar, procesar y presentar –en tiempo real– la totalidad de los datos registrados por los órganos receptores de denuncias en casos de violencia contra la mujer. Esto con independencia de si las denuncias son formuladas de manera oral, escrita o en lengua de señas venezolana, como permite el artículo 90 de la LODMVLV (2021).

Considerando las necesidades locales y las buenas prácticas implementadas en países de América Latina y el Caribe⁹, este sistema sería una plataforma de interconsulta para actores del Poder Público venezolano responsables de prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres. Un mecanismo automatizado de comunicación e información (según las atribuciones) entre instituciones policiales, ministeriales y judiciales competentes en la materia, que traduzca los datos en información clasificada, relevante y expedita para que las servidoras y los servidores públicos actúen según las circunstancias lo ameriten.

De materializarse esta plataforma, los órganos receptores de denuncias tendrían a disposición información, por ejemplo, para conocer antecedentes del caso, identificar si los hechos fueron denunciados ante otras instancias o si la persona denunciada tiene relación con hechos previamente reportados en el sistema. La información permitiría determinar los peligros reales y potenciales que atentan contra la integridad física, psicológica, sexual y patrimonial de las víctimas y adoptar consecuentemente las medidas de protección y seguridad que se ajustan a cada caso.

Además, el sistema ofrecería a las autoridades nacionales información útil para el diseño e implementación de políticas públicas. Al ser una base de datos centralizada, con amplios niveles de desagregación, se podría obtener información para planificar desde un enfoque diferencial centrado en las víctimas, atendiendo las características que configuran el fenómeno de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos y manifestaciones. Más aún, contribuiría a supervisar y regular la actuación de los órganos receptores de denuncias, y evitar la revictimización (tanto de las víctimas como de sus familiares).

9 Algunas experiencias significativas en la región, particularmente en Suramérica, se encuentran en Chile, donde, desde el año 2016, el país cuenta con un Circuito Intersectorial Contra el Femicidio (CIF), orientado a mejorar la coordinación institucional frente a casos de violencia extrema y femicidio. También está la experiencia de Argentina, que, en el año 2020, creó el Sistema Único de Registro de Denuncias por Violencia de Género (URGE), el cual funciona acompañado de un protocolo de actuación policial para la recepción y registro de estos casos.

2.3. Formulario de Registro Único de Denuncias en Casos de Violencia contra la Mujer

Es un elemento constitutivo del Sistema de Registro Único de Denuncias en Casos de Violencia contra la Mujer. En esencia, es la planilla –física o digitalizada– donde el servidor o la servidora pública registra la información solicitada durante el proceso de la denuncia. Información que, en lo posterior, ingresa a dicha plataforma tecnológica, diseñada para compilar, integrar y procesar los datos en función de usos predeterminados.

En términos metodológicos, este formulario es un instrumento de recolección de información cualitativa y cuantitativa, que permite conocer/medir/atender la violencia contra las mujeres una vez que es denunciada formalmente ante los organismos competentes del Estado. Como cualquier instrumento de medición, implica la selección y definición de las dimensiones y variables que son de interés. Su elaboración trasciende los asuntos meramente formales; es un proceso en sí mismo.

El formulario debe cumplir con varios criterios metodológicos. Entre ellos: ser confiable, es decir, los resultados deben ser consistentes y coherentes de acuerdo con lo que se propone registrar. También debe ser válido, medir la variable para la que es diseñado: las preguntas u opciones de respuesta han de mostrar un dominio específico del contenido, deben apuntar a lo que realmente se espera registrar¹⁰. Otro criterio a tener en cuenta es la comprensibilidad del contenido. Para que el formulario sea accesible a todas las personas que acudan a denunciar, es necesario que esté redactado con un lenguaje sencillo¹¹. En absoluto significa infantilizar las palabras o desvirtuarlas de sus significados; consiste en evitar, conforme sea posible, el uso de términos o categorías excesivamente técnicas que inhiban la respuesta de la persona o incluso la confundan.

2.4. Sistema de variables para el Registro Único de Denuncias en Casos de Violencia contra la Mujer

Se refiere al conjunto de variables básicas/elementales que los órganos receptores de denuncias deben registrar de manera estandarizada en casos de violencia contra la mujer, de cara a la creación de un registro único en el área. Son variables útiles para el cumplimiento de las obligaciones atribuidas a estos organismos en el artículo 91 de la LODMVLV (2021), las cuales pueden resumirse en: garantizar la protección de las víctimas y denunciantes (cuando no coinciden), sin menoscabo de los derechos y garantías de las personas denunciadas; así como en la tramitación que da inicio a la

10 La validez de contenido va acompañada de la validez de criterio y de constructo, cuyo fin es garantizar respectivamente la comparabilidad del instrumento con otros instrumentos que midan lo mismo, así como la evidencia teórica que soporta su construcción (Cohen y Gómez, 2019).

11 Lo recomendable es que las traducciones y adecuaciones a lenguas distintas al castellano estén a cargo de especialistas en el tema, considerando, además, la participación de las poblaciones respectivas.

investigación penal, mediante la que se esclarecen los hechos y se determina la responsabilidad de los autores y partícipes.

Desde luego, en el proceso de la investigación penal se confirman, completan o corrigen algunos datos asociados con el caso. Sin embargo, para crear el expediente que da inicio al proceso, hay información de carácter primario que el órgano receptor de la denuncia necesita conocer durante el contacto inicial con la víctima (cuando es quien denuncia) o, en cualquier caso, con la persona denunciante. Por lo general, se trata de la descripción detallada de los hechos – en circunstancias de modo, tiempo y lugar– y de la caracterización de las personas involucradas, destacando la identidad y los vínculos existentes. He aquí una parte de los datos que deben registrarse.

Aunado a lo anterior, es importante registrar información que permita conocer la respuesta del órgano receptor una vez que este evalúa el caso y la información disponible. Saber cuáles son las acciones implementadas por el servidor público o la servidora pública y si estas son proporcionales con la valoración de los hechos. Así, se supervisa la actuación y se garantiza la debida respuesta a las víctimas, recordando que quien funge como órgano receptor de denuncia responde civil, penal y administrativamente por la omisión o la negligencia cometida (LODMVLV, 2021: art.93).

3. Marco normativo

| 28

Esta investigación toma como fundamento jurídico y legal:

- Los compromisos asumidos por el Estado venezolano mediante la ratificación de instrumentos internacionales especializados en derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes, en especial la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y sus Recomendaciones Generales¹²; la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (1993); y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1995).
- Las garantías y derechos reconocidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009).
- La definición y protección de los grupos poblacionales a los que se refieren la LODMVLV (2021); la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

12 Recomendaciones Generales 9, 12, 18, 19, 25, 27, 35 y 39, en las que se destaca la importancia de la medición de la violencia contra las mujeres, considerando distintos ámbitos, manifestaciones y desagregaciones.

(2015); la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (2007); la Ley para las Personas con Discapacidad (2006); la Ley Orgánica de Identificación (2006); la Ley Orgánica del Ministerio Público (2007); el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (2015); entre otros instrumentos del marco normativo nacional vigente.

- Los enfoques de género, de derechos humanos, interculturalidad, integralidad e interseccionalidad, señalados en el artículo 4 de la LODMVLV (2021).
- Las garantías expresadas en el artículo 6 de la LODMVLV (2021), extendidas a TODAS las mujeres, con independencia de: la edad, origen étnico, rasgos fenotípicos, raza, color, linaje, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, tipo de ocupación, grado de educación, discapacidad, gestación, lugar de nacimiento, condición socioeconómica, condición migratoria, estado de salud, diferencia física, orientación sexual, identidad de género o expresión de género, así como cualquier otra condición personal o colectiva, temporal o permanente.
- El procedimiento penal de carácter especial en casos de violencia contra la mujer, definido en el Capítulo X, Sección Sexta de la LODMVLV (2021), cuyos fundamentos se encuentran en los principios rectores del Código Orgánico Procesal Penal (2021).

| 29

4. Aspectos metodológicos

4.1. Participantes

Esta investigación se llevó a cabo con la participación del personal delegado por el MPPMIG, el TSJ, el MPPRIJP y el MP. Esta última institución estuvo representada por la Dirección General para la Protección de la Familia y la Mujer; aunado a la Dirección para la Defensa de la Mujer, especializada en la atención de delitos de violencia por motivos de género; la Dirección de Protección Integral de la Familia, competente en casos de infancia y adolescencia; la Dirección de Tecnología, encargada del soporte técnico de la plataforma tecnológica de la institución; y la Dirección de Planificación, entre cuyas funciones está el procesamiento de la información estadística. Por su parte, el MPPMIG delegó la vocería en el Instituto Nacional de la Mujer; el TSJ en la Coordinación de la Comisión Nacional de Justicia de Género del Poder Judicial; y el MPPRIJP en la Oficina Nacional para la Atención Integral a las Víctimas de la Violencia y el Observatorio de Seguridad Ciudadana.

4.2. Fases y técnicas de investigación

La investigación se desarrolló en tres fases: (i) relevamiento de la información, (ii) procesamiento y análisis, y (iii) presentación y validación de los resultados, las cuales abarcaron un período de cinco meses (de mayo a septiembre de 2022). Entre las

técnicas para la recolección de la información se emplearon: mesas de trabajo, revisión documental ¹³(y de las herramientas de registro disponibles), además de entrevistas semiestructuradas a actores claves.

Por su parte, el procesamiento y análisis de la información se basó en el análisis de contenido (cualitativo), y la fase de validación en mesas de discusión. De forma simultánea, la definición del sistema de variables incluyó el proceso de operacionalización pertinente.

Diagnóstico

5. El sistema de variables que se propone en la investigación surge en un contexto donde las herramientas disponibles para registrar y tramitar las denuncias de violencia contra la mujer presentan limitaciones sustantivas que, como tal, deben ser solventadas previo a la creación del Sistema de Registro Único de Denuncias en Casos de Violencia Contra la Mujer, a fin de lograr un funcionamiento adecuado del mismo. Las limitaciones están relacionadas: (i) con la coordinación y alineamiento de los procesos y de la información (interoperabilidad organizacional); (ii) la asimilación de significados, dimensiones y categorías de las variables que se esperan cruzar (interoperabilidad semántica); (iii) los componentes tecnológicos y técnicos de los que disponen las instituciones (interoperabilidad técnica). A grandes rasgos, la investigación muestra que las herramientas empleadas:

- **Carecen de un sistema de variables definido**, lo cual aumenta las posibilidades de cometer errores, alteraciones u omisiones en la recogida de los datos, principalmente cuando la persona que registra la información tiene poca o ninguna experiencia en el uso de la herramienta o desconoce la materia en cuestión.
- **No existen procesos estandarizados ni terminología unificada** entre las herramientas de registro que cada institución maneja, lo que genera dificultades para medir bajo los mismos parámetros y actuar a partir de las mismas lógicas.
- **Son sistemas tecnológicos que requieren actualización**. Algunos son registros manuales, de baja cobertura y sin criterios/estándares técnicos mínimos para garantizar la seguridad y la calidad de los datos.
- **Requieren mecanismos de monitoreo** y evaluación que sean transversales a todo el sistema de registro. Mecanismos ágiles y sencillos que generen información oportuna y real, por ejemplo, de las áreas que deben corregirse, así como de las fortalezas a profundizar. Esto implica, entre otras acciones, considerar la experiencia de las usuarias y los usuarios que emplean las herramientas.

13 El arqueo incluye predominantemente leyes y documentos jurídicos no vinculantes especializados en el tema, entre otras fuentes indirectas.

- **Necesitan formatos especializados para la medición de la violencia contra la mujer por motivos de género**, ya que generalmente se tienen instrumentos comunes (sin enfoque de género). Suelen ser los mismos que se emplean para la recepción de otros tipos de denuncias, situación que incide en la incorporación de variables poco relevantes para evaluar la gravedad del caso, a la par que se omiten aquellas que sí aportan información oportuna y adecuada, por ejemplo, para caracterizar a las víctimas y las formas de violencia.

6. Resultados

Como resultado de la investigación, se presenta un sistema de variables para la elaboración del formulario perteneciente al Sistema de Registro Único de Denuncias en Casos de Violencia Contra la Mujer, según lo establecido en el artículo 50.3 de la LODMVLV (2021). La propuesta consta de cuarenta y dos (42) variables¹⁴ sociodemográficas –para la descripción de las partes involucradas en el acto de la denuncia– y técnico-periciales –importantes para determinar los hechos de violencia–. En conjunto, las variables están clasificadas y estructuradas en cinco dimensiones de registro¹⁵:

6.1. Caracterización de la persona denunciante

Cód. Persona natural

28	Nombres y apellidos
12	Documento de identidad
21	Identidad de género
29	Orientación sexual
14	Edad
17	Fecha de nacimiento
26	Nacionalidad
23	Lugar de nacimiento
13	Domicilio
25	Medios de contacto
37	Relación o parentesco con la mujer víctima
36	Relación o parentesco con la persona denunciada

| 31

Corresponde con la codificación asignada en la matriz general de la que se derivan las 42 variables y en la que se exponen los criterios a considerar para la recolección de los datos. Esta puede ser consultada en el documento de trabajo: Sistema de variables para la elaboración del formulario de registro único de denuncias en casos de violencia contra la mujer. Caracas-Venezuela: ISBN 978-980-18-3021-4. Fuente: Elaboración de la autora.

14 Estas variables básicas-elementales pueden complementarse con otras mediciones.

15 Debido a razones de espacio, en esta oportunidad, el sistema de variables se presenta sólo de forma esquemática, excluyendo así un nivel de detalle en el que puedan exponerse las definiciones y alcances de las dimensiones y variables.

Cód. Persona jurídica

8	Denominación o razón social
34	Registro de Identificación Fiscal
13	Domicilio
39	Representante de la organización/institución
25	Medios de contacto

Fuente: Elaboración de la autora

6.2. Caracterización de la mujer víctima de violencia

28	Nombres y apellidos	15	Estado de gestación
12	Documento de identidad	30	Periodo de lactancia
21	Identidad de género	4	Condición de salud
29	Orientación sexual	27	Nivel educativo
14	Edad	41	Situación laboral
17	Fecha de nacimiento	35	Relación de dependencia económica con el agresor
26	Nacionalidad	11	Disponibilidad de ingresos propios
23	Lugar de nacimiento(*)	32	Pertenencia étnica
13	Domicilio(*)	3	Condición de discapacidad
40	Situación conyugal	25	Medios de contacto
19	Hijos e hijas con vida	36	Relación o parentesco con la persona denunciada

(*) En términos de territorialidad, se mantienen las escalas para la caracterización de las personas denunciante y denunciada: sector, parroquia, municipio y entidad federal, por cuanto facilitan el desarrollo de sistemas de geolocalización y georreferenciación.

32

6.3. Caracterización de la persona denunciada

Cód. Persona natural

28	Nombres y apellidos	27	Nivel educativo
12	Documento de identidad	41	Situación laboral
21	Identidad de género	32	Pertenencia étnica
29	Orientación sexual	3	Condición de discapacidad
14	Edad	25	Medios de contacto
17	Fecha de nacimiento	6	Convivencia con la víctima
26	Nacionalidad	31	Pertenencia a órganos de seguridad del Estado
23	Lugar de nacimiento	33	Posesión de armas
13	Domicilio	2	Antecedentes penales
40	Situación conyugal	5	Consumo de drogas

Fuente: Elaboración de la autora.

Cód. Persona jurídica

8	Denominación o razón social
34	Registro de Identificación Fiscal
13	Domicilio
39	Representante de la organización/institución
25	Medios de contacto

Fuente: Elaboración de la autora

6.4. Caracterización de los hechos denunciados

16	Fecha de los hechos
20	Hora de los hechos
22	Lugar de los hechos o sitio del suceso
9	Descripción de los hechos
42	Tipo de violencia
1	Antecedentes de violencia contra la mujer víctima

Fuente: Elaboración de la autora.

6.5. Caracterización de la respuesta del órgano receptor de la denuncia

18	Funcionario o funcionaria receptora de la denuncia
10	Diligencias necesarias y urgentes
24	Medidas de protección y seguridad
7	Creación de expediente
38	Remisión del expediente al Ministerio Público

Fuente: Elaboración de la autora.

7. Conclusiones

A modo de conclusión, el trabajo destaca la necesidad de contar con registros más completos, con amplios niveles de desagregación, con datos pertinentes para el cumplimiento de la debida actuación de los organismos receptores de denuncias; cuyo fin es, en principio, la protección de las víctimas, la prevención de nuevos hechos de violencia y la tramitación que decanta en la orden de inicio de la investigación penal (LODMVLV, 2021: art.91). Hacia allá apuesta el sistema de variables propuesto, pues, como muestra la investigación, los resultados obtenidos son un aporte significativo de y para la institucionalidad venezolana en ese sentido.

Se trata de un trabajo inédito en la materia (dentro del escenario nacional), el cual tiene orígenes en procesos de articulación entre el MP, el MPPMIG, el TSJ y el MPPRIJP. Una buena práctica entre instituciones del sector público nacional, que sienta las bases para avanzar en la creación del registro único de denuncias sancionado en el artículo 50.3 de la LODMVLV (2021); pero que debe ampliarse y profundizarse con las aportaciones de otros actores y sectores de la sociedad que tienen competencia en los asuntos que aquí se abordan.

8. Recomendaciones

Pensando en la creación del Formulario y el Sistema de Registro Único de Denuncias en Casos de Violencia Contra la Mujer, finalmente se recomienda a los actores responsables de llevar a cabo el proyecto, especialmente a quienes integran la CNGDMVLV:

- Presupuestar los recursos necesarios para la materialización (plena) del Sistema

de Registro Único de Denuncias en Casos de Violencia Contra la Mujer. Contar con un presupuesto que sea viable constituye un punto de partida para el cumplimiento de los objetivos. No hay programas, planes ni políticas públicas que puedan llegar a buen término con ausencia de recursos financieros y monetarios, por ejemplo.

- Atender las debilidades, carencias y limitaciones que presentan actualmente los mecanismos de registros empleados por los órganos receptores de denuncias competentes en casos de violencia contra la mujer, con el propósito de generar condiciones idóneas que permitan la interoperabilidad (en todas las dimensiones) de la información.
- Fomentar y fortalecer –según corresponda– la articulación interinstitucional. Esto implica trabajar en función de las responsabilidades específicas y compartidas entre todos los actores del sistema de protección a las mujeres víctimas de violencia por razones de género, establecido en la LODMVLV (2021). Es un requisito sine qua non sumar esfuerzos y construir sinergias en procura de un mismo objetivo.
- Involucrar en los procesos de creación, validación, monitoreo y seguimiento las experiencias y perspectivas de los grupos poblacionales descritos en el sistema de variables. Es clave considerar las experiencias de mujeres con diversos perfiles que han sido víctimas de violencia de género, de manera que se adopte un enfoque interseccional centrado en las víctimas.
- Incorporar también en los procesos antes mencionados perspectivas técnicas-especializadas que aporten a las temáticas que el formulario abarca (por ejemplo, niñez y adolescencia; poblaciones indígenas y afrodescendientes; personas con discapacidad...), ya que daría un enfoque interdisciplinario al Sistema de Registro Único de Denuncias en Casos de Violencia Contra la Mujer.
- Prever que la fiscalización de la plataforma sea delegada a una oficina o institución en particular, y que existan circulares u otros instrumentos vinculantes que comprometan a los actores a cumplir con las normas y procedimientos, además de velar por la confidencialidad de la información.
- Implementar actividades de formación y sensibilización para los usuarios y las usuarias del Sistema de Registro Único de Denuncias en Casos de Violencia Contra la Mujer, en todos los niveles de uso. Lo ideal es un programa de formación permanente acerca del funcionamiento y el manejo de la plataforma, que también incluya la sensibilización y concientización del personal encargado de recibir y tramitar las denuncias, esto con respecto a la debida atención de las víctimas, sus familiares y demás personas denunciantes.

9. Referencias

Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (1995). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Pará). <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/13.CONVENCION.BELEN%20DO%20PARA.pdf>

Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (1993). Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer. <https://www.ohchr.org/es/instrumentsmechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-againstwomen#:~:text=Los%20Estados%20deben%20condenar%20la,la%20violencia%20contra%20la%20mujer>

Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (1979). Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

Asamblea Nacional (2021). Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Gaceta Oficial Nro.6.667 (Extraordinario) del 16 de diciembre de 2021. Caracas, Venezuela.

Asamblea Nacional (2015). Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Gaceta Oficial Nro. 6.185 del 8 de junio de 2015. Caracas, Venezuela.

Asamblea Nacional (2015). Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. Gaceta Oficial Nro. 6.175 (Extraordinario) del 20 de febrero de 2015. Caracas, Venezuela.

Asamblea Nacional (2009). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con la Enmienda Nro. 1. Gaceta Oficial Nro.5.908 (Extraordinario) del 19 de febrero de 2009. Caracas, Venezuela.

Asamblea Nacional (2007). Ley Orgánica del Ministerio Público. Gaceta Oficial Nro. 38.647 del 19 de marzo de 2007. Caracas, Venezuela.

Asamblea Nacional (2006). Ley Orgánica de Identificación. Gaceta Oficial Nro. 38.458 del 8 de junio de 2006. Caracas, Venezuela.

Asamblea Nacional (2006). Ley para las Personas con Discapacidad. Gaceta Oficial Nro. 38.598 del 05 de enero de 2006. Caracas, Venezuela.

Asamblea Nacional (2005). Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas. Gaceta Oficial Nro. 38.344 del 27 de diciembre de 2005. Caracas, Venezuela.

Cohen, Néstor y Gómez, Gabriela. (2019). Metodología de la investigación, ¿para qué? La producción de los datos y los diseños. Teseo.

Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. (2021). Recomendación general nº 39 sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas. <https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2022/draft-general-recommendationrights-indigenous-women-and-girls>

Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. (2017). Recomendación general nº 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general num.19. <https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/generalrecommendation-no-35-gender-based-violence>

Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. (2010). Recomendación general nº 27 sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CE.DAW%2fC%2fGC%2f27&Lang=en

Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. (2004). Recomendación general nº 25 sobre medidas especiales de carácter temporal (párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer). https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCEDAW%2fGEC%2f3733&Lang=en

Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. (1992). Recomendación general nº 19. http://archive.ipu.org/splze/cuenca10/cedaw_19.pdf

Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. (1992). Recomendación General nº 18. Las mujeres discapacitadas. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCEDAW%2fGEC%2f4729&Lang=en

Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. (1989). Recomendación general nº 12. La violencia contra la mujer. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCEDAW%2fGEC%2f5831&Lang=en

Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. (1989). Recomendación general nº 9. Estadísticas relativas a la condición de la mujer. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCEDAW%2fGEC%2f3724&Lang=en

Scott, Joan. (1999). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En Navarro, M. y Stimpson, C. (Comp.). Sexualidad, género y roles sexuales (pp.37-76). Fondo de Cultura Económica.

Sequera, Victoria. (2022). Sistema de variables para la elaboración del formulario de registro único de denuncias en casos de violencia contra la mujer. Caracas, Venezuela: ISBN 978980-18-3021-4. https://www.academia.edu/94027378/Sistema_de_Variables_para_el_Registro_%C3%A9nico_de_Denuncias_en_Casos_de_Violencia_contra_la_Mujer_Venezuela

Venezolana de Televisión. (25 de mayo, 2022). Ministerio Público consolida Sistema de Justicia de Género en Caracas [Nota de prensa]. <https://www.vtv.gob.ve/ministerio-publico-sistemajusticia-genero-caracas/>

Cuidado de las niñas: Su primera visita a la ginecóloga “solo cuando hay problemas”

Cecilia Auli Martínez

cecilia.auli@gmail.com

Psicóloga social y MSc en Psicología del Desarrollo Humano, graduada en la Universidad Central de Venezuela. Profesora jubilada de la UNES. Investiga sobre temas como el aprendizaje, la emocionalidad y la violencia de género.

Resumen

En la actualidad se considera el embarazo de las niñas-adolescentes como algo que sucede, que es normal y natural. Esta creencia forma parte de la naturalización de la violencia basada en género y de la desinformación que prevalece en las madres y cuidadoras sobre las diferentes funciones e importancia del control ginecológico durante todo el ciclo vital femenino. El inicio de las consultas ginecológicas de las niñas-adolescentes sucede “solo cuando hay problemas”, especialmente por la sexualidad precoz y sus consecuencias.

PALABRAS CLAVE: niñas-adolescentes, embarazo, cuidado ginecológico

Abstract

Currently, pregnancy in teenage girls is considered something that happens, that is normal and natural. This belief is part of the naturalization of gender-based violence and the misinformation that prevails among mothers and caregivers about the different functions and importance of gynecological control throughout the female life cycle. The beginning of gynecological consultations for adolescent girls happens “only when there are problems,” especially due to early sexuality and its consequences.

KEYWORDS: adolescent girls, pregnancy, gynecological care

Introducción

Todas y cada una de las niñas-adolescentes viven en un mundo en el que el «cuidado» se considera indispensable. Los avances científicos y tecnológicos rebasan al ciudadano común, la violencia en el universo real y virtual, en el ámbito público y privado, constituye un entorno de inseguridad, de impotencia, de vulnerabilidad que, a la vez, coexiste con la gran pobreza donde muchas niñas-adolescentes subsisten, aunado a problemáticas como la exclusión escolar, la desigualdad social, el machismo, las enfermedades, entre otros factores.

En esa sociedad del «cuidado» se tienen agobiantes estadísticas sobre el crecimiento del embarazo precoz o infantil enmarcado en distintas causas, entre ellas, la violencia de género contra las niñas y adolescentes, la información imprecisa -por ser impersonal- acerca del uso de los métodos anticonceptivos, y la escasa conciencia de las niñas-adolescentes en torno a las responsabilidades que implica el nacimiento y crianza de un ser humano.

El objetivo de este estudio se concentra en comprender los significados que las madres o cuidadoras de niñas, en edades comprendidas entre los 8 y los 15 años, dan a las primeras consultas ginecológicas femeninas, como uno de los elementos preventivos del embarazo de las niñas-adolescentes. Para ello se planteó una investigación de metodología cualitativa, entrevistando a profundidad a tres (3) mujeres adultas, mayores de 25 años de edad, madres de niñas mayores de 8 años, trabajadoras de la Universidad Experimental de la Seguridad (UNES) y residentes en el Área Metropolitana de Caracas. Sus respuestas fueron analizadas con el Método Comparativo Constante. Sus palabras se identifican con los códigos E1 a E3.

Como idea central producto de las entrevistas surgió “ir al ginecólogo/a solo cuando hay problemas”. Así cabría la reflexión sobre acciones que «personalicen» el conocimiento sobre la salud sexual y reproductiva para prevenir los embarazos «forzados, no deseados» de las niñas-adolescentes.

En pocas palabras ¿cuál es la realidad?: Una niña-adolescente cuidando a un/a bebé

En el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), estos sujetos de derecho se definen así: “Se entiende por niño o niña toda persona con menos de doce años de edad. Se entiende por adolescente toda persona con doce años o más y menos de dieciocho años de edad” (2015:20). Esta ley reconoce como derechos de los NNA el recibir información, orientación, atención médica y psicológica durante esta etapa de su ciclo vital. Sin embargo, quienes pertenecen a la categoría social “infancia” o a la de “adolescencia” parecen ser considerados como

“aún-no” (Casas, 2006); mientras se les observe de esa manera, se pierde de vista que ellos y ellas son, además, productores/as tanto como reproductores/as de significados. En tal sentido, su sexualidad permanece dentro de los temas teóricamente «abiertos» y prácticamente trabados por multitud de creencias y prejuicios todavía vigentes.

La inquietud que atraviesa este estudio es la del embarazo llamado «temprano, precoz, infantil, adolescente», entre otros nombres, específicamente el «forzado, no deseado» que es una manera de llamar al estado de gestación que se presenta, debido a la violación, a la iniciación sexual temprana o a la imposibilidad de tomar decisiones sobre la ejecución del acto sexual, el uso de anticonceptivos, la atención médica ginecológica y la posible concepción.

En Venezuela, la tasa de estos embarazos, sean forzados o no, es la más alta de América del Sur:

El embarazo temprano (niñas y adolescentes) en Venezuela es alto, Venezuela tiene la tasa de fecundidad adolescente (15 a 19 años) más alta de América del Sur: 84,19/1000 para el año 2020 (Banco Mundial, 2022). Comparativamente el promedio de la región es de 60,7/1000. Hay una gran disparidad en la intensidad de la fecundidad adolescente entre el medio rural y urbano, y principalmente entre los sectores económicos más acomodados y más pobres. En los estratos más pobres la fecundidad específica de las adolescentes, duplica la de los estratos no pobres (Carosio, 2023: 13-14).

40

Estos datos centrados en el factor pobreza hacen que un embarazo «forzado, no deseado» configure un escenario de riesgo: una niña-adolescente cuidando a un/a bebé.

Cuidar consiste en una serie de prácticas de acompañamiento, atención, ayuda a las personas que lo necesitan, a la vez que es un modo de actuar y relacionarse con los demás. Ambas maneras de atender requieren de actitudes que implican afecto, cercanía, respeto, solidaridad y empatía con la persona a la que hay que cuidar. Sobra decir que, en general, el «instinto maternal» de la mujer pauta el cumplimiento de estos sentimientos y valores, se cree que hay una cierta predisposición en cada una de ellas hacia la protección de las y los hijos. En general, no se pone en duda. Sólo cabría preguntarse hasta qué punto, en ese «cuidado» del desarrollo, se toma en cuenta a la niña-adolescente, a su voz y a su voto, sus necesidades, sus temores, sus dudas.

En principio, cuidar a un/a bebé recién nacida supone, para la madre-niña-adolescente por unos meses, la dedicación exclusiva en pro del buen desarrollo del hijo/a dado que es una de las épocas más frágiles de la vida de un ser humano: suspender sus actividades cotidianas, sean laborales o de estudio; tener suficientes ingresos para su

manutención y la del niño/a; alimentarse adecuadamente; suministrar la atención médica necesaria, entre otras acciones. Psicológicamente, debe sufrir la sensación de fracaso ante la exclusión escolar, la soledad, por sentir incompreensión y culpa, por haber vulnerado normas.

El embarazo «forzado, no deseado» en una adolescente, es decir, en una niña que, a partir de la menarquia, se ha convertido en fértil, constituye un serio abuso de su autonomía y de sus derechos y puede provocarle daños físicos, emocionales y psicosociales. En este caso, el cuidado de un/a bebé deja de ser una responsabilidad decidida por esta nueva madre, para convertirse en una obligación que debe cumplir. con el aditivo de que el padre de la o el bebé casi siempre desaparece o no tiene recursos para aportar al sustento de una nueva familia. Reconocer esta situación hace que, en el mejor de los casos, otras mujeres del entorno cercano a la niña-adolescente asuman parte de la asistencia y de la manutención (madre, abuela, hermanas, tías, madrinas, vecinas); en casos excepcionales, generalmente por ausencia de mujeres, algún hombre de la casa las toma como un abuelo.

Este embarazo también sucede con frecuencia en las mujeres adultas; sin embargo, en las niñas-adolescentes conlleva similares pero más complicadas consecuencias por considerarse un grupo con mayor vulnerabilidad.

41

¿Cuáles son los factores de riesgo en el embarazo de niñas y adolescentes?

La respuesta a esta pregunta no es simple porque dentro de cada factor existen elementos que los complejizan. A grandes rasgos se podría decir, que si la niña-adolescente embarazada vive en los sectores pobres de la población, implica uno de los factores de riesgo principales porque puede afectar su nutrición y salud y, por ende, el desarrollo de la o el hijo por nacer.

En estas circunstancias, también se presentan los embarazos «forzados» en niñas-adolescentes por razones psicosociales, especialmente porque ellas quieren escapar de la casa, dada la situación de violencia familiar, maltrato y abuso, o para adquirir valoración social ante los pares y el entorno.

Mi abuela se escapó a los trece años y [...] ahí mismo tuvo su primer hijo (E2)

Tanto si el embarazo es forzado o es deseado, existen inseguridades y contingencias ya que la niña-adolescente puede conocer muy superficialmente su salud sexual y reproductiva. Una de las madres entrevistadas, desde su experiencia explica qué tan enterada estaba sobre el proceso, sobre todo antes de tener a su primer hijo/a:

Bueno, algo así por encima de que bueno, uno se desarrollaba, le venía el periodo y ya empezabas a cambiar tu cuerpo y todo aquello (E3)

Pero sí, yo más o menos sabía, obvio que uno empezaba a cambiar, que si tenías relaciones, podías salir embarazada, así yo en eso sí estaba informada (E3)

Entonces, este, pues sí, yo no me cuidé, o sea, me cuidé mal, porque yo me tomé las pastillas, pero no como eran. Entonces, y pasó algo. Tuve a mi hija (E3)

En algunos casos no existe motivación para postergar la maternidad ni cambiar las condiciones para hacerlo porque se tiene la creencia de que tener hijos es la función principal de la mujer, en este sentido, ¿cuál es el riesgo?, ¿será realmente una decisión de la niña-adolescente?

Tengo cuatro hijos [...] Porque yo quise tener mis hijos así (E2)

Por último, en cuanto a la edad, se mide en términos de madurez para saber si se cuenta con la capacidad para asumir una relación sexual; sin embargo, el riesgo o los problemas -asociados a factores biológicos en el embarazo y en el parto- lo tienen las niñas menores de 15 años porque su organismo aún no está completamente preparado para la gestación. Y mucho más duro cuando el embarazo es «forzado» porque se suma la inmadurez psicológica de la niña.

42

Yo tengo una prima. Ella sale embarazada a los 11 años del padrastro. Fue difícil (E3)

Quedar embarazada pareciera ser algo normal cuando inician sus relaciones sexuales con tan escasa información. El embarazo se convierte en el detonante para que la niña-adolescente empiece a comprender la relación entre su desarrollo a partir de la menarquia, y lo que ser fértil significará en las próximas cuatro décadas de su vida. Con excepción de casos de aborto, de colocación de los bebés en orfanatos, la mayoría de las veces, de una u otra manera surgen los apoyos sociales para que ese nuevo niño/a nazca en el seno de alguna de las familias involucradas, generalmente la de la madre.

¿Cómo abordamos el tema de la sexualidad? ¿Qué pasa con la educación sexual integral?

Quien cuide a las niñas-adolescentes tiene un impacto fundamental en su desarrollo bio-psico-social. Generalmente, es la madre la que está llamada a cuidar a sus hijas (y demás miembros de la familia) porque históricamente le ha sido asignada esa responsabilidad dentro del hogar. Cuando la niña-adolescente empieza a sentir los

cambios corporales, como el crecimiento de los senos, la aparición del vello púbico que la aproximan a la menarquia, en ella ocurren con mayor intensidad sensaciones y pensamientos que apuntan en la dirección de la satisfacción de su sexualidad, mientras que su madre o cuidadora, en representación de la sociedad, le indica que ese no es el camino. ¡Qué confusión! Su cuerpo pide algo que no termina de comprender pero que socialmente está restringido y, por ello, es un tema que no se explica con suficiente claridad a las niñas-adolescentes en el hogar, ni en Internet, ni por chismes, ni con los cuentos de las y los amigos, ni en el centro educativo donde estudia. La supuesta educación sexual integral se da como un hecho.

En esta etapa de la niñez-adolescencia son los pares, generalmente las compañeras y los compañeros de estudio los que están más próximos y con los que conversan sobre algunos temas y situaciones de la vida cotidiana. Cuando el desarrollo es tardío, por ejemplo, a los 15 años, entonces los canales de información crecen, eso no significa que el conocimiento obtenido sea preciso ni siquiera en lo práctico, mucho menos para hacerse preguntas sobre ¿cómo criaré a este nuevo ser humano?

¿A qué edad tuviste tu primer hijo? A los 17 [...] ¿Estabas preparada? No. Cuando me dijo (el médico) que estaba embarazada, le dije a mi mamá. Mi mamá me explicó y yo... sí sabía, porque mi prima había tenido unos morochos, yo los atendía con ella. Sabía poner pañales [...] (E1)

43

Esa tensión entre su desarrollo físico-psicológico y la adaptación socio-cultural que sufren las niñas-adolescentes debe ser sobrellevada con la ayuda de las mujeres de la familia.

Le hemos hablado. Su hermana, mi mamá, su tía (E1)

[...] cuando yo tuve mi primera relación fue con mi hermana que yo hablé (E3)

Sin embargo, pareciera que el tema continúa siendo un tabú. Se habla, pero no con suficiente fluidez ya que el discurso está atravesado por la experiencia, creencias y prejuicios de las madres, cuidadoras o de quien las asesore. ¿Cómo se enteraron de la llegada de su primera menstruación?

Que me iba a salir sangre por ahí. (señalando a sus genitales) Y ya yo estaba pendiente. Cuando me vino, yo le pegué un grito y ella ya... ¿Ya llegó? Y fue que me explicó los modems se ponen así (E1)

[...] en el colegio, porque mi mamá con muchos tabúes y con las amigas y con mi hermana (E3)

Te va a venir, cuando te desarrolle, te va a manchar de rojo, eso es sangre, no te vaya a asustar, me dice cuando te baje, todo eso. Todo eso me lo explicó mi mamá (E2)

Una información básica para no “asustarse” y lograr la práctica en relación con el uso de las toallas sanitarias, higiénicas o los clásicos Modess, sin ir más allá sobre las implicaciones de «convertirse en mujer».

Hay una especie de desinterés y temor a abordar aspectos como las relaciones sexuales y su postergación, las enfermedades de transmisión sexual, el uso de los anticonceptivos, el embarazo y la maternidad. En el fondo, existe la creencia de que “a mi hija no le pasará”, por tanto, cumplir con su derecho de ser informada por los servicios de salud no es tomado como algo importante para la vida de la niña-adolescente. Muchas veces es tarde...

Sí, porque fuera prevenido el embarazo (E1)

[...] yo fui más o menos, bueno, sí, sí ella me llevó, pero no era ginecóloga como tal, sino era por la cuestión del flujo, del flujo vaginal, en eso, ella sí nos llevó, que sí nos hiciéramos lavados, todas estas cuestiones (E3)

Entre las aprensiones de las niñas-adolescentes está el que las vean desnudas, que les noten los cambios corporales, por ello temen ir a la consulta ginecológica. A esta madre le pasó con dos de sus hijas:

[...] Yo ya le, este, busqué la cita. [...] Mamá, que yo no quiero, porque entonces me van a ver, que yo no sé qué (E3)

[...] la llevé cuando tenía 14 [...] Ella tiene los senos como los míos, grandes y anda encorvada tienes que enderezarte, te va a salir un lomito aquí atrás [...] Mamá, me están saliendo los senos [...] Yo le digo, pero no importa, mami, a todas nos pasa eso. Pero, pues los tiene grandecitos. Pero sí, yo la llevé, normal, todo bien (E3)

Pareciera entenderse la salud reproductiva como sólo proveer una breve información sobre la menstruación... y, por supuesto, afrontar un embarazo cuando ya es un hecho. En cuanto a los embarazos de niñas-adolescentes, algunas instituciones dedicadas al tema indican, que la tasa de estas gestaciones ha estado disminuyendo. En cuanto a los embarazos de mujeres adultas, se observan cambios, especialmente en la postergación de la maternidad, el cuidado para llevar una vida sexual segura y satisfactoria y tener acceso a métodos seguros de regulación de la fecundidad.

¿Cuándo y para qué debo (puedo, quiero) llevar a mi hija a la consulta ginecológica?

En líneas generales, la Ginecología Infanto-Juvenil se ocupa de la atención ginecológica de las niñas-adolescentes, "brinda atención específica que ayudará a agrupar todas sus alteraciones ginecológicas, y la importancia y/o necesidad de un médico especializado en esta etapa de la vida" (López, 1996:2), que trate los problemas de la pubertad y menstruación, revisión de enfermedades transmitidas sexualmente, hasta servicios de planificación familiar, problemas de alimentación, cuidado de las y los bebés, entre otros.

Se asiste a la consulta ginecológica solamente cuando se tiene un problema, a saber: síntomas que no entendemos; dolores y malestares o sospecha de embarazo. Incluso, no se acuerdan muy bien cuándo fueron la primera vez a la cita médica, aunque sí saben que fueron por sus propios medios.

Porque empecé a tener relación a los 15. [...] No, fui yo (E1)

A los dieciocho es porque salí embarazada. [...] Y de ahí fue que empecé a ir a mi ginecólogo (E2)

Yo fui como a los 18, 19. [...] Porque, bueno, ya mi mamá, mira, hay que ir al médico para que te pongas en tratamiento (E3)

En cuanto a llevar a las hijas, próximas a menstruar, a la orientación en los servicios de ginecología infanto-juvenil, las madres entrevistadas presentan diferentes posturas: una, conscientes de la importancia de esta consulta, aunque a ella no la llevaron a tiempo; la otra, preocupada porque considera que iniciar a la niña en el tema de la sexualidad es inducirla a buscar novios y tener relaciones sexuales y, la tercera, cree que las hijas deben aprender de su experiencia y "no equivocarse":

Pues este, mi mamá no me llevó, pues era menor de edad [...] (E3)

No, ahorita no; es muy pequeña (10 años) [...] No tiene esa mente como otras niñas [...] Porque uno ya está empezando a pensar en los novios. No, no, no. No es eso. No sé cómo explicarle. Ella todavía no tiene esa mente (E1)

Y mi hija de 22, ella tiene aparato [...] Y la otra de 17, ella está estudiando. Ella no tiene ni novio. No. No, no, no. [...] Y la de 14 también estudia [...] Porque yo les

hablo mucho de eso. Sí. Y ya vieron mucho trabajo que yo pasé [...] ella no puede cometer el mismo error que yo he cometido [...] Eso es muy difícil (E2)

El camino de la salud sexual y reproductiva de una niña-adolescente está colmado de informaciones elementales, impersonales y temores profundos. Con un “por ahí te va a salir sangre, pero no te asustes”, o un “saber cambiar pañales”, o un teórico “si tienes relaciones sexuales puedes quedar embarazada” aunado a creencias como: “experiencia de la madre mata hormonas de la niña-adolescente”, “hablar de sexualidad induce a buscar novio y tener relaciones sexuales” o “las niñas menores de edad no van al ginecólogo/a”.

A modo de cierre: Un breve aporte

Una parada en el camino de la construcción de paz en la sociedad del «cuidado» es la prevención de los embarazos «forzados o no deseados» en las niñas-adolescentes mediante la promoción de la consulta ginecológica pre-menstruación. Esto ayudaría a que la niña y la madre obtuvieran información más concreta sobre su ciclo sexual y reproductivo, adquirieran un lenguaje más preciso y claro sobre el tema, reflexionaran sobre las implicaciones de la crianza de un/a bebé. Además, la ginecóloga infanto-juvenil puede atender, de manera personalizada, las inquietudes de la niña, sus dudas y temores, probablemente exenta de mitos y creencias. Quizás es importante que se normaran esas atenciones ginecológicas con un trato amable y respetuoso en pro del «cuidado psicológico» de las niñas-adolescentes.

| 46

Referencias bibliográficas

- Carosio, Alba (2023). “Políticas de cuidado en Venezuela. ¿Quién cuida a las que cuidan? Políticas, actores y desafíos”. En Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales-ILDIS, Oficina de la Fundación Friedrich Ebert (FES) en Venezuela. ISBN: 978-980-6077-90-4. Disponible en: <https://www.clacso.org/politicas-de-cuidado-en-venezuela-quien-cuida-a-las-que-cuidan-politicas-actores-y>
- Casas, Ferrán, (2006). “Infancia y representaciones sociales” [Versión electrónica]. *Política y Sociedad*, 43/1, 27-42. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2021203>
- López J., Concepción, (1996). “Reseña histórica de la ginecología infanto juvenil” En: *Obstetricia y ginecología infanto juvenil. Su importancia*. Sociedad Científica Cubana para el desarrollo de la familia (SOCUDEP), La Habana: 2-5. Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1025-0255200200010000
- República Bolivariana de Venezuela (junio, 2015). Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente. Gaceta Oficial No 6.185 Extraordinario. Caracas.

Observatorio de Violencia Ginecobstétrica de Venezuela OVGOVE: el sueño de una maternidad para todas, libre de violencia o discriminación

América Villegas- Rodríguez

Licenciada en Letras y Magíster Scientiarum en Literatura Venezolana en UCV. Cursando el Doctorado en Historia en el Centro Nacional de Historia. Docente en UNEARTE. Doula y Educadora Menstrual en @parirconplacer. Activista por los derechos sexuales y reproductivos en @observatorioovgo.ve.

Rossie Cedeño-Gómez

Licenciada en Sociología UCV. Licenciada en Educación UCV. Cursante de la Maestría en Políticas Públicas UCAB. Investigadora y Consultora en Salud Sexual y Reproductiva. Doula y Facilitadora de Nacimientos en @parirconplacer. Activista por los derechos sexuales y reproductivos en @observatorioovgo.ve.

Resumen

El artículo revisa el estado de la atención en salud reproductiva existente en Venezuela, a partir de los antecedentes disponibles en materia de parto respetado y violencia obstétrica. Observa el marco legal, las políticas públicas existentes y las recomendaciones de organismos internacionales. También elabora un bosquejo del activismo que han realizado personas y organizaciones, al menos desde hace 30 años, en el país. Finalmente, hace un recuento de las labores ejercidas por el Observatorio durante el año 2022 para visibilizar la violencia ginecobstétrica.

PALABRAS CLAVE: violencia ginecobstétrica, activismo, procesos reproductivos, mujeres

Abstract

The article reviews the state of existing reproductive health care in Venezuela, reviewing the existing antecedents regarding respected childbirth and obstetric violence. Review the legal framework, existing public policies and recommendations from international organizations. It also outlines the activism that people and organizations have carried out for at least 30 years in the country. Finally, it recounts the work carried out by the Observatory during the year 2022 to make gynecobstetric violence visible.

KEYWORDS: gynecobstetric violence, bodies, reproductive processes, women

Este texto fue presentado en el Simposio: Panorama actual de los Observatorios de Violencia Obstétrica de Latinoamérica, espacio de encuentro y diálogo que motorizamos desde Venezuela. Y lo primero que queremos compartirles es que cada una de las personas que participamos en este espacio hemos asumido esta labor como una militancia: haciendo tiempo, sorteando dificultades, destinando recursos, trascendiendo incluso nuestras propias inconsistencias. Y estamos aquí hablando por todas, pero principalmente por aquellas que no pueden hacerlo. Y estamos aquí porque necesitamos ese espacio en el que se pueda hablar de eso que nadie quiere hablar.

En nuestro país es casi imposible hablar de violencia ginecobstétrica sin incomodar, sin que se levante una ceja o surja una sospecha en la cara de cualquier interlocutor; aún más, cuando afirmamos posicionarnos desde una perspectiva feminista. Entonces, las dudas sobre la objetividad de nuestro hacer, priman cualquier relación. Nos han dicho que es una moda, que no existe, que son excusas de mujeres flojitas que no colaboran. Nos han dicho “yo pensaba que eso era que te obligan a hacerte cesárea”, “¿eso no es una cosa de hippies, de parir fumando marihuana con las luces apagadas?”. Y no. Cada día, todos los días, escuchas a una amiga, hermana, vecina, pariente o desconocida en cualquier lugar, contando su experiencia de malos tratos, dolor, abandono, impunidad, impotencia y/o duelo por cómo fue tratada, y esto nos ratifica esa sensación de que algo hay que hacer.

48

El discurso cotidiano referido al embarazo y al parto nos brinda múltiples muestras de cuánto hemos internalizado la patologización de un proceso fisiológico y natural. Términos como “control prenatal”, “incapacidad” o “reposo”, “producto de la gestación” dan cuenta de la visión cosificada de la biomedicina. Desde el consultorio médico hasta la sala de partos, los diversos lugares donde se atiende la salud de las mujeres se encuentran interconectados entre sí, y conforman una institución absoluta. La mujer gestante, al ser reducida a la circunstancia de su preñez es violentada en su condición de sujeto moral. Se trata del primer acto violento del cual se desprende el resto. En Venezuela, la violencia hacia las mujeres en el sistema de salud se expresa de diferentes e insospechadas maneras, frecuentemente, aparecen en los relatos de violencia: ser referidas -ruleteadas- por distintos centros de salud por no contar con personal y/o insumos para la atención; tener que pagar al portero o vigilante del centro para que les “ayude” a ser admitidas; exigencia de insumos para que sean atendidas -en algunos centros, incluso se les pide hasta el agua potable, y la de uso corriente, negación al acompañamiento de un familiar, desinformación sobre los diferentes procedimientos que se le practican, realización de cesáreas innecesarias u obligación a parir vaginalmente aun cuando presenten informes y exámenes médicos que indiquen lo contrario, privación del derecho a la alimentación y la deambulaci3n, exámenes vaginales de rutina repetitivos sin justificaci3n, uso indiscriminado de oxit3cicos sint3ticos

para acelerar el trabajo de parto, rompimiento de membranas sin justificación, realización de maniobra de Kristeller, realización de episiotomía sin consentimiento, realización de revisión uterina sin anestesia o sin esperar a que ésta haga efecto y no respetar el apego oportuno para promover la lactancia materna.

Ni hablar de las posibilidades del parto domiciliario, que en nuestro país es casi exclusivo de poc@s: sólo de aquellas que tienen varios cientos de dólares para que el equipo de salud se traslade al domicilio y puedan disfrutar de las bondades de un parto respetado). Y aun así, los partos en casa se consideran un signo de retraso o de irresponsabilidad. Para una gran mayoría, un signo de lo pre-moderno, contrario a lo citadino y lo civilizado. Prueba de ello son las grandes dificultades que después, madres y padres tienen para “presentar” a sus hijos (procedimiento que otorga la identidad y que al ser impedido está vulnerando varios derechos de ese recién nacido).

Antecedentes

Para nadie es un secreto que la atención a la salud sexual y reproductiva promueve el modelo biomédico que sostiene y protege prácticas perjudiciales en muchos sentidos, para las mujeres. Desde hace décadas, existe preocupación relacionada con el maltrato, la falta de respeto o la violencia que las instituciones sanitarias ejercen sobre las mujeres. Es tanto así, que el alcance de los abusos y las agresiones a las parturientas llevó a la Organización Mundial de la Salud a redactar una declaración en 2014, en la cual se afirma que “un número cada vez mayor de investigaciones sobre las experiencias de las mujeres en embarazo y, en particular, el parto, plantean un panorama alarmante”. Los estudios empíricos a los que se refiere la declaración de la OMS han sido realizados en muy diversos lugares y ponen de manifiesto que el fenómeno de la violencia obstétrica no es privativo de países pobres, sino que se manifiesta también en los que se consideran “desarrollados”. No obstante, la magnitud del problema a nivel global resulta difícil de cuantificar.

En la década de los 90, el informe Cuidados en el Parto del grupo de trabajo técnico de la OMS (1996) señaló la importancia del acompañamiento de las mujeres en el trabajo de parto por una persona con quien se sintiera cómoda y en confianza, sea su pareja, amiga o una doula o partera; además de otros parámetros, basados en la evidencia, que dejan en claro la existencia de diferentes categorías de prácticas aconsejadas y otras prácticas que pueden resultar dañinas. En Venezuela, la existencia de la VGO y las deficiencias en la atención al parto y nacimiento se agudizaron por el proceso de emergencia humanitaria compleja, visibilizado desde el año 2015, cuando organizaciones de la sociedad civil ya alertaban sobre su existencia; sin embargo, no es hasta el año 2019, que se cuenta con una respuesta humanitaria en el país, bajo la

coordinación de las Naciones Unidas (ONU) con un Coordinador Residente/ Humanitario, para adelantar la respuesta conjuntamente, con las agencias instaladas en el país, organizaciones nacionales de la sociedad civil y el apoyo de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA).

Cabe destacar que las Emergencias Humanitarias Complejas tienen efectos devastadores en la vida y el bienestar de toda la población. Según organizaciones no gubernamentales, que han analizado la situación del derecho a la salud en el contexto de la EHC, el impacto se materializa en la destrucción del sistema sanitario público que, en el caso de Venezuela ya venía deteriorado, causando graves daños a la salud de millones de personas, la reaparición y propagación de epidemias erradicadas décadas atrás y miles de muertes en creciente ascenso.

En marzo de 2020, el país entero quedó en suspenso administrativa y operativamente debido a la pandemia por la Covid-19. Eso implicó que todas las consultas y atenciones del sistema de salud fueran suspendidas. En medio de una emergencia humanitaria sostenida, los centros de salud -con carencias de insumos, medicinas, incluso servicios básicos para proveer una atención de calidad, e incluso, sin garantizar la protección a su propio personal, casi cerraron sus puertas a ningún otro tipo de atención que no estuviese relacionada con el virus. Ya las gestantes se encontraban en una situación de vulnerabilidad, máxime cuando este sistema se rige por protocolos desactualizados y obsoletos contrarios a la evidencia científica actual. Nuestro contexto actual es complejo, está marcado por una profunda crisis socioeconómica que ha hecho mella en todos los sectores de la sociedad, con efectos muy palpables en el sistema de salud. Ello se manifiesta en la falta de una atención apropiada y oportuna, largos tiempos de espera, desaciertos en diagnósticos y tratamientos, y altos costos, al mismo tiempo que se sufren las consecuencias de la insuficiente dotación de equipos y medicinas en los hospitales, y la pérdida de especialistas, por la emigración de profesionales de la medicina a otros países.

| 50

Contexto activista

En Venezuela se habla de parto respetado desde los años 80, cuando surgieron iniciativas en espacios públicos y privados de la mano de profesionales de la salud como Elisa Jiménez, Thais Navarrete, Eva Grumbert, María Auxiliadora Díaz, Pedro Colmenárez. En algunos hospitales y maternidades del país se crearon o acondicionaron espacios para promoverlo como: las salas de parto humanizado en 5 ciudades del estado Aragua, la casa de partos de Turmero y los Centros de Orientación Familiar (COF) y sus cursos psicoprofilácticos creados por Elisa Jiménez -que sobrevivieron hasta hace muy poco-. Organizaciones como Avesa, Buennacer, y más adelante,

Auroramadre y Aquamater. También espacios de formación de doulas y facilitadoras de nacimientos, congregaron estas iniciativas: en los años 90 se formó la Asociación Venezolana de doulas y educadoras perinatales (AVEDEP) en Aragua.

A principios del año 2000, estas organizaciones se agruparon en la Red de Educación Prenatal del Ministerio de Salud, y desde 2003 integran la Red Latinoamericana y del Caribe para la Humanización del Parto y el Nacimiento (RELACAHUPAN), con el objetivo de mejorar la vivencia del parto y la forma de nacer. La participación de Venezuela en la Red movilizó actividades y campañas para promover y sensibilizar a la población y a las instituciones de salud públicas y privadas.

A finales de los años 90, organizaciones no gubernamentales iniciaron programas de formación de facilitadoras de nacimientos, doulas y educadoras perinatales para brindar acompañamiento al parto de forma holística. Buennacer fue la primera, que surgió como una asociación de mamás y papás organizados para consolidar un espacio de atención humanizada. Estos programas de formación en la actualidad están vigentes y específicamente tres organizaciones brindan la formación de manera presencial (AVEDEP, Haciendo Vida y Aquamater), mientras que centros de salud pública como la Maternidad Hugo Chávez, la Maternidad Concepción Palacios, Hospital Universitario de Caracas y la Maternidad Santa Ana en el Distrito Capital, son los espacios donde las y los estudiantes cursan prácticas para acompañar partos, brindar apoyo psicoemocional a las mujeres sin realizar tareas médicas. En el estado Aragua, lo hacen en el Hospital Central de Maracay y la Maternidad de Turmero.

Para el año 2007, se aprueba en Venezuela la Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. A pesar de la existencia de la ley específica para la materia en Venezuela, la vulneración de los derechos de las mujeres en este particular se ha hecho evidente. Una prueba de ello es el aumento de la mortalidad materna: aunque en la actualidad carecemos de cifras oficiales (los últimos datos, publicados en los años 2015 y 2016) evidenciaron un considerable incremento. En 2015, el registro se ubicó en 456, mientras que en el año 2016, alcanzó las 756.

Las cifras son una clara evidencia de la violación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres que fallecen por causas fácilmente evitables relacionadas con los cuidados recibidos durante su gestación, parto y puerperio inmediato. El Estado venezolano ha pretendido dar respuesta a la problemática de la mortalidad materna y la salud sexual y reproductiva de las mujeres, mediante la creación de políticas públicas específicas; tal es el caso de la Norma Oficial para la Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva publicada por primera vez en el año 2003 y reformulada en 2013, y del Protocolo de atención de cuidados prenatales y atención obstétrica de emergencia,

publicado en el 2014. De la misma forma, en el año 2016, el Programa Nacional de Salud Materna y Salud Sexual y Reproductiva inició un proceso de difusión y capacitación sobre la Norma y los Protocolos, para lo cual se realizó un diagnóstico que incluyó visitas a los estados con los datos más elevados de mortalidad materna. Dicho diagnóstico arrojó una naturalización de la violencia obstétrica, la eliminación de estas normas y protocolos y la deshumanización en la atención.

Siguiendo las recomendaciones del Comité de la CEDAW y para dar respuesta de la situación, el Estado venezolano en 2017, junto al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, crea el Plan Nacional de Parto Humanizado como una política pública. De acuerdo a lo descrito, el plan tenía como objetivo, promover el acompañamiento comunitario a las mujeres y sus familias en el proceso de gestación, proximidad del parto, nacimiento, post-parto, lactancia materna y crianza respetuosa de manera corresponsable, y rescatando el significado y el respeto de las propias capacidades de las mujeres, fomentando el empoderamiento y el ejercicio de los derechos humanos desde la perspectiva de género, clase, etnia y territorio social.

Sin embargo, una de las principales debilidades del Plan es que no abordó una de las principales causas de la violencia obstétrica en nuestro país: la medicalización, instrumentalización y campo de aprendizaje en el que se convierte la práctica ginecobstétrica desde la formación de estudiantes de medicina hasta la atención en el sistema de salud privado y público. Y aun cuando estas promotoras tienen intenciones genuinas de contribuir a mejorar la calidad de la atención, no tienen manera de incidir en el complejo entramado del poder dentro del sistema médico.

En el año 2019, se creó la Ruta Materna como una estrategia de atención única que contribuya al desarrollo de la maternidad deseada, segura y feliz y a la reducción de la morbilidad materna grave, la mortalidad materna y la mortalidad neonatal. Pretendía generar mecanismos que permitieran monitorear, hacer, acompañar y llevar el control de las gestantes para sumar esfuerzos en la reducción de la morbilidad materna grave, mortalidad materna y neonatal, en consonancia con los avances científico-técnicos, las normativas oficiales y los protocolos de atención relacionados con la salud materna y/o neonatal. Sin embargo, es en 2022 que se crea un Manual operativo desde el Ministerio de Salud, con apoyo de Unfpa; sobre sus aciertos no existen datos ni reportes oficiales al respecto. En la página web del Ministerio de Salud sólo se encuentran 3 notas de prensa correspondientes al año 2022, sobre abordajes comunitarios.

En cuanto al marco legal existente, en Venezuela se han creado las siguientes leyes, resoluciones y Decretos: Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y del Trabajo y la Seguridad Social N. 38.528 en 2006, la Ley de Promoción y Protección de la Lactancia Materna y la Ley para la protección de las familias, la maternidad y la paternidad en

2007, el Decreto Constituyente para el Parto y el Nacimiento Humanizado 2018 y la Gaceta Oficial para la creación de la Ruta Materna en 2019. Además, en 2022 se reformó la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Con estas políticas públicas, aunadas al basamento legal, podríamos pensar que nuestro país es uno de los pioneros en la materia, y que con semejante política de Estado, no hay razones para pensar en VO en Venezuela. En la práctica nos encontramos, que la calidad de la atención integral en salud para niñas, adolescentes y mujeres no se corresponde con estos planes de protección y cuidado que, desde el Estado, se deberían garantizar. En nuestro día a día asistimos a una serie de inequidades y deficiencias en salud, que van desde la atención primaria hasta la preventiva.

La respuesta de las organizaciones

Frente a toda esa situación compleja, varias organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de los derechos humanos de las mujeres, conformamos la Alianza Salud Para Todas. En Asamblea General de finales de 2021, la organización Parir con Placer presentó la propuesta de visibilizar y abordar la grave situación de la violencia obstétrica en Venezuela. Cabe destacar que Parir con Placer desde 2020, estuvo participando en una iniciativa de diálogo e intercambio con activistas de diferentes países de América Latina con el propósito de conformar un Observatorio de Violencia Obstétrica Latinoamericano. De la misma manera, fue invitada a formar parte de la Coordinación Venezuela de la RELACAHUPAN.

En este contexto, y bajo la inspiración de compañeras de diferentes países, surge el Observatorio de Violencia Ginecobstétrica de Venezuela como una propuesta de la organización Parir con Placer junto a las organizaciones Mesa de Mujeres, Diversidad y Estudios de la Vida Cotidiana, la Asociación Civil de Planificación Familiar y Mujeres por los Derechos, todas integrantes de la Alianza Salud para Todas.

La Alianza de organizaciones Salud Para Todas es un espacio de articulación cuya misión es “Promover un enfoque crítico feminista en la atención y garantía del derecho a la salud de las mujeres en Venezuela”. Estuvo conformada por organizaciones, colectivos y/o grupos de mujeres y/o feministas interesados en favorecer el ejercicio del derecho a la salud, que trabajan desde y con la participación de las propias mujeres.

El OVGOVE se planteó como misión ofrecer análisis periódicos de la situación de esta particular forma de violencia contra las mujeres, con énfasis en el respeto y garantía de los derechos sexuales y reproductivos consagrados en la legislación venezolana. Una de las primeras acciones fue un estudio, realizado durante los meses de abril a octubre del año 2022, que tuvo como propósito analizar el estado de la atención

ginecobstétrica durante la gestación, parto, nacimiento y puerperio inmediato en el sistema de salud venezolano, específicamente en la región capital conocida como La Gran Caracas (y que comprende los estados Distrito Capital, La Guaira y Miranda).

El estudio quiso identificar y evidenciar prácticas violentas normalizadas que siguen generando sufrimiento a un significativo número de mujeres en el país. Se centró en una encuesta realizada a 318 mujeres sobre la atención recibida durante el parto, nacimiento y puerperio inmediato, centrado en La Gran Caracas.

Para ello, sensibilizamos en VGO a 20 mujeres que serían nuestras encuestadoras. Hicimos una convocatoria por las redes sociales de nuestras organizaciones para invitar a participar a usuarias del sistema de salud, público o privado, de estos estados. La receptividad fue maravillosa. Se trató de un cuestionario cuyas preguntas nos permitieron obtener datos cuantitativos y cualitativos sobre la calidad de la atención recibida. A finales del año 2022, pudimos compartir públicamente nuestros hallazgos, los cuales hicieron un acercamiento interpretativo al estado de la violencia ginecobstétrica entre las mujeres protagonistas, así como a la caracterización del fenómeno en el contexto capitalino.

Con la intención de fortalecer la creación del Observatorio, previo a la publicación de la investigación, en el proceso de análisis de los resultados, se organizaron unas Jornadas de Intercambio con especialistas a las que llamamos: “Hablemos de Violencia Ginecobstétrica”. Convocamos a cuatro mujeres especialistas en los temas (VGO) desde diferentes miradas: la legal, con María Hernández Royett; la social, con Morelba Jiménez; la médica, con la Dra. Judith Toro Merlo; y la antropológica, con la Dra. Marbella Camacaro Cuevas.

Los encuentros abordaron distintas temáticas: desde el recuento del marco legal de la VO en Venezuela hasta reflexionar sobre los desafíos existentes, destacando que no ha sido suficiente el reconocimiento legal como forma y delito de la violencia obstétrica, para que operen los cambios sociales y culturales en las instituciones académicas y de salud, así como para el personal de salud que debe prevenirla. Se plantearon desafíos relacionados con la inexistencia de un plan, programa o proyecto adecuado para divulgar este reconocimiento legal de la violencia obstétrica, puesto que las mujeres no tienen la información necesaria para lograr la exigibilidad frente al estado, y a las instituciones involucradas como la academia y el personal de salud.

También compartimos sobre el proceso de socialización de Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007). Hubo un especial recuento sobre la Sociedad Venezolana de Ginecobstetricia, institución que no contempla sanciones cuando algún miembro incurre en un delito. La SVGGO recalcó que tiene una función de asesorar a todas las instituciones pero nunca la de sancionar.

Asimismo, se reflexionó sobre los cambios curriculares en los planes de estudios de las carreras de medicina y ciencias de la salud, que no necesariamente implican cambios a nivel de la práctica, por lo que es necesario el seguimiento, debido a que es preocupante, teniendo altísima institucionalización y especialización, el mantener unas cifras elevadas de mortalidad materna.

Un aspecto importante, referido al funcionamiento de un Observatorio de Violencia Ginecobstétrica, se centró en lo que significa la creación de un espacio que rompa con los patrones y a la importancia de elaborar un análisis con enfoque feminista. Se recalcó que ninguna práctica está lejos de la teoría, que para poder ejercer se debe tener un sustento teórico y que, ningún feminismo que no sea transformador tiene sentido.

Posteriormente, tuvimos la ocasión de presentar los primeros hallazgos del estudio. Son los que corresponden al análisis cuantitativo de la encuesta. Entre los meses de enero a julio de 2023 tuvimos 10 espacios de participación, divididos entre los estados Distrito Capital y Carabobo. Nuestra audiencia grosso modo estuvo compuesta por estudiantes de las carreras de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo, facilitadoras de nacimiento y doulas en formación, médicos y médicas de la escuela de Medicina de la UCV, promotoras comunitarias de parto humanizado e interesadas en general.

| 55

De la misma manera, tuvimos la oportunidad de presentar un resumen de hallazgos y algunas recomendaciones en dos de los clusters que forman parte de la arquitectura humanitaria instalada en Venezuela. Una dentro del Cluster de Protección en el Área de Responsabilidad de Violencia Basada en Género, coordinado con UNFPA donde asistieron las diferentes organizaciones de la sociedad civil que adelantan proyectos con el cluster. Otra, a través de la Red de Igualdad de Género, que realizó un enlace con el Cluster de Salud, coordinado por la representante de la OPS en Venezuela. En este espacio se dieron algunas recomendaciones como:

Considerar en los proyectos ejecutados dentro de los clusters la prevención y abordaje de la violencia ginecobstétrica debido al impacto que tiene en la salud física y mental de las mujeres.

Establecer alianzas con instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales para impulsar el fortalecimiento de capacidades en la prevención y preparación de la respuesta ante la violencia obstétrica presente en el modelo médico de atención.

Proponer una mesa de trabajo con la Coordinación Nacional de la Ruta Materna para impulsar procesos de formación y sensibilización en el personal de salud, en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos, en el marco de las normativas y protocolos vigentes.

Para el futuro, el inmediato y el más lejano, aspiramos a fortalecer el OVGOVE. Contamos con una página web donde reseñamos informaciones importantes y con una red social para tender puentes, diálogos y alianzas que nos permitan continuar sumando voces para visibilizar que “la violencia obstétrica sí existe”.

Bibliografía

Decreto Constituyente para la implementación de la ruta materna (2019). Gaceta Oficial Nro. 41.564.

Decreto Constituyente para la protección y promoción del parto humanizado (2018). Gaceta Oficial Nro. 41.376.

Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. (2007).

MPPS - UNFPA (2022). Manual Operativo para la estrategia de implementación de la Ruta Materna. Caracas.

MPPS (2013). Norma Oficial para la Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva.

OMS (1996). Cuidados en el Parto. Grupo de trabajo técnico.

OMS (2014). Prevención y erradicación de la falta de respeto y el maltrato durante la atención del parto en centros de salud.

Villegas, América y otras (2022). Informe ejecutivo: Estado de la atención ginecobstétrica durante la gestación, parto, nacimiento y puerperio inmediato en el sistema de salud venezolano. Caso: Gran Caracas. Camacaro Marbella (editora). Caracas, Venezuela. Libro digital, PDF

Políticas para la construcción de nuevas masculinidades y promoción de los derechos de las mujeres

Luis R. Delgado J.

luisrdelgadoj1982@gmail.com

Universidad de Carabobo.

Resumen

El impulso de políticas públicas con un enfoque de derechos y de género, puede contribuir a configurar nuevas masculinidades despatriarcalizadas, por medio de novedosas formas de sociabilidad, marcos axiológicos emergentes que redefinan y reconstruyan la política, la moral y la ética. De lo que se trata es de instituir nuevos modos de producción material y espirituales, nuevos modos de vida que garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, en el marco de la configuración de una sociedad con plena igualdad y equidad de género.

PALABRAS CLAVE: nuevas masculinidades, derechos humanos de las mujeres, igualdad de género

Abstract

The promotion of public policies with a rights and gender focus can contribute to the configuration of new depatriarchalized masculinities through new forms of sociability and emerging axiological frameworks that redefine and reconstruct politics, morality and ethics. It is a matter of instituting new modes of material and spiritual production, new ways of life that guarantee the full exercise of the human rights of women and girls, within the framework of the configuration of a society with full gender equality and equity. .

KEYWORDS: new masculinities, women's human rights, gender equality

Políticas públicas para la promoción de los derechos humanos de las mujeres

En América Latina y el Caribe la vinculación entre los derechos humanos y las políticas públicas ha sido un proceso de reciente data, nacido a partir de debates politológicos, desarrollados en las universidades y en las organizaciones defensoras de los derechos humanos, a mediados de los años 90 e inicios del presente milenio. Estas discusiones llegaron a la conclusión de que las políticas públicas podían constituir un instrumento pertinente para la materialización de los derechos humanos. De esta forma, a partir de la perspectiva del enfoque de los derechos, se entienden a las políticas públicas como herramientas prácticas para la realización de los derechos fundamentales y la concreción del derecho útil o regulativo (Jiménez Benítez, 2007).

De igual manera, desde fines del siglo XX, como fruto de las luchas del movimiento de mujeres y feminista a nivel internacional, sobre todo a partir de la Plataforma de Acción de Beijing (ONU, 1995), los Estados se plantean como objetivo estratégico, la construcción de una sociedad con plena igualdad y equidad de género. Los países empiezan a plantearse la necesidad histórica de adelantar un progresivo proceso de despatriarcalización de sus instituciones, de sus ordenamientos jurídicos, de sus sistemas éticos-morales, entre otros aspectos, en función de eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres, respaldada, entre otras cosas, por políticas públicas con enfoque de género.

58

La Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993 estableció, previamente de forma clara, que los derechos específicos de las mujeres y las niñas son derechos humanos, por lo cual deben ser reconocidos e incorporados en el ordenamiento jurídico de todos los Estados, facilitando que las mujeres puedan disfrutar de derechos políticos, civiles, sociales, económicos, culturales, que desde 1948 vienen siendo codificados, y que fueron ratificados por la CEDAW en 1979.

Ahora bien, en estas décadas, un aspecto en el cual se han centrado esfuerzos institucionales importantes ha sido el combate por la erradicación de los distintos tipos de violencia que padecen las mujeres. La violencia basada en género, que en algunos casos llega hasta el femicidio, es la expresión más agresiva y letal de la misoginia intrínseca al orden patriarcal que constituye un resabio de atraso sociocultural incompatible con los cambios que exige este siglo XXI.

La complejidad de la problemática de la violencia hacia las mujeres deriva de su carácter multidimensional. Además de aspectos institucionales, legislativos, judiciales, procesales, hay aspectos estructurales en concordancia con la propia configuración de la sociedad, como son la cultura, la sexualidad, las normas sociales de género, entre otros elementos. Por ejemplo, existe una correlación importante entre los niveles de empoderamiento de

las mujeres y la prevalencia o disminución de la violencia machista; de igual forma, existe también una correspondencia entre la emergencia de nuevas masculinidades no patriarcales y la disminución de los índices de violencia basada en género.

Por esta razón, es fundamental que cada día haya más mujeres con conciencia de género, insertas de forma protagónica en las instituciones estatales, los partidos políticos, los espacios culturales, educativos, mediáticos, comunitarios o empresariales, para contrarrestar, desde diversos flancos, la violencia patriarcal. Pero al mismo tiempo, es menester una participación cada vez más sustancial de hombres comprometidos a deconstruir la masculinidad tradicional, en función de definir nuevas formas de ser varones en sociedad, más dialogantes, menos violentas.

Lograr transformar las normas de convivencia social demanda la construcción de capacidades individuales y colectivas (Guendel González, 2002). Esto implica en este caso, el fortalecimiento de organizaciones sociales de mujeres y hombres que han internalizado el programa feminista, y la igualdad de género, el cual, a su vez, exige la configuración de un andamiaje democrático jurídico e institucional que promueva los derechos humanos de las mujeres y las niñas, consagrados internacionalmente, para que se conviertan en un nuevo sentido común que transforme sustancialmente la subjetividad social, y así, convertir la violencia basada en género en una pieza de museo.

| 59

En términos pragmáticos ONU-Mujeres (2022) nos advierte, que la violencia contra las mujeres y las niñas tiene considerables costos económicos directos e indirectos, tangibles e intangibles para los Estados, las víctimas-sobrevivientes y las comunidades. Pero lo más sustancial es, que la violencia hacia las mujeres y las niñas constituye una clara violación de los derechos humanos que debe ser tratada con responsabilidad. Es por ello por lo que creemos fundamental, adelantar la implementación de políticas públicas para la construcción de nuevas masculinidades, en favor de garantizar la promoción de los derechos humanos de las mujeres.

Políticas públicas para la construcción de nuevas masculinidades como mecanismos de garantía de los derechos humanos de las mujeres

Aun cuando no todos los hombres son reproductores de estereotipos de género o comportamientos sexistas, es evidente que persisten diversas formas de discriminación y de violencias hacia las mujeres; muchos de estos comportamientos constituyen micro-machismos, algunas veces discretos, pero que continúan haciendo estragos, inclusive en un marco donde se registran avances jurídicos e institucionales, pero que todavía resultan insuficientes mientras no se registre una transformación cultural de gran calado y emerjan nuevas formas de masculinidad despatriarcalizada (Delgado J.,

2022). A partir de este marco vemos que es posible y pertinente la creación e impulso de políticas públicas para la construcción de nuevas masculinidades como mecanismos de promoción de los derechos humanos de las mujeres.

Aunque este tipo de políticas se vienen activando en los últimos años en algunos países, desde hace décadas las políticas públicas orientadas a la igualdad y equidad de género han estado dirigidas fundamentalmente, al empoderamiento de las mujeres. Hasta el momento, lo que ha prevalecido en materia de políticas públicas para la promoción de la igualdad y equidad de género, o en función de la erradicación de la violencia machista son acciones tendientes a la concienciación, organización y empoderamiento de las mujeres para que confronten y se liberen de estos flagelos, garantizando a su vez la defensa y protección de sus derechos humanos por parte de los Estados, a través de acciones positivas como legislaciones e instituciones especializadas.

Aun cuando estas políticas siempre han tenido líneas dirigidas a la concienciación general de la sociedad, en función de la emergencia de nuevas formas de subjetividad social, no sólo en las mujeres sino también en los hombres, es en los últimos años cuando se vienen desarrollando políticas públicas específicas dirigidas a los hombres, para la construcción de nuevas masculinidades que transformen sustancialmente las normas sociales de género.

| 60

Cada vez los Estados tienen más claro que, erigir una sociedad con igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas tal como plantea el Objetivo de Desarrollo Sostenible N°5, requiere nuevas masculinidades despatriarcalizadas.

Son imprescindibles políticas públicas que propendan a la redefinición de las actitudes de los hombres, tanto en el ámbito privado como en el público, que permitan el establecimiento de prácticas sociales igualitarias entre hombres y mujeres, en función de subsanar las históricas asimetrías de género heredadas (Boscán Leal, 2008).

Para definir este tipo de políticas, destinadas a la construcción de nuevas masculinidades, se requiere de un diálogo entre los Estados y los movimientos feministas, puesto que, atendiendo a los principios de interdependencia e integralidad de los derechos humanos, no hay garantía plena de su ejercicio si las mujeres y niñas no disfrutan de sus derechos humanos específicos. Construir dichas políticas con legitimidad social y eficacia operativa requiere que se formulen, implementen y monitoreen democráticamente por medio de la participación protagónica de las mujeres, y en buena medida, por sectores de la diversidad sexual.

Instituir políticas públicas para la configuración de nuevas masculinidades como mecanismos de impulso de los derechos humanos de las mujeres, conlleva grandes esfuerzos, recursos y voluntad política, que requieren tanto políticas de prevención y

promoción, como políticas de atención, protección y defensa que deben apuntar a trastocar aspectos estructurales y a desarrollar nuevos procesos en función del logro de resultados sustantivos; en este particular, avanzar en la despatriarcalización de la sociedad para ir erradicando el flagelo de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Afortunadamente, buena parte de los países de la región ya cuentan con un andamiaje jurídico e institucional en pro de la igualdad de género y en favor de los derechos humanos de las mujeres. Como ya explicamos en líneas anteriores, al menos ya existe el compromiso formal por parte de varios Estados en asumir los instrumentos jurídicos y las recomendaciones internacionales en la materia, por lo cual ya existen institutos, ministerios, leyes especiales, programas, campañas, que buscan construir una sociedad con igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Sin embargo, en el caso de políticas específicas para la promoción de masculinidades alternativas, apenas se registran esfuerzos incipientes. Es por ello por lo que se requiere que explícitamente se agreguen en los instrumentos jurídicos, en materia de igualdad de género y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, contenidos que reflejen la voluntad expresa de los Estados de instituir nuevas masculinidades comprometidas con los derechos humanos de la población femenina. De igual forma, en la institucionalidad con competencia en materia de igualdad de género es menester que se creen viceministerios, direcciones o coordinaciones, programas con recursos humanos y presupuestarios suficientes que aborden de forma específica la temática de la configuración de masculinidades alternativas despatriarcalizadas.

Además de la incorporación de estos elementos a la institucionalidad especializada en materia de igualdad y empoderamiento de las mujeres, las políticas en favor de la construcción de nuevas masculinidades deben ser parte de los contenidos de la transversalización de la perspectiva de género en toda la institucionalidad de los Estados. El conjunto de las instituciones debe aportar cada una en su ámbito, una contribución a las transformaciones de las normas sociales de género, de las relaciones entre hombres y mujeres.

En este orden, entre las principales acciones para el impulso de políticas públicas de masculinidades con un enfoque de derechos y género transformador destacan:

A nivel de prevención:

- Incorporar transformaciones en los currículos educativos a distintos niveles:
 - a. Básica: mediante contenidos educativos para la igualdad, equidad, corresponsabilidad; impartición de educación integral de la sexualidad, programas de abordaje a madres y padres para la corresponsabilidad y crianza respetuosa.

- b. Universitaria: Incorporar en el currículo educativo áreas básicas y especializadas que transversalicen el enfoque de derechos y de género en las carreras, incluyendo áreas de estudios, cátedras, materias, seminarios y líneas de investigación en Masculinidades alternativas, para la paz, no violentas o despatriarcalizadas.

En las Áreas de Formación Militares y Policiales: incorporar en los pensums de estudios, áreas de estudio sobre Criminalidad, Seguridad Ciudadana, Violencias, y Masculinidades; Riesgos de seguridad y salud asociados al ejercicio de la masculinidad hegemónica; Seguridad, Defensa, Nuevas Masculinidades y Derechos humanos de las mujeres con enfoque de género.

- Establecer cuotas de participación equitativa y paritaria de hombres y mujeres en todos los espacios, áreas y especializaciones educativas para impulsar el desmontaje de roles sexistas que perpetúan las desigualdades de género.
- Impulsar políticas comunicacionales y culturales dirigidas a transformar los patrones patriarcales, promover modelos de masculinidad no violentas, equitativas y corresponsables; regular contenidos sexistas y discriminatorios que generen violencia mediática y simbólica contra las mujeres; generar incentivos fiscales que reconozcan el impulso de valores igualitarios y masculinidades despatriarcalizadas en contenidos comunicacionales y productos culturales; establecer marcadores de responsabilidad social que garanticen la transmisión de contenidos dirigidos a promover nuevos modelos de masculinidades alternativas y deconstrucción de roles y estereotipos de género.

| 62

A nivel de protección:

- Desarrollar políticas diferenciadas de salud física y psicológica dirigidas a abordar las principales problemáticas que afectan a los hombres.
- Desarrollar programas de atención diferenciales para niños, adolescentes y hombres víctimas de violencia sexual.
- Establecer programa de atención, abordaje y rehabilitación de hombres que han ejercido violencia, con miras a transformar las prácticas violentas; desarrollar mecanismos de educación emocional para el manejo de emociones y conflictos; sistematizar riesgos personales, familiares y sociales asociados a la violencia basada en género; generar grupos de apoyo y reflexión de hombres.
- Promover la organización de hombres por la igualdad de género, impulsando modelos referenciales de varones que ejercen responsabilidades de cuidado, crianza, corresponsabilidad del hogar, profesiones no tradicionales, entre otras prácticas rupturistas de los patrones socioculturales patriarcales.

A nivel de derechos y corresponsabilidad:

- Impulsar investigaciones sobre masculinidades que permitan identificar necesidades diferenciadas de grupos de varones con una mirada interseccional que permita el abordaje de sus principales necesidades y demandas con miras a superar la imposición del modelo de masculinidad hegemónico.
- Impulsar los Centros de Cuidados en los lugares de trabajo garantizando el uso por parte de los padres.
- Incentivar campañas comunicacionales para el uso de los permisos de paternidad para la corresponsabilidad de los cuidados y labores del hogar.
- Establecer la obligatoriedad de la creación de protocolos contra el Acoso Sexual, que incorporen de manera obligatoria el impulso de nuevas masculinidades como políticas de prevención.
- Incorporar en las Estadísticas de género nacionales, indicadores desagregados por sexo y otras variables interseccionales sobre el ejercicio de paternidad adulta y adolescente con relación a la maternidad adulta y adolescente; incidencia de enfermedades por sexo y edad; criminalidad por sexo y edad; tolerancia y ejercicio de la violencia; nivel educativo y áreas profesionales; patrones de hombres que han ejercido violencia; entre otros criterios de interés para un análisis de género que contribuya a transformar los patrones de masculinidad hegemónica.
- Diseñar un Programa de Paternidad y Corresponsabilidad que facilite procesos de sensibilización, capacitación, sistematización de experiencias, estrategias, herramientas y mecanismos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, para la implementación de acciones de género transformadoras en toda la institucionalidad pública del Estado, que permitan apuntar a políticas públicas basadas en evidencia.

| 63

Vemos entonces, que la participación protagónica de los hombres en la construcción de la igualdad de género es fundamental para construir una sociedad más democrática e igualitaria, y para fortalecer tanto los derechos humanos como la promoción del empoderamiento de las mujeres.

Conclusiones

La violencia contra las mujeres y las niñas constituye un problema estructural del orden patriarcal y androcéntrico hasta hoy prevaleciente, es por ello, que despatriarcalizar la sociedad es imprescindible para erradicar diversas formas de expresión de las violencias machistas, y es menester, una radical transformación en la conciencia social, en la cultura, para avanzar en un mundo con igualdad y equidad de género.

En este sentido, debe configurarse otra forma de masculinidad, ganada a compartir los diversos espacios de poder con las mujeres en igualdad de condiciones. Se trata de una nueva masculinidad que reconoce la dignidad de las mujeres como sujetos con plenos derechos humanos, por lo cual repudia las distintas formas de violencia basada en género frente a las mujeres, frente a los hijos e hijas. Una masculinidad que ejerce nuevas formas de paternidad responsable y amorosa, convirtiéndose en un sujeto más activo y afectivo en el seno de la familia.

El impulso de políticas públicas con un enfoque de derechos y de género, puede contribuir a configurar nuevas masculinidades despatriarcalizadas, por medio de novedosas formas de sociabilidad, marcos axiológicos emergentes que redefinan y reconstruyan la política, la moral y la ética. De lo que se trata es de instituir nuevos modos de producción material y espiritual, nuevos modos de vida que garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Referencias bibliográficas

- Boscán Leal, Antonio (2008). "Las nuevas masculinidades positivas". En *Utopía y Praxis Latinoamericana*, Vol.13, N°41: pp.93-106. Disponible en: https://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S1315-52162008000200006&script=sci_abstract[10-09-2023].
- Delgado J., Luis R. (2022). "Masculinidades en la juventud actual: cambios y continuidad". En *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, Vol. 27, N°59: pp. 129-139. CEM-UCV, Caracas Venezuela.
- Guendel González, Ludwig (2002). "Políticas públicas y Derechos Humanos". En *Revista de Ciencias Sociales*, V. 3, N°97: pp. 105-125. San José: Universidad de Costa Rica.
- Jiménez Benítez, William Guillermo (2007). "El Enfoque de los Derechos Humanos y las Políticas Públicas". En *Civilizar, Ciencias Sociales y Humanas*, V. 7, N°12: pp. 31-46. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda.
- ONU (1993). Declaración y Programa de Acción de Viena. Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf [13-08-2023].
- ONU (1995). Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Plataforma de Acción de Beijín. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N96/273/04/PDF/N9627304.pdf?OpenElement> [25-08-2023].
- ONU-Mujeres (2022). Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures> [25-08-2023].

Recapitulando los derechos políticos de las mujeres

Luisana Gómez Rosado

luisanago@gmail.com

Magistra Psicología Social Profesora de la Escuela Psicología de la Universidad Central de Venezuela. Coordinadora y Docente Investigadora de Programas de Igualdad de Género de la Fundación Juan Vives Suriá de la Defensoría del Pueblo.

Resumen

El presente trabajo resume una investigación documental sobre los derechos políticos de las mujeres en Venezuela. Se presentan y analizan los principios de igualdad, equidad y paridad de género que orientan los mismos. Al mismo tiempo, se enuncian los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales que rigen esta materia. Se exponen los derechos políticos de las mujeres y su fundamentación, a los fines de hacerlos presentes y avanzar en el empoderamiento de las mismas.

PALABRAS CLAVE: Derechos políticos, mujeres, Derechos humanos

Abstract

This paper summarizes a documentary research study on women's political rights in Venezuela. It presents and analyzes the principles of equality, equity, and gender parity that underpin these rights. At the same time, it outlines the national and international legal instruments governing this area. The study discusses women's political rights and their legal and theoretical foundations, with the aim of making them more visible and contributing to the advancement of women's empowerment.

KEYWORDS: Political rights, women, human rights

Introducción

A pesar de los profundos cambios sociopolíticos experimentados en la sociedad venezolana en la actualidad a favor de los derechos de las mujeres, sigue prevaleciendo el patriarcado. Es decir, que en las áreas social y política sigue dominado por la supremacía masculina, en una sociedad donde el sexismo y el machismo siguen imponiendo la concepción dominante de género. Esta característica conlleva a una composición por género en las instancias de toma de decisiones que es visible y notoriamente sexista. Las mujeres no alcanzan a representar el 35% en los cargos de representación popular, ni de gobierno. Tampoco en los cargos públicos directivos. De allí que sea de fundamental relevancia fortalecer las iniciativas tendientes al empoderamiento sociopolítico de las mujeres, en aras de construir una sociedad más inclusiva con igualdad de género.

El artículo que se presenta es producto de una investigación documental que pretende constituir una iniciativa orientada a fortalecer las iniciativas políticas femeninas. Tiene por objeto exponer los principios, marco jurídico internacional y nacional así como principales derechos políticos de las mujeres a los fines de contribuir al empoderamiento y fortalecimiento en las esferas civil y política. Se trata de brindar a las mujeres una herramienta de potenciación de sus derechos políticos para promocionar el liderazgo femenino.

1. Principios básicos sobre los derechos políticos de las mujeres

| 66

a. Igualdad de género

La igualdad es un principio que establece que todos los seres humanos deben de tener la misma consideración y tratamiento, y por tanto los mismos derechos. La igualdad se sustenta en la condición de que independientemente de sus diferencias todas las personas tienen el mismo valor y la misma dignidad. Como principio representa un ideal normativo mediante el cual todas las personas deberían disfrutar de las mismas oportunidades y condiciones porque se supone que son iguales y tienen los mismos derechos. Así se basa en el carácter universal que deben tener los derechos.

En una perspectiva crítica de los derechos humanos se cuestiona la pretensión de universalidad de los derechos puesto que corresponde con una visión liberal hegemónica y la misma invisibiliza las múltiples desigualdades que persisten entre los grupos humanos, por lo que en los hechos no todos disfrutan de los mismos derechos.

De este modo, se hace necesario hacer algunas aclaratorias pertinentes. La igualdad no es siempre la misma en todas las condiciones. Cuando se habla de igualdad jurídica o igualdad ante la ley, se trata de la igualdad de jure. La igualdad ante ley es un paso importante que asegura que en los textos jurídicos esté establecido que todas las personas tienen los mismos derechos. Que los derechos estén estatuidos en los textos

jurídicos es una prerrogativa importante para su garantía, mas eso no niega la existencia de derechos no reconocidos formalmente. No obstante, una cosa es la igualdad jurídica y otra distinta la igualdad en los hechos o igualdad de facto. Es decir, la igualdad de jure no significa que automáticamente en la práctica en los hechos todas las personas disfruten de los mismos derechos en la vida cotidiana. No siempre la ley es la garantía de su cumplimiento. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW en inglés, o CEDIM en español) introduce otro concepto más amplio y es el de la igualdad sustantiva entendida como igualdad de resultados o igualdad vivida que incluye la igualdad de jure y la igualdad de facto.

La igualdad de género establece un estatus de igualdad entre las personas, específicamente entre hombres y mujeres indistintamente de su sexo.

“La igualdad de género implica relación de equivalencia entre las personas, partiendo de que todas tienen el mismo valor, independientemente de su sexo. Se refiere a las normas, valores, actitudes y percepciones necesarias para alcanzar un estatus de igualdad entre mujeres y hombres sin neutralizar las diferencias que hay entre ellos” (Carosio, A. 2007 cit. Gómez, L. 2011).

La igualdad de género establece que aunque hombres y mujeres son diferentes, esto no puede ser una condición de desigualdad. Por ello deben tener el mismo tratamiento y condiciones, asimismo los mismos derechos. Implica considerar las necesidades, intereses y expectativas de hombres y mujeres de forma específica y equivalente bajo el principio de que son iguales y tienen el mismo valor. Involucra que el sexo no puede ser factor de discriminación, por cuanto se considera que son igualmente diferentes. Se trata del igual tratamiento sin neutralizar las diferencias.

| 67

Este es un principio que reconoce necesidades y características específicas de las mujeres y cuando se trata de los hombres, también, para ser evaluadas y consideradas del mismo modo, a fin que en sus derechos, responsabilidades y oportunidades no se establezcan desigualdades basadas en el sexo. Se busca eliminar toda forma de discriminación sexista.

En términos de derechos políticos la igualdad de género impone la garantía efectiva de una serie de derechos para las mujeres que establecen su plena ciudadanía. Como es sabido, debido a la prevalencia de un orden social patriarcal y androcéntrico las mujeres han estado también rezagadas en cuanto a derechos políticos.

b. Equidad de género

La equidad de género es otro principio normativo que complementa la igualdad de género. Es un principio de justicia que busca equilibrar las diferencias para alcanzar la

igualdad de género. Se trata de brindar un tratamiento específico a las necesidades de las mujeres para equiparar las disparidades y desigualdades derivadas de la condición de género. El fin último es alcanzar la igualdad de género.

“Equidad significa equivalencia en la justicia. Fundamentada en el principio de igualdad, se refiere a la necesidad de corregir para eliminar las desigualdades que existen entre hombres y mujeres en la sociedad. Es dar a cada quien lo que le corresponde, reconociendo las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano (sexo, género, clase, etnia, religión, edad, orientación sexual). Reconocer la diversidad sin que ésta signifique razón para la discriminación.

La equidad se sitúa en el marco de la igualdad, pero subraya la importancia de la igualdad de resultados; es decir, abandera el tratamiento diferencial de grupos para finalizar con la desigualdad y fomentar la autonomía” (Carosio, A. 2007).

En términos de derechos políticos, la equidad de género demanda que se establezcan medidas específicas, tales como las referidas a la paridad de género y las cuotas de representación entre otras a los fines de asegurar la participación y representación igualitaria de las mujeres. Muchas de estas medidas específicas se conocen como medidas de acción positiva o medidas afirmativas las cuales consisten en acciones de eliminación de discriminación o corrección de desigualdades. También son llamadas medidas de discriminación positiva porque favorecen a las mujeres debido a su rezago en la diatriba política por razones de género.

Son mecanismos de eliminación y/o corrección de las discriminaciones y desigualdades reales, las cuales potencian y aceleran el logro de la igualdad sustantiva.

c. Paridad de género

La paridad de género es una estrategia para alcanzar equilibrar la representación femenina en los cargos de elección popular, en las instituciones y en la toma de decisiones. El principio al cual responde la paridad de género es la igualdad de género, por ello consiste en medidas específicas que se imponen para alcanzar una representación igualitaria y proporcional de hombres y mujeres. La necesidad de imponer estas medidas correctivas se debe a que el patriarcado tiende a perpetuarse y los hombres tienden a elegirse sin dar paso a las mujeres, generando una desigual representación. De allí que sea necesario la adopción de medidas específicas para lograr una representación proporcional de hombres y mujeres en las instancias de representación popular.

Así, bajo este principio de igualdad de género, la mayoría de las medidas de paridad de género contemplan una representación de 50 % hombres y 50 % mujeres. No obstante de no alcanzarse esto puede establecerse una representación mínima de

40% mujeres y 60% hombres. Esto no significa una cuota de representación, sino constituye otra medida de acción positiva a favor de una representación paritaria de las mujeres. En Venezuela la paridad de género ha sido exigida por el movimiento de mujeres y ha sido establecida por el Consejo Nacional Electoral mediante distintas resoluciones desde el año 2005. Aún así, la representación femenina en los cargos de elección popular sigue siendo bastante baja.

Es la estrategia política que tiene como objetivo garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad, particularmente en la toma de decisiones. En la práctica, la paridad se traduce como la apertura de mayores espacios de participación política a las mujeres, en la necesidad de incrementar y acelerar el acceso de las mujeres a los puestos de toma de decisiones. Esto significa que mujeres y hombres equivalgan en los cargos de elección y públicos en el porcentaje de la población que representan.

2. Marco jurídico internacional

- a. Convención sobre los derechos políticos de las mujeres
- b. Pacto internacional de derechos civiles y políticos.
- c. Declaración Universal sobre la democracia
- d. Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

| 69

3. Marco jurídico nacional

- a. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
- b. Ley Orgánica de Procesos Electorales
- c. Ley Orgánica del Poder Popular
- d. Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer
- e. Resoluciones sobre paridad de género del CNE
- f. Proyecto de Ley Orgánica para la Equidad e Igualdad de Género

4. Los derechos políticos de las mujeres

Los derechos políticos constituyen un conjunto de garantías que no sólo emanan de los instrumentos jurídicos. Constituyen un ámbito de los derechos humanos referido directamente a la distribución del poder, toma de decisiones, construcción de políticas

públicas y la representación popular, entre otros aspectos. Muchos de los mismos que figuran en los textos legales han sido el producto de siglos de luchas y conflictos sociales, sobre todo los que se refieren a las mujeres. Los derechos políticos de las mujeres se han conquistado luego de siglos de lucha feminista y a costa de innumerables muertes. A continuación se exponen los más relevantes.

a. Derecho a la información y a conocer sus derechos

El derecho a la información es un derecho humano básico que forma parte del derecho a la comunicación estatuido en la Constitución en artículo 58 el cual dice:

“La comunicación es libre y plural, y comporta los deberes y responsabilidades que indique la ley. Toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura, de acuerdo con los principios de esta Constitución, así como el derecho de réplica y rectificación cuando se vean afectados directamente por informaciones inexactas o agraviantes. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir información adecuada para su desarrollo integral.”(Art. 58, CRBV, 1999)

Toda la ciudadanía -y así también las mujeres -tienen derecho a conocer sus derechos, así como los instrumentos legales que las amparan y protegen, los procedimientos para accionarlos y las instituciones que trabajan a favor de los mismos.

70

Todas las mujeres tienen el derecho a informarse y conocer de forma oportuna, libre, plural y veraz sobre todos los temas del acontecer diario local, nacional e internacional. Este derecho social básico es el punto de partida para el ejercicio de otros derechos como el derecho a la comunicación, a la participación, a la formación y educación; y es fundamental para la toma de decisiones libres e informadas. Por supuesto para ello es necesario el acceso a medios de información libres y plurales así como a tecnologías de información que faciliten la circulación de información.

Otro derecho vinculado a este tema es el derecho a la libertad de expresión que establece que todas las personas tienen derecho a expresar opiniones, ideas o cualquier comunicación por cualquier medio, sin censura. Está garantizado como derecho en el artículo 57 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela el cual dice:

“Toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión, y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura. Quien haga uso de este derecho asume plena responsabilidad por todo lo expresado. No se permite el

anonimato, ni la propaganda de guerra, ni los mensajes discriminatorios, ni los que promuevan la intolerancia religiosa. Se prohíbe la censura a los funcionarios públicos o funcionarias públicas para dar cuenta de los asuntos bajo sus responsabilidades” (Art. 57, CRBV, 1999)

La libertad de expresión es base para la participación protagónica y debe hacerse uso de ella de forma responsable y consciente pues tiene un importante poder de influencia social.

b. Derecho a participar en la toma de decisiones

La participación activa en el proceso de toma de decisiones es un derecho básico inherente a la ciudadanía que involucra la capacidad de ejercer el poder. No se trata sólo de participar sino que la participación implique el ejercicio de la toma de decisiones, esto es influir en el poder. Este constituye uno de los procesos más importantes tanto en el ámbito público como privado.

La toma de decisiones es un proceso en el cual se debe participar de forma consciente e informada, conociendo todos los aspectos involucrados, todas las alternativas y puntos de vista, así como todas las consecuencias de cada decisión.

La participación activa en los procesos de toma de decisiones implica el empoderamiento en la medida que esto deriva en el ejercicio directo de la capacidad de poder. No se trata solo de derecho al voto, sino de las decisiones de los asuntos que conciernen a las mujeres, en los consejos comunales, en las instituciones o empresas y sobre todo en los asuntos particulares como los relativos al propio cuerpo y la salud.

El derecho a la participación en la toma de decisiones se articula con otros derechos como los son la participación en la planificación, a legislar y a construir políticas públicas entre otros.

c. Derecho a asociarse y organizarse políticamente

La asociación y organización con fines políticos para desarrollar acciones colectivas orientadas a logros de transformación social es un derecho político básico derivado de la condición de ciudadanía que es extensivo las mujeres. Está establecido en el artículo 67 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. El cual reza así:

“Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de asociarse con fines políticos, mediante métodos democráticos de organización, funcionamiento y dirección. Sus organismos de dirección y sus candidatos o candidatas a cargos de elección popular serán seleccionados o seleccionadas en elecciones internas con la participación de sus integrantes. No se permitirá el financiamiento de las asociaciones con fines políticos con fondos provenientes del Estado.

La ley regulará lo concerniente al financiamiento y a las contribuciones privadas de las organizaciones con fines políticos, y los mecanismos de control que aseguren la pulcritud en el origen y manejo de las mismas. Así mismo regulará las campañas políticas y electorales, su duración y límites de gastos propendiendo a su democratización.

Los ciudadanos y ciudadanas, por iniciativa propia, y las asociaciones con fines políticos, tienen derecho a concurrir a los procesos electorales postulando candidatos o candidatas. El financiamiento de la propaganda política y de las campañas electorales será regulado por la ley. Las direcciones de las asociaciones con fines políticos no podrán contratar con entidades del sector público.”(Art. 67, CRBV, 1999)

Como puede observarse, no se trata de solo asociarse y organizarse sino que las organizaciones se rijan por métodos participativos y democráticos donde sean tomadas en cuenta todas las posiciones y opiniones.

La asociación y organización de las mujeres es una necesidad en razón que estos son medios para el accionar político, la intervención social y así desarrollar transformaciones que apunten hacia la igualdad y equidad de género.

d. Derecho a la manifestación pública

| 72

La movilización y manifestación pública y pacífica constituye un derecho asociado a libertad de expresión y manifestación. Configura un instrumento de fundamental en la actividad política por la conquista de los derechos. Este derecho está garantizado en el art. 68 de la CRBV, el cual establece:

“Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a manifestar, pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley. Se prohíbe el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas. La ley regulará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público.”(Art. 68, CRBV, 1999)

Como puede observarse se trata de un derecho inherente al ejercicio de la ciudadanía que asegura la posibilidad de manifestación como expresión política siempre y cuando sea de forma pacífica y sin armas. Al propio tiempo establece que se regulará la actuación policial para asegurar este derecho.

e. Derecho a participar en los asuntos públicos

El derecho a participar en los asuntos públicos forma parte del derecho a empoderarse y a ejercer la toma de decisiones. Se trata de un derecho inherente al ejercicio de

ciudadanía y la articulación social que implica participar y poder incidir en los asuntos públicos. Es parte del derecho a la no discriminación por razones de sexo garantizado en el artículo 21 de la CRBV.

Este derecho también involucra el derecho a no ser discriminadas por ser mujeres. Esto involucra también el derecho a ocupar cargos públicos, así como a ejercer todas las funciones públicas, en igualdad de condiciones con los hombres. (Artículo III, Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, 1954).

f. Derecho al voto

El derecho al sufragio es un derecho emblemático de la conquista de las mujeres en la lucha por sus derechos a la ciudadanía plena y la igualdad de género. Involucra el derecho a participar en los procesos electorales, así como a elegir sus representantes a los cargos de elección popular y a participar referendos, todo ello mediante el voto. Implica también el derecho de las mujeres a ser postuladas para los cargos de elección popular y a ser votadas.

Esto asegura el derecho de las mujeres a ser electoras y elegibles mediante el voto directo y secreto. La garantía del mismo asegura el carácter universal del sufragio.

El derecho al voto configura la entrada al ejercicio de la ciudadanía y se alcanzó a nivel mundial luego de una lucha de más de 100 años por parte del movimiento sufragista. En Venezuela la lucha por el voto femenino se inició luego de la muerte del Gral. Juan Vicente Gómez, en 1936 con el surgimiento de importantes organizaciones de mujeres tales como la Agrupación Cultural Femenina (ACF) y la Asociación Venezolana de Mujeres (AVM). No obstante este derecho se alcanzó con la Constitución de 1947. Actualmente está asegurado en el artículo 63 de la CRBV

“El sufragio es un derecho. Se ejercerá mediante votaciones libres, universales, directas y secretas. La ley garantizará el principio de la personalización del sufragio y la representación proporcional.” (Art. 63, CRBV, 1999)

g. Derecho a postulación para cargos de elección popular

Las mujeres tienen derecho a ser elegibles para los cargos de elección popular y otros cargos públicos. Este derecho fue reconocido inicialmente internacionalmente en 1954, en la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. Actualmente en Venezuela está garantizado por la CRBV (1999) en su artículo 67 y por la Ley Orgánica de Procesos Electorales (2009) artículos 43, 47 y 52.

Es pertinente resaltar la importancia de este derecho dado que históricamente la participación femenina en las instancias de representación popular ha sido

significativamente inferior a las de los hombres, siendo que las mujeres representan el 50% de la población. Asimismo en los cargos públicos y más difícil aún en los cargos de alto nivel gerencial.

Esta situación de la baja representación femenina ha persistido a pesar de los innumerables esfuerzos del CNE que desde 2005 en los distintos procesos electorales ha normado la confección de las listas con paridad y alternabilidad de género. No obstante es pertinente seguir insistiendo en este asunto hasta alcanzar una representación popular igualitaria de las mujeres.

h. Derecho a ser consultadas y a participar en el control de la gestión pública

El derecho a ser consultadas y participar en el debate de los temas de trascendencia nacional, regional, municipal, local y comunitario es un aspecto fundamental del ejercicio pleno de la ciudadanía. La consulta es un mecanismo que otorga viabilidad sociopolítica, validación y legitimidad en las decisiones permitiendo la expresión de la voluntad popular. Este derecho está consagrado en artículo 62 de la CRBV la cual establece:

“Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas.

| 74

La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.”(Art 62, CRBV, 1999)

Del mismo modo, la Constitución garantiza diversos mecanismos de participación y contraloría social, las cuales las mujeres tienen derecho a participar efectivamente como lo son la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, el cabildo abierto, y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas, todas las cuales son de carácter vinculante. Estos están consagrados en el artículo 70 de la CRBV:

“Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa. Constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros; y en lo social y económico, las instancias de atención ciudadana, la autosugestión, la cogestión, las

cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad.

La ley establecerá las condiciones para el efectivo funcionamiento de los medios de participación previstos en este artículo.” (Art. 70, CRBV, 1999)

Asimismo, las mujeres tienen derecho a participar del control y evaluación de la gestión pública, a exigir y debatir sobre la rendición de cuentas, y en esta medida, a ejercer la contraloría social. Esto implica contar con los medios y mecanismos necesarios para que esta participación sea facilitada y sea efectiva. Tal como lo establecen el artículo 66 de la CRBV:

“Los electores y electoras tienen derecho a que sus representantes rindan cuentas públicas, transparentes y periódicas sobre su gestión, de acuerdo con el programa presentado.” (Art. 66, CRBV, 1999)

i. Derecho al referendo

El referendo popular es un derecho referido a la posibilidad de consultar en materias de especial trascendencia nacional, estatal, municipal o parroquial, establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. No sólo el presidente/a en consejo de ministros o la Asamblea Nacional, están facultados para su convocatoria, sino también los electores y electoras en un porcentaje no menos al 10% del registro civil y electoral.

“Las materias de especial trascendencia nacional podrán ser sometidas a referendo consultivo por iniciativa del Presidente o Presidenta de la República en Consejo de Ministros; por acuerdo de la Asamblea Nacional, aprobado por el voto de la mayoría de sus integrantes; o a solicitud de un número no menor de diez por ciento de los electores y electoras inscritos en el registro civil y electoral.

También podrán ser sometidas a referendo consultivo las materias de especial trascendencia municipal y parroquial y estatal. La iniciativa le corresponde a la Junta Parroquial, al Consejo Municipal y al Consejo Legislativo, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes; el Alcalde o Alcaldesa y el Gobernador o Gobernadora de Estado, o a solicitud de un número no menor de diez por ciento del total de inscritos en la circunscripción correspondiente.” (Art. 71, CRBV, 1999)

De acuerdo a este artículo, y el principio de igualdad de género las mujeres, en su condición de electoras en el ejercicio pleno de su ciudadanía, pueden activar referendos consultivos sobre temas de relevancia o de su interés.

Otro mecanismo es el referendo abrogatorio, por medio del cual las mujeres pueden someter a consulta para abrogar total o parcialmente leyes. Esto debe ser solicitado por iniciativa de un grupo no menor al 10% de los electores y electoras inscritos en el registro civil y electoral. Esto permite anular y/o proponer nuevas legislaciones. Así el artículo 74 regula lo relativo al referendo abrogatorio:

“Serán sometidas a referendo, para ser abrogadas total o parcialmente, las leyes cuya abrogación fuere solicitada por iniciativa de un número no menor del diez por ciento de los electores y electoras inscritos e inscritas en el Registro Civil y Electoral o por el Presidente o Presidenta de la República en Consejo de Ministros. También podrán ser sometidos a referendo abrogatorio los decretos con fuerza de ley que dicte el Presidente o Presidenta de la República en uso de la atribución prescrita en el numeral 8 del artículo 236 de esta Constitución, cuando fuere solicitado por un número no menor del cinco por ciento de los electores y electoras inscritos e inscritas en el Registro Civil y Electoral. Para la validez del referendo abrogatorio será indispensable la concurrencia de, por lo menos, el cuarenta por ciento de los electores y electoras inscritos e inscritas en el Registro Civil y Electoral. No podrán ser sometidas a referendo abrogatorio las leyes de presupuesto, las que establezcan o modifiquen impuestos, las de crédito público ni las de amnistía, ni aquellas que protejan, garanticen o desarrollen los derechos humanos y las que aprueben tratados internacionales. No podrá hacerse más de un referendo abrogatorio en un período constitucional para la misma materia.” (Art. 74, CRBV, 1999)

| 76

j. Derecho a la denuncia

La denuncia de las situaciones que afectan el ejercicio de los derechos humanos es un derecho básico que forma parte de los derechos civiles y políticos inherentes al ejercicio de la ciudadanía. En consonancia, también las mujeres tienen el derecho a interponer denuncias ante los órganos competentes sobre las situaciones que implican violaciones de sus derechos.

Este derecho está garantizado por el artículo 26 de la CRBV el cual establece el libre acceso a los órganos de administración de justicia y asimismo en el artículo 51 que establece el derecho a dirigir peticiones ante cualquier autoridad. (CRBV, 1999)

k. Derecho a legislar

Las mujeres, al igual que cualquier grupo de electores o electoras tienen el derecho a formular proyectos de leyes sobre los temas de su interés, los cuales pueden ser sometidos a debate en la Asamblea Nacional para su aprobación. Este es un derecho político fundamental que permite introducir regulaciones y normar sobre temas

sensibles al género o de relevancia para las mujeres. Para esto deben suscribir el posible proyecto un número de electoras no menor al 0,1 % de los inscritos en el registro civil y electoral. Este derecho está establecido en el artículo 204 de la CRBV, el cual dice:

“La iniciativa de las leyes corresponde: 1. Al Poder Ejecutivo Nacional. 2. A la Comisión Delegada y a las Comisiones Permanentes. 3. A los y las integrantes de la Asamblea Nacional, en número no menor de tres. 4. Al Tribunal Supremo de Justicia, cuando se trate de leyes relativas a la organización y procedimientos judiciales. 5. Al Poder Ciudadano, cuando se trate de leyes relativas a los órganos que lo integran. 6. Al Poder Electoral, cuando se trate de leyes relativas a la materia electoral. 7. A los electores y electoras en un número no menor del cero coma uno por ciento de los inscritos e inscritas en el Registro Civil y Electoral. 8. Al Consejo Legislativo, cuando se trate de leyes relativas a los Estados.”(Art. 204, CRBV, 1999, subrayado nuestro)

Así también el artículo 205 de la CRBV complementa el anterior al establecer que los proyectos de leyes introducidos por grupos de Electores y electoras deberá discutirse a más tardar en el periodo de sesiones ordinarias siguiente al presentado.

5. Consideraciones finales

| 77

El rezago de las mujeres respecto a los derechos humanos es producto de la prevalencia aún hoy de una sociedad patriarcal y androcéntrica que asegura la supremacía masculina en todos los espacios públicos y privados de la misma. Los derechos de las mujeres que hoy disfrutan las mujeres, a pesar de la rémora respecto a los hombres, no provienen de dádivas sino que han sido conquistados a pulso a través de más de dos (2) siglos de luchas.

Los derechos políticos de las mujeres se apoyan en tres principios básicos: la igualdad, la equidad y la paridad de género. El propósito fundamental a la que apuntó y aún enarbolaba esta lucha es alcanzar la ansiada igualdad de género con equidad. Es decir, alcanzar un estatus igualitario donde hombres y mujeres no sólo tengan los mismos derechos en los textos legales sino que en los hechos, compartan poder, responsabilidades y oportunidades, sin desmedro de sus diferencias, permitiendo la construcción de una sociedad más democrática, inclusiva y con participación protagónica de ambos géneros. Una sociedad donde nacer con sexo femenino no sea factor de discriminación.

Otro aspecto que complementa la demanda por la igualdad es la equidad de género, la cual permite bajo un principio de justicia equilibrar las diferencias por razones de género con medidas específicas para equilibrar las desigualdades a favor de las mujeres las que se encuentran aun subordinadas y discriminadas.

La paridad de género es otro principio orientado hacia la igualdad que tiene el propósito de elevar la distribución cuantitativa de mujeres en los cargos públicos y de elección popular. Esta se basa en medidas que buscan equilibrar proporcionalmente la distribución de dichos cargos. En el mismo sentido y con otras medidas igualmente esta la fórmula de las cuotas de representación.

El marco jurídico internacional que estatuye y protege los derechos políticos de las mujeres está conformado por: la Convención sobre los derechos políticos de las mujeres, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración Universal sobre la Democracia y la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). De estos, la norma con mayor relevancia y alcance es la CEDAW, considerada la “Carta Magna de las Mujeres”. Estos instrumentos internacionales pretenden otorgar y garantizar una serie de derechos políticos a las mujeres, -que no sólo es el derecho al sufragio-, asegurar un estatus de igualdad política entre hombres y mujeres y eliminar la discriminación sexista.

El marco jurídico nacional está conformado por: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Procesos Electorales, la Ley Orgánica del Poder Popular, la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer y las Resoluciones sobre paridad de género del CNE. Adicionalmente cuando se apruebe deberá incluirse la Ley Orgánica para la Equidad e Igualdad de Género. La CRBV es el instrumento jurídico fundamental que garantiza una serie de derechos políticos basados en la no discriminación, es complementada por la Ley Orgánica de Procesos Electorales que regula lo referente a estos procesos. La Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer siendo la ley aprobatoria de la CEDAW estatuye de forma taxativa una serie de derechos políticos y sindicales. Y las resoluciones sobre paridad de género del CNE aseguran en los procesos electorales la distribución igualitaria y alterna de las listas de los candidatos y candidatas a elección popular.

Los derechos políticos de las mujeres configuran un conjunto de garantías que en su ejercicio permiten nivelar las desigualdades en acceso al poder y representación política que acarrea este sector de la población. Lo relevante es que estos derechos sean parte fundamental de la vida cotidiana y su garantía en los hechos, estimule el empoderamiento y liderazgo femenino para con la participación activa de las mujeres en las instituciones construir una sociedad igualitaria e inclusiva.

Garantizar los derechos políticos de las mujeres y promover una representación paritaria del liderazgo femenino configura múltiples retos y desafíos. En primer lugar, impulsar el liderazgo femenino, es decir que más mujeres se constituyan en lideresas y aspiren a cargos de representación popular implica revertir las tendencias patriarcales que confinan a las mujeres al hogar y a las tareas domésticas según la división

sexual del trabajo. Esto en sí mismo exige un cambio de los roles tradicionales de género. En segundo lugar, otro desafío es que las mujeres lideresas efectivamente representen las reivindicaciones de las mujeres y estén empoderadas con conciencia de género. Esto reviste importancia porque es común ver lideresas que reproducen los esquemas patriarcales de dominación, no representan los intereses de las mujeres y no tienen conciencia de género. En tercer lugar, es prioritario que se masifique el liderazgo femenino consciente y esto permita alcanzar la paridad de género en los órganos de representación popular. Solo compartiendo poder y representación con los hombres estaremos en una sociedad verdaderamente inclusiva y democrática.

Otro desafío importante es alcanzar una organización unitaria del movimiento de mujeres que permita articular una agenda política común entre todas las organizaciones, incluyendo aquellas afectas al gobierno bolivariano y las de oposición. Es conocido que el movimiento de mujeres cuenta con organizaciones representativas, el problema es que la polarización política que prevalece en la escena política venezolana se repite en estos escenarios y que hace que las acciones a favor de las mujeres se presenten divididas. En la medida que las mujeres estén organizadas y unidas con una acción planificada podrán alcanzar sus reivindicaciones de género. Una plataforma unitaria del movimiento de mujeres y una agenda de consenso son necesidades históricas indispensables para alcanzar logros afirmativos a favor de la igualdad y equidad de género.

| 79

6. Bibliografía

Asamblea Nacional (2009) Proyecto de Ley Orgánica para la Equidad e Igualdad de Género. Disponible en: http://Venezuela_Ley_de_Igualdad.pdf Consultado 23-04-2016

ACNUR (s/f) Disponible <http://www.panorama.com.ve/experienciapanorama/Acnur-Venezuela-A-pesar-de-la-crisis-refugiados-prefieren-quedarse-y-trabajar-20170707-0007.html>. Consultado 14-09-2017

Carosio, A. (2007) La transversalización de género y las áreas de cooperación en Venezuela. Ponencia dictada en la conferencia: "Retos de la transversalización de género en Venezuela". PNUD. Caracas 17 de octubre.

Codetta, C. (2000) Mujer y participación política en Venezuela. Trabajo de ascenso para optar a la categoría de profesor asociado. Universidad Simón Bolívar. Sartenejas. Caracas. Disponible en: [http:// 000080347 Codetta participación política de las mujeres.pdf](http://000080347/Codetta%20participaci%C3%B3n%20pol%C3%ADtica%20de%20las%20mujeres.pdf)

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.860 del 30 de diciembre de 1999. Ed. Talleres gráficos de la Asamblea Nacional. Caracas

CNE, (2009) Ley Orgánica de Procesos Electorales Gaceta Oficial N° 5.928 Extraordinario del 12 de agosto del 2009 Disponible en: http://www.cne.gov.ve/onpc/web/documentos/Leyes/Ley_Organica_de_los_Procesos_Electorales.pdf Consultado 01-03-2016

CNE, (2005) Res. N° 050401-179 del 01 de abril de 2005 Disponible en: <http://pdba.georgetown.edu/Electoral/Venezuela/mujeres.pdf> Consultado 05-04-2016

CNE, (2008) Resolución N° 080721-658 de julio de 2008 Disponible en: <http://www.cepal.org/oig/doc/VenezuelaResolucion080721.pdf> Consultado 07-04-2016

CNE, (2010) Resolución N° 100208-0011 Caracas, 08 de febrero de 2010 Reglamento n° 1 de la Ley Orgánica De Procesos Electorales. Disponible en: http://www.cne.gov.ve/web/normativa_electoral/elecciones/2010/parlamentarias/documentos/REGLAMENTO_1.pdf Consultado 10-04-2016

CNE, (2015) Resolución 150625-147 del 25 de junio del 2015 Disponible en: http://RESOLUCION_150625-147.pdf Consultado 20-04-2016

U.N. CEDAW (1979) Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm> Consultado 05-02-2016

Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979) Disponible en: http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/madig/igualdad/docs/consulta_cedaw.pdf Consultado 20-02-2016

Convención sobre los derechos políticos de la mujer (1953) Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/Convencion_sobre_los_Derechos_Politicos_de_la_Mujer.pdf

Consultado 02-02-2016

Declaración Universal sobre la democracia, (s/f) Disponible en <http://www.famp.es/racs/ObsGenero/DocInt/Declaracion%20Universal%20sobre%20la%20Democracia.pdf>. Consultado mayo 2017

Delgado, L. (2015) Las luchas de las mujeres venezolanas por su reivindicación política y social (1936-2010) Universidad de Carabobo, Bárbula, Edo Carabobo, Venezuela.

IIDH, Cuotas de representación. (s/f) Disponible en: http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red_diccionario/cuota%20de%20genero.htm. Consultado 15-05-2016

Gómez, L. (2011) “Lentes de Género. Lecturas para desarmar el patriarcado” Serie Derechos Humanos N°1 Género y derechos de las mujeres. Fundación Juan Vives Suriá. Ed. El perro y la Rana. Caracas.

Higuera, G. (2010) El rol de la mujer en la independencia. En: Heurística. Revista Digital de Historia de la Educación. Enero-diciembre 2010 N° 13

Huggin`s, M. (2014) Cambios sociopolíticos en el rol de la mujer venezolana. Rev. Politika UCAB, del 23 julio. Disponible en: <http://politikaucab.net/2014/07/23/ponencia-de-maggally-huggins-cambios-sociopoliticos-en-el-rol-de-la-mujer-venezolana/> Consultado 02-04-2016

Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (1999) Gaceta Oficial N° 5.398 Extraordinario de fecha 26 de octubre de 1999. Disponible en: http://www.cepal.org/oig/doc/LeyesCuidado/VEN/1999_LeyIgualdadMujer_VEN.pdf Consultado 20-04-2016

Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política Publicada (1997) Gaceta Oficial N° 5200 del 30 de diciembre de 1997. Disponible en: <http://pdba.georgetown.edu/Parties/Venezuela/Leyes/LeySufragio.pdf> Consultado 15-03-2016

Ley Orgánica del Trabajo, los trabajadores y las trabajadoras (2012) Decreto Presidencial Nro. 8.938, Publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nro. 6.076 de fecha 7 de mayo de 2012. Disponible en: <http://www.lottt.gob.ve/> Consultado 30-04-2016

Leyes de cuotas. Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Leyes_de_cuotas. Consultado 15-05-2016

Ministerio Publico (2016) Informe anual de gestión 2016. Disponible http://www.ministeriopublico.gob.ve/c/document_library/get_file?uuid=caa5a53d-7e70-4716-958e-0986b593b266&groupId=10136. Consultado 20-07-2017

Pacto Internacional de los derechos civiles y políticos (1966) Disponible en: http://www.derechos.org.ve/pw/wp-content/uploads/pacto_int_dcp1.pdf. Consultado 15-02-2016

Mujeres y la Disciplina Histórica en Venezuela (1975-2006)

**Mg. María de Jesús Daza
Bonnier**

Licenciada en Historia y Licenciada en Comunicación Social (UCV); Magister en Historia (UNEARTE). Investigadora en varias instituciones nacionales. Doctorante en UNEARTE del Doctorado en Historia. Articulista y ponente. Fundadora de la Red de Historiadoras de Venezuela.

**Dra. Aura Elena Rojas
Guillen**

Licenciada y Magister en Historia (UCV/UCAB); Doctora en Pensamiento Bolivariano (UBV); Aspirante al Doctorado en Historia (UCV) y la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades (UNQ). Docente, Investigadora, articulista y ponente. Integrante de la Red de Historiadoras de Venezuela.

Resumen

Nuestro artículo pretende mostrar la incorporación de la mujer venezolana en el campo de la investigación histórica, tomando en consideración las distintas perspectivas historiográficas que hasta tiempos recientes han sido moldeadas y estructuradas por visiones androcéntricas. Esto devela un lento pero arduo proceso en el que las mujeres han venido asumiendo el compromiso de abonar al conocimiento histórico con la necesaria mirada de género.

PALABRAS CLAVE: Historia, Historiografía, Mujeres, Género

Abstract

Our article aims to show the incorporation of Venezuelan women in the field of research in the historical discipline, taking into consideration the different historiographic perspectives, which until recent times have been shaped and structured by androcentric visions. This reveals a slow but arduous process in which women have been assuming the commitment to contribute to historical knowledge with the necessary gender perspective.

KEYWORDS: History, Historiography, Women, Gender

Introducción

El acto de aprehender el oficio de historiador y el de enseñar la disciplina a todos los actores sociales posibles proporciona elementos teóricos y prácticos del quehacer en sí mismo; también la posibilidad de acceder a una gama de miradas y reflexiones críticas sobre la disciplina, sus actividades y actuaciones a partir de plataformas incluyentes, innovadoras, colaborativas, constructivas e incluso transformadoras.

Una aproximación al concepto de Historia, su porqué y su para qué, la ha proporcionado el historiador venezolano Germán Carrera Damas (2000), para quien la Historia, más que una disciplina, tiene un acendrado acervo en el para qué del Conocimiento Histórico, pues según sus reflexiones, la Historia:

En suma (...), es, y nada permite pensar que dejará de serlo, la forma integrada de satisfacer tres necesidades básicas de la existencia humana: el sentido de procedencia, la conciencia de pertenencia y la certidumbre de permanencia. En este orden de ideas, la historia es la fuente de donde el hombre intenta extraer respuestas racionales a las preguntas generadas por esas tres condiciones de su ser, cuando no se satisface con las respuestas que pueden ofrecerle la religión y las ciencias más o menos míticas.¹

| 83

Indudablemente, en el acto crítico de pensar la disciplina histórica se incluye el hecho fundamental de su contemporaneidad; esto es, la historia como posibilidad de reflexión desde el presente, el aquí y ahora de la historia; la problematización social y política de la vida del hombre en sociedad. La búsqueda de respuestas en la disciplina, desde este escenario, nos arrima a la posibilidad de reconocernos desde la Conciencia histórica y la Memoria Cultural. Carrera Damas afirma:

... mientras en algunas sociedades se ha llegado a creer que es posible prescindir de la historia, por considerarla incapaz de brindar las respuestas esperadas a preguntas que no debían hacerse, en otras sociedades, la historia es todavía el camino hacia la afirmación de la propia existencia, en los órdenes social, cultural e incluso político.”²

En el texto de Joseph Fontana (2002) titulado *La historia de los hombres: el siglo XX*, abogó por una revitalización de la disciplina histórica, que ha tenido una fuerte carga basada en las ideas-fuerza del Progreso, la visión imperial y eurocéntrica del quehacer

1 Germán Carrera Damas, 2000: p. 178. Resaltado nuestro.

2 Ibídem, p. 182

lineal, que propuso desde el siglo XIX el viejo esquema tradicional. Este historiador valora las nuevas perspectivas en las que los pueblos se vieron sometidos a procesos de exclusión de entre las grandes historias nacionales, incluidos la de los grandes centros hegemónicos del saber histórico; de manera que los fundamentos de las historias nacionales, hasta mediados del siglo XX, por lo menos, no tomaban en consideración los contingentes excluidos de género, clases oprimidas o ni siquiera, las más invisibilizadas.

En el análisis de un historiador como Fontana que estudia el caso europeo finisecular, y a lo que invisibiliza la experiencia campesina-urbana-rural-de género, y otros estadios son tratados como escenarios que desbordan los fundamentos de las historias nacionales, pero también como una posibilidad de abrirse hacia la comprensión y contextualización, cada vez más acabadas, de las dinámicas cotidianas y colectivas en las que los grandes contingentes van tejiendo sus constructos históricos. Es así que señala que:

En conjunto se puede decir que la integración de los excluidos en el relato general es todavía un objetivo a conseguir. Las recuperaciones de estas otras historias marginadas se han hecho en gran parte fuera del cuadro general, que es el que nos ofrece explicaciones globales, sin tratar de integrarlo en, ni presentar interpretaciones de conjunto alternativas. Y además (...) aparecen generalmente con un carácter eurocéntrico. Es el mismo reproche que se ha hecho a la historia económica y social, que se presentaba como una historia de todos, pero que asumía los esquemas asociados del progreso, el excepcionalísimo europeo y la modernización. Esto puede ayudar a entender que cuando el modelo de la historia del progreso comenzó a fallar, la primera de las respuestas del desencanto condujese a un intento de recuperación de los olvidados de la historia general, que incluyese no solo sus formas de inserción colectiva en la sociedad burguesa, sino también sus experiencias propias y su cultura.”³

84

El mundo de la investigación histórica y en general, el mundo académico, ha sido dominado por la visión masculina, generando así discursos meramente masculinos, tanto que el hecho mismo de la designación de todas las acepciones de profesionalización, cargos, rangos, premios, concursos, etc, en su gran mayoría, se designan en masculino.

Esta impronta patriarcal, especialmente en la llamada “modernidad”, invisibilizó el quehacer de la mujer y es ese el discurso que desarrolló una cierta “élite” académica en lo referente al desarrollo de la historia de la historiografía. A pesar de esto, las

3 Josep Fontana, 2002: p. 167-168

universidades, la vida académica, las profesoras universitarias, investigadoras han venido copando la escena laboral en cuanto a la producción histórica; hecho evidente pero no necesariamente público y notorio.

Las investigadoras y profesoras universitarias de la UCV, del último medio siglo, han sido prolijas en cuanto a su trabajo, teniendo en especial cuenta las que decidieron formarse en el campo de la Historia, y de muchas otras que resolvieron tender puentes dialógicos desde diversas disciplinas de las ciencias sociales y las humanidades. Tenemos pues, mujeres de largas trayectorias, Historiadoras, Cientistas Sociales, Humanistas empeñadas en romper con los viejos signos de la invisibilidad, a través de la labor docente, de la generación de conocimiento científico-humanístico y a acompañar buena parte de la producción histórica-historiográfica de los ya bastante comunes nombres de historiadores, en los albores de la renovación de los estudios históricos en los años 60 del siglo XX y su devenir finisecular.

Un paneo general da cuenta del trabajo sostenido de Historiadoras formadas en las escuelas de la UCV, la ULA, Pedagógico de Caracas y distintos Centros de Posgrado y Centros de Estudios en la USM, SR o la UCAB; así como de muchas otras que figuran en los anales de otras Escuelas del pensamiento humanista. Es así que muchas historiadoras han tenido la posibilidad de publicar-socializar sus investigaciones, formar parte de equipos de investigación multidisciplinarios o dedicar todas sus energías y potencialidades como Historiadoras, en la formación de distintas generaciones en las que la presencia de las mujeres fue creciendo exponencialmente en el tiempo.

85

La Historia de las Mujeres y de Género en la Escuela de Historia (UCV):

Es menester señalar que no todas las Mujeres Historiadoras en Venezuela han dedicado sus investigaciones a la Historia de la Mujer, Historia del Feminismo o han buscado incorporar la perspectiva de Género, tal como lo hemos visto desarrollar en varios países de nuestro continente en la actualidad; no obstante, en un estudio llevado adelante por el entonces Director de la Escuela de Historia en la década del 90 del siglo XX, Rafael Strauss K., se reflejan las tendencias y temas que signaron este quehacer, del cual haremos un breve resumen histórico e historiográfico, haciendo notar que se trata de los Trabajos Especiales de Grado presentados por mujeres formadas en la Escuela de Historia, entre 1975 a 2006.⁴

Como introito a las Mujeres Historiadoras que han dejado su huella investigativa en la Escuela de Historia de la UCV, debemos dar cuenta, de forma sucinta, de aquellas pocas

4 Blog en línea del Profesor Rafael Strauss K., (2017) Cerrar por Inventario.

que se han atrevido en incursionar en el campo de la Historia de la Mujeres venezolanas, pues sus aportes siguen resonando como ámbito seminal para los estudios que en el siglo XXI se vienen adelantando, tanto en el campo de la Historia Social, Historias desde Abajo y la Historia del Feminismo; como los relativos al Enfoque de Género en clave interseccional, Multi y Transdisciplinaria. Estas investigaciones han sido las de:

1. Ermila Troconis de Veracoechea. *Indias, Esclavas, Mantuanas y Primeras Damas*, publicado en 1990 por Alfadil Ediciones y la Academia Nacional de la Historia; así como su texto breve, *La Mujer del Diablo y otros discursos*, de 1985 también editado por la Academia Nacional de la Historia. Fue Individuo de Número de la Academia Nacional de la Historia y Docente.
2. Inés Quintero Montiel. Quien ha sido quizás la Historiadora venezolana que más se ha ocupado del estudio de la Mujer en los llamados períodos colonial, independentista y decimonónico, utilizando un enfoque histórico devenido de las Mentalidades o Representaciones Sociales. Destacan sus textos: *Mirar tras la ventana. Testimonios de viajeros y legionarios sobre mujeres del siglo XIX* (1998); *Vida cotidiana y familiar durante la Independencia: correspondencia femenina en Nueva Granada y Venezuela 1810-1830* (2020), *La Criolla Principal* (2003), *El Hijo de la Panadera* (2014) y *la Palabra Olvidada. La mujer: testigo oculto de la Historia en Venezuela* (2016). Individuo de Número de la Academia Nacional de la Historia y Docente.
3. Ana Lucina García Maldonado. Destaca en este pequeño grupo por haber compilado la obra enciclopédica *La Mujer en la Historia de Venezuela*, publicado en 1995 a propósito de la celebración del V Centenario del “encuentro” entre europeos de venezolanos, bajo la égida de la Asociación Civil La Mujer y el quinto centenario de América y Venezuela. Es de notar que los investigadores (historiadores y demás científicos sociales) convocados a esta obra contaron con una variedad de hombres y mujeres, entre las que destacan: Marianela Ponce (Historiadora), Letizia Vaccari (Historiadora), Elina Lovera Reyes (Historiadora), Mirian San Juan (Jurista), Lila Mago de Chopite (Historiadora).
4. Sara Barrios, Virginia Montoya y Álvaro Gil. Destacan por un artículo titulado “El protagonismo oculto de la mujer en el transcurso de la historia de Venezuela”, publicado por CLACSO en 2016
5. Magally Huggins Castañeda. Mujer Criminóloga y Master en Administración de Justicia Criminal, se animó a presentar su artículo científico “Re-escribiendo la historia: las Venezolanas y sus luchas por los derechos políticos”; en claro clivaje entre lo interseccional y la perspectiva histórico-política.

6. La organización Transparencia Venezuela en trabajo conjunto con la Asamblea Nacional, editó la obra colectiva *20 Mujeres del siglo XX. Venezolanas que cambiaron nuestra historia*, coordinada por Maruja Dagnino (Periodista) y en las que participación historiadoras reconocidas, como el caso de Inés Quintero.
7. Iraida Vargas Arena, cuya obra en conjunto con Mario Sanoja Obediente, ha concedido espacios de diálogo entre la Historia de la Cultura venezolana, la Antropología y la Historia. Un artículo sobre el tema ha sido el publicado en 2010 titulado “La ocultación de las mujeres en la historia de Venezuela”, en la Revista Venezolana de Estudios de la Mujer.
8. Carmen Clemente Travieso de una labor que no puede ni debe ser soslayada, pues su ámbito de investigación lo cumplió a cabalidad en tanto reportera y luchadora social; de manera que su clásico texto *Historia de las Luchas de la mujer venezolana* (reeditado en 2022 por El Perro y la Rana), da cuenta de la intersección entre Historia de las Mujeres e Historia Política. No podemos dejar de mencionar buena parte de sus trabajos, tales como: *Mujeres venezolanas y otros reportajes* (1951); *Las luchas de las mujeres venezolanas* (1962); *Mujeres de la independencia: seis biografías de mujeres venezolanas* (1964). Siendo que su formación fue en el campo de la Comunicación Social, no podemos dejar de señalar su formación autodidacta en la Disciplina Histórica y la necesidad de visibilizar para este campo, las necesarias Historias de las Mujeres.⁵

| 87

En un texto de María Elena González Deluca (2007), da cuenta de las distintas etapas epistémicas, teóricas y metodológicas que han signado la formación en la disciplina histórica, reseñando una hegemonía masculina, hasta al menos la década de los 60, en nuestras Escuelas de Historia, revitalizadas gracias al impulso petrolero y la subsecuente masificación de la educación universitaria. Hasta estas fechas, los referentes históricos venezolanos eran hombres y sus tendencias epistémicas variaban entre los enfoques estructuralistas, positivistas y marxistas, con sus ineludibles “post”: José Gil Fortoul (1861-1943), Laureano Vallenilla Lanz (1870-1936), Lisandro Alvarado

5 Es menester señalar que el Historiador Elías Pino Iturrieta, también ha abonado a la Historia de las Mujeres en Venezuela, desde la perspectiva de la Historia de las Mentalidades y/o las Representaciones Sociales, con su obra de 1993, *Ventaneras y castas, diabólicas y honestas*; siendo además pionero de esta tendencia historiográfica en el país, coordinó equipos de trabajo para el abordaje de la Historia Colonial y republicana en clave de vida cotidiana y de las que descollaron Historiadoras hoy más que reconocidas en el mundo académico, como Frederique Langue, Dora Dávila e Inés Quintero. Las temáticas rondan el tema de mujeres en tanto mundo en relación al mundo material y la reproducción de mentalidades y las representaciones sociales.

(1858-1929), Pedro Manuel Arcaya (1874-1958), Mario Briceño Iragorry (1895-1958), Mariano Picón Salas (1901-1965), Augusto Mijares (1897-1979), Caracciolo Parra-Pérez (1888-1964).⁶

Es importante destacar los paradigmas imperantes pues van a impactar, como veremos, la producción de investigaciones adelantadas por nuestras mujeres historiadoras, entre la década de los 80 y las primeras del 2000. Del paradigma positivista, la disciplina histórica asistió al advenimiento del nacionalismo historiográfico para luego dar paso al llamado “Ciclo Profesional”, donde las perspectivas críticas al marxismo allanaron las perspectivas de las Historias Políticas y Económicas, las de las Historias Regionales Locales y las que se apoyaron en corrientes teóricas de la antropología, la geografía, la sociología, los estudios políticos y las historias de la cultura venezolana.

Buena parte de la producción histórica, realizada por mujeres formadas en la disciplina, han optado por desarrollar temas ligados a la historia política-económica en claves marxistas o post-marxistas en su gran mayoría. Otro grupo significativo ha dedicado sus esfuerzos a temas de la Historia Regional, Local o la llamada Micro-Historia. Los estudios de historia universal e historia de la cultura constituyen los grupos minoritarios de mujeres, que acompañan a las que se dedicaron a temas de la Historia Social sobre la mujer.

| 88

La revisión realizada al trabajo que adelantó el Profesor Rafael Strauss K., da cuenta de las pocas investigaciones desarrolladas teniendo como norte la Historia de las Mujeres venezolanas, y más bien se aprecia el abordaje de temáticas que rondan la presencia o participación femenina en los constructos estructurales de nuestro país. De un total de 476 tesis defendidas y presentadas entre 1975 y 2006, 259 fueron adelantadas por mujeres. En el mismo período, la Escuela de Historia confirió los títulos como tales a 292 mujeres, pero también dio paso a las tutorías de mujeres historiadoras o profesionales dedicadas a formar a sus pares estudiantes en número de 22. De forma tal que a las aportaciones científicas e historiográficas de nuestras mujeres, los ámbitos de la docencia y las tutorías fueron el campo fértil donde han quedado plasmados los quehaceres, muchas veces invisibilizados, por tendencias historiográficas o paradigmas dominantes en clave masculina.

Como hemos venido anotando, la producción de investigaciones en las que se destaquen temas sobre la Historia de la Mujer venezolana, ha tenido incipiente interés, al menos en el período que hemos recorrido en este artículo. A la luz de las tesis presentadas podemos arribar a un primer estadio en los que la Disciplina Histórica mantiene una deuda ingente con estos estudios, especialmente los que reconozcan e intenten

6 María Elena González Deluca: 2007: pp. 49-84

visibilizar las labores históricas e historiográficas de profesionales a quienes una visión patriarcal ha mantenido en las periferias de los paradigmas historiográficos mencionados, pero que también requieren de la incorporación de la perspectiva de Género como sedimento de totalidad y verdad, propio de los exployados sentidos de la Historia.

Dejamos así reseñado cómo de las 259 tesis realizadas por mujeres historiadoras, sólo entre diez (10) u once (11) de ellas bordearon temas en torno a la Mujer desde distintas perspectivas y campos de estudio. También las presentadas como parte de los clivajes que la Historia Social, la Historia Cultural, la de las Sensibilidades o Subjetividades debían posar la atención en las mujeres; quedando así, en situación de total evidencia, las distancias historiográficas, los momentos de revitalización de la disciplina y la necesidad de incorporar las perspectivas de Género en los estudios históricos nacionales como campo de reflexión y de inflexión hacia la interseccionalidad, incluso dentro del quehacer de las mujeres en la Historia de nuestro tiempo presente. Los trabajos especiales de grado en este sentido son:

Mujeres Historiadoras	Tema de Investigación de Tesis	Año
Rial M., Alicia.	Génesis y evolución del Colegio-Beaterio de niñas educandas de Valencia del Rey. (Seis décadas de vida del primer centro para la educación de la mujer: 1806-1874)	1982
Luzzi de R., Paz E.	Condición femenina y feminismo en la Venezuela de los años sesenta.	1984
Corzo P., Aura E.	La perspectiva de género: discurso utópico concebido por las mujeres para la historia.	1996
De Rogatis, Antonieta.	Las bases jurídicas para la realización de los matrimonios en la época colonial venezolana.	1997
Rojas G., Aura E.	Acercamiento al honor femenino a través de juicios por incumplimiento de promesas matrimoniales. Estudios de casos. Provincia de Venezuela siglo XVIII.	1998
Ochoa Pacheco, Claudia y Pacheco Blanco, Wilmer.	Vínculos relajados: una polémica sobre familia, moral y derecho en Caracas, 1869.	2001
Sífontes, Catherine.	Mujeres y Estado: maternalismo e higiene como política de género. 1936.	2004
Moreno B., Eva.	La ruina de las familias, del Estado y de la religión. Divorcio y conflictos maritales en Venezuela. 1700-1829.	2005
Ramos O., Johanna P.	Aquel modelo a seguir... Ideal femenino en Venezuela (1830-1855).	2005
Vargas, Lourdes Rosángel.	La vida espiritual, familiar y material. Una aproximación a partir del análisis de testamentos del siglo XVIII venezolano.	2005
Barrios Padrino, Victoria	La auto-imagen de la mujer en la política venezolana del siglo XX. Desde 1940 a 1970	2006
Rodríguez Dos Santos, María.	El sufragio femenino en Venezuela. Su proyecto político. Discusión y aprobación en el Congreso de la República entre 1913-1945.	2006
Tovar, Marianela.	La construcción de la masculinidad en tiempos de Guzmán Blanco (1870-1884)	2006

A excepción de la investigación de Marianela Tovar quien trabajó el enfoque de género en clave masculina y la descollante investigación de Aura Corzo que sí plantea el tema de Género en clave femenina, las tesis acá reseñadas privilegian temas conexos a la mujer antes que a la historia de las mujeres venezolanas. Las excepciones la constituyen los trabajos especiales de grado de Johanna Ramos, Paz Luizzi y Caterine Cifuentes. Cerramos, destacando dos investigaciones defendidas en nuestra Escuela de Historia de la UCV, hechas por hombres historiadores que se interesaron en la Historia de las Mujeres, a saber: Olivo Elhivory y Arturo Marcano (1984) *Evolución de la educación femenina en Venezuela entre 1830-1900*; y Alexander Zambrano (2006) *El infierno de un sacramento. Los malos tratos a las mujeres en matrimonios en Venezuela 1700-1821*.

Referencias bibliográficas

Carrera Damas, Germán (2000). "Sobre el conocimiento histórico en la perspectiva del nuevo milenio." En *Búsqueda: nuevas metas para la historia de Venezuela* (Ponencias y conferencias). Caracas: Contraloría General de la República

Fontana, Josep (2002) *La historia de los hombres: el siglo XX*. Barcelona: Crítica

González Deluca, María Elena (2007) *Historia e Historiadores de Venezuela en la segunda mitad del siglo XX*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, N° 239, colección Libro Breve

Strauss. K., Rafael (2017) *Cerrar por Inventario*. [Blog del Profesor Rafael Strauss K.] Disponible en: https://cerrarporinventario.blogspot.com/2017/01/tesis-de-la-escuela-de-historia-1975_15.html [Consultado entre el 25 de agosto y el 09 de septiembre de 2023]

De la barbie de matel al nuevo concepto de feminismo

Vicente Monleón

vicente.monleon.94@gmail.com

Dr. en Investigación en Didácticas Específicas (Artes Visuales) por la Universitat de València (UV) con calificación de sobresaliente y mención cum laude. También está en posesión de otras titulaciones como los grados en Maestro en Educación Infantil y Primaria (Artes y Humanidades), Máster en Investigación en Didácticas Específicas (Artes Visuales) y Posgrado en Educación Artística y gestión de museos; siendo estas cursadas a través de la UV y obteniendo en todas ellas matrículas de honor. Actualmente trabaja como funcionario de carrera para el cuerpo de Maestros/as de la Educación Infantil en la Generalitat Valenciana (GVA), preparador de oposiciones y coordinador de la especialidad de Educación Infantil en la academia Innova Oposiciones, como monitor y coordinador de actividades extraescolares en la empresa EP Servicios Educativos, así como tallerista de Inglés y Memoria para personas de edad adulta y avanzada en la Asociación Vecinal y Cultural 3F de València. En el año 2021 es nombrado segundo mejor docente de España en los premios EDUCA ABANCA 2021. Su blog profesional es: <https://vicentemonleonoliva.blogspot.com/p/pagina-principal.html>.

Resumen

Este artículo explora la evolución del movimiento feminista a través de sus diversas olas y su impacto en la cultura visual; centrándose en la representación de género en el cine y la televisión. Utilizando un marco teórico que abarca la cultura visual y la influencia de la imagen en la construcción de identidades, se emplea una metodología cualitativa basada en la Investigación Basada en Imágenes (IBI), el análisis crítico del discurso cinematográfico y las teorías feminista y queer. Los resultados destacan nuevas visiones en productos audiovisuales que promueven el empoderamiento femenino, así como la emergencia de nuevos feminismos y masculinidades en la cultura contemporánea. Las conclusiones subrayan la importancia de apropiarse de estéticas consideradas "femeninas" o "kitsch" para deconstruir la masculinización de los espacios y desafiar el machismo, promoviendo una mayor diversidad y autenticidad en las representaciones de género dentro del imaginario cultural.

PALABRAS CLAVE: cultura visual, feminismo, Barbie, empoderamiento

Abstract

This article explores the evolution of the feminist movement through its various waves and its impact on visual culture, focusing on gender representation in film and television. Utilizing a theoretical framework that encompasses visual culture and the influence of imagery in shaping identities, it employs a qualitative methodology based on Image-Based Research (IBR), critical discourse analysis of cinematographic texts, and feminist and queer theories. The results highlight new perspectives in audiovisual products that promote female empowerment, as well as the emergence of new feminisms and masculinities in contemporary culture. The conclusions emphasize the importance of reclaiming "feminine" or "kitsch" aesthetics to deconstruct the masculinization of spaces and challenge entrenched machismo, thereby fostering greater diversity and authenticity in gender representations within the cultural imagination.

KEYWORDS: visual culture, feminism, Barbie, empowerment

Introducción

El feminismo se define como un conjunto de ideas y prácticas que buscan la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, así como la eliminación de las desigualdades basadas en el género (Facio y Frías, 2005). Este movimiento surge como una respuesta a las injusticias y opresiones que las mujeres experimentan a lo largo de la historia, y su objetivo es transformar las estructuras sociales que perpetúan estas desigualdades (Galarza Fernández, et al., 2019).

El movimiento feminista es la organización social y política que lucha por estos ideales (de Miguel Álvarez, 2003). A lo largo del tiempo, este movimiento evoluciona en distintas etapas, conocidas como olas, que responden a los contextos históricos y sociales específicos.

La primera ola del feminismo comienza a mediados del siglo XIX y se extiende hasta principios del siglo XX (Garrido-Rodríguez, 2021). Durante este período, las mujeres luchan principalmente por el derecho al voto y la igualdad legal. En países como Estados Unidos y Reino Unido se desarrollan movimientos sufragistas que buscan la participación política de las mujeres. Un referente importante de esta etapa es Mary Wollstonecraft, quien, con su obra *Vindicación de los derechos de la mujer*, publicada en 1792, sienta las bases teóricas del feminismo al argumentar que las mujeres deben tener los mismos derechos que los hombres (Wollstonecraft, 1792).

La segunda ola del feminismo emerge en la década de 1960 y se extiende hasta los años 80. Esta fase se caracteriza por una lucha más amplia que incluye no solo la igualdad legal, sino también la igualdad en el ámbito laboral, la autonomía sobre el propio cuerpo y el cuestionamiento de los roles de género tradicionales (Maier-Hirsch, 2020). El movimiento feminista de esta época se asocia con figuras como Simone de Beauvoir, cuya obra *El segundo sexo*, publicada en 1949, expone cómo la sociedad construye a la mujer como el “otro” en relación al hombre (de Beauvoir, 1949). Otro referente clave es Betty Friedan, autora de *La mística de la feminidad* en 1963, quien critica la limitada vida doméstica a la que las mujeres son relegadas (Friedan, 1963). La segunda ola se manifiesta en movimientos sociales como las protestas en contra del concurso Miss América en 1968, donde las feministas denuncian la objetificación de la mujer.

La tercera ola del feminismo surge en la década de 1990 y se caracteriza por su enfoque en la diversidad y la inclusión. Esta ola reconoce que las experiencias de las mujeres no son universales y que factores como la raza, la clase, la orientación sexual y la identidad de género influyen en cómo se vive la opresión (Biswas, 2004). El feminismo de la tercera ola adopta una postura interseccional, término acuñado por Kimberlé Crenshaw para describir cómo las diferentes formas de discriminación interactúan

(Crenshaw, et al., 1995). Figuras como Rebecca Walker, una de las fundadoras de esta ola, defienden un feminismo que celebre la diversidad y se aleje de los moldes rígidos (Walker, 2001). Esta época también ve el surgimiento del movimiento Riot Grrrl, un colectivo feminista punk que utiliza la música y el arte como herramientas de protesta contra el patriarcado (Thi Nguyen, 2012).

En la actualidad se habla de una cuarta ola del feminismo, que emerge a partir de la década de 2010 y se caracteriza por el uso de las tecnologías digitales y las redes sociales como herramientas de movilización y concienciación (Aguilar, 2020). Esta ola pone un fuerte énfasis en la interseccionalidad y en la lucha contra la violencia de género en todas sus formas. Movimientos como #MeToo, iniciado en 2017 por Tarana Burke, evidencian la magnitud del acoso y la agresión sexual contra las mujeres en todo el mundo (Burke, 2021). Figuras contemporáneas como Chimamanda Ngozi Adichie, con su obra *Todos deberíamos ser feministas* en 2014, reafirman la importancia de un feminismo que incluya a todas las personas, independientemente de su origen o identidad (Ngozi Adichie, 2015).

En este contexto actual, el empoderamiento de la mujer se entiende como el proceso por el cual las mujeres adquieren mayor control sobre sus vidas y decisiones, tanto en el ámbito personal como en el social y político. Este empoderamiento no solo implica un cambio individual, sino también una transformación en las estructuras sociales que históricamente las excluyen (Monleón, 2021 y 2023; Huerta y Monleón, 2024). Las mujeres de hoy en día luchan por una mayor representación en todos los ámbitos de la vida pública, por el derecho a decidir sobre sus cuerpos y por la eliminación de cualquier forma de violencia de género.

Paralelamente a la evolución del feminismo, también se desarrolla una reflexión sobre las masculinidades. Estas son las formas en que se construyen y viven las identidades masculinas. Tradicionalmente, la masculinidad se asocia con valores como la fuerza, la independencia y la autoridad; lo que lleva a la perpetuación de un modelo de hombre que no muestra vulnerabilidad ni emociones (Téllez Infantes y Verdú Delgado, 2011). Sin embargo, en las últimas décadas se cuestiona este modelo hegemónico y se propone la idea de nuevas masculinidades que promueven una forma de ser hombre basada en la igualdad, el respeto y la empatía (Ríos, 2015).

Un concepto clave en esta discusión es la fragilidad en la masculinización, que se refiere a la inseguridad y el miedo que muchos hombres experimentan cuando sienten que no cumplen con las expectativas tradicionales de la masculinidad (Gómez Beltrán, 2017). Esta fragilidad puede manifestarse en actitudes defensivas o agresivas, lo que perpetúa un ciclo de comportamiento perjudicial tanto para los hombres como para

quienes les rodean. Reconocer y abordar esta fragilidad es esencial para avanzar hacia una sociedad más igualitaria, donde tanto hombres como mujeres puedan expresar libremente su identidad sin estar sujetos a presiones sociales restrictivas.

El machismo es una actitud, conducta y sistema de creencias que sostiene la idea de la superioridad de los hombres sobre las mujeres, promoviendo la dominación, control y la subordinación de las mujeres en diversas esferas de la vida (Díaz-Rodríguez y González-Ramírez, 2012). Se manifiesta a través de conductas que refuerzan estereotipos de género, como la idea sesgada de que los hombres deben ser fuertes, agresivos y dominantes, mientras que las mujeres deben ser sumisas, emocionales y serviciales. Estas ideas se perpetúan a lo largo de generaciones, impactando tanto en la vida privada como en la pública.

El origen del machismo se remonta a sociedades antiguas donde las estructuras patriarcales predominan, y la división de roles de género se establece como una forma de organización social. A lo largo de la historia, estas estructuras se consolidan en gran parte del mundo, con el poder y la autoridad concentrados en manos de los hombres (Daros, 2014). Las religiones, las leyes y las costumbres refuerzan esta desigualdad, justificando la violencia y la discriminación hacia las mujeres y cualquier persona que no se ajuste a las normas tradicionales de género.

| 94

A lo largo del tiempo, el machismo evoluciona adaptándose a los cambios sociales y culturales (Martone, 2019). Sin embargo, sigue presente en diversas formas, desde microagresiones cotidianas hasta violencia de género extrema. A medida que las sociedades avanzan hacia una mayor equidad, el machismo también se transforma, camuflándose bajo discursos de aparente igualdad, pero manteniendo prácticas que perpetúan la desigualdad. La lucha contra el machismo se enfrenta a la resistencia de aquellos que buscan mantener los privilegios asociados a la masculinidad hegemónica.

La relación entre machismo y masculinidad es intrínseca, ya que el machismo promueve una visión rígida y limitada de lo que significa ser hombre (Ruíz Repullo, 2018). Esta visión exige que los hombres repriman sus emociones, demuestren poder y control, y eviten cualquier comportamiento que pueda ser considerado “femenino”. Estas expectativas no solo afectan a las mujeres, sino también a los hombres, quienes son presionados a cumplir con un ideal de masculinidad que no les permite expresar libremente su identidad y emociones. Esta relación tóxica entre machismo y masculinidad contribuye a la perpetuación de la desigualdad y el sufrimiento emocional de muchas personas.

El movimiento feminista, que surge como una respuesta a la opresión y desigualdad de género, ha sido clave en la deconstrucción del machismo (Lamas, 2016). A través de la educación, la movilización social y la defensa de derechos, el feminismo cuestiona

las normas de género tradicionales y aboga por una sociedad más justa y equitativa. Este movimiento denuncia cómo el machismo daña tanto a mujeres como a hombres, y promueve nuevas formas de entender la masculinidad y la feminidad que no se basen en la dominación y la sumisión. El feminismo impulsa una transformación profunda de las relaciones de género, proponiendo una convivencia basada en el respeto, la igualdad y el reconocimiento mutuo.

En la actualidad, el rechazo al machismo es cada vez más amplio, aunque aún persisten muchas resistencias (Pérez Rueda, et al., 2017). La lucha contra el machismo es un proceso continuo que requiere de un compromiso colectivo para cuestionar y cambiar las estructuras sociales que lo sostienen. Solo a través de la educación, la reflexión crítica y la acción conjunta es posible avanzar hacia una sociedad donde todas las personas, independientemente de su género, puedan vivir con plena dignidad y libertad.

Marco teórico | La imagen en el universo de la cultura visual

La imagen ocupa un lugar central en el universo de la cultura visual, un campo que estudia cómo las imágenes influyen en nuestras percepciones, pensamientos y comportamientos en la sociedad contemporánea (Monleón, 2022). La cultura visual abarca todos aquellos elementos que podemos percibir a través de la vista y que, de alguna manera, nos comunican significados, ideas y valores. En un mundo saturado de imágenes, la cultura visual se convierte en un medio poderoso que moldea nuestras identidades y relaciones sociales.

La imagen, como concepto fundamental dentro de la cultura visual, es más que una simple representación gráfica o fotográfica. Es un vehículo de comunicación que transmite y construye significados de manera inmediata y emocional (Mitchell y Perni, 2019). A través de las imágenes, las personas interpretan el mundo que les rodea, y estas interpretaciones están influenciadas por el contexto cultural en el que se encuentran. Las imágenes pueden reforzar o desafiar normas sociales, transmitiendo ideologías o cuestionando estructuras de poder.

Dentro del vasto campo de la cultura visual, el audiovisual de animación emerge como un medio particularmente influyente (Rivera Valdés, et al., 2018). La animación, que combina elementos visuales y narrativos, tiene la capacidad de crear mundos imaginarios que pueden reflejar o distorsionar la realidad (Huerta y Monleón, 2021). A través de la animación, se exploran temas complejos de una manera accesible, llegando a un público diverso y amplio. Este medio permite una libertad creativa única, donde lo fantástico se mezcla con lo real para transmitir mensajes poderosos sobre la sociedad, la identidad y la condición humana.

La cinematografía, por su parte, es una forma de expresión artística que combina la imagen en movimiento con otros elementos como la música, el diálogo y la edición para crear una narrativa audiovisual (Martín, 2018). El cine, como parte fundamental de la cultura visual, no solo entretiene, sino que también educa, documenta y provoca reflexión. A lo largo de la historia, la cinematografía evoluciona; convirtiéndose en una herramienta clave para explorar y cuestionar la realidad. A través del cine, se representan diversas perspectivas culturales, se visibilizan problemáticas sociales y se promueve la empatía al mostrar historias desde distintos puntos de vista.

Los seriales televisivos, que hoy en día forman parte esencial del consumo cultural, también desempeñan un papel crucial en la cultura visual. Estas producciones, a menudo distribuidas a través de plataformas digitales, transforman la manera en que las personas se relacionan con las historias y los personajes. Los seriales televisivos permiten un desarrollo más profundo de tramas y personajes, lo que facilita una mayor conexión emocional con la audiencia (Greco, 2019). A través de sus imágenes y narrativas, estos seriales pueden perpetuar estereotipos o, por el contrario, romper con ellos, desafiando las expectativas tradicionales y proponiendo nuevas formas de ver y entender el mundo.

En conjunto, la imagen, el audiovisual de animación, la cinematografía y los seriales televisivos son componentes esenciales de la cultura visual contemporánea. Estos medios no solo reflejan la realidad, sino que también la construyen, influyendo en cómo las personas perciben y entienden el mundo. La cultura visual, con su poder para comunicar de manera rápida y efectiva, sigue siendo un campo dinámico y en constante evolución, donde las imágenes juegan un papel determinante en la formación de la conciencia colectiva y en la creación de nuevas narrativas culturales.

| 96

Metodología

La metodología para este artículo de investigación enfocado en visibilizar el feminismo a través de productos tradicionales que componen un imaginario kitsch en la cultura visual se construye desde un enfoque cualitativo (Pérez Andrés 2002). Este tipo de metodología se centra en la exploración profunda de fenómenos culturales y sociales, permitiendo un análisis detallado y contextualizado de las imágenes y narrativas que conforman dicho imaginario. El estudio se apoya en la Investigación Basada en Imágenes o IBI (Monleón y Carbonell-Moliner, 2023), una estrategia que utiliza imágenes como medio principal de recopilación de datos y como objeto central de análisis. A través de la IBI, se examinan y reinterpretan las imágenes dentro de su contexto cultural, permitiendo una comprensión más rica y matizada de su significado y de su impacto social.

El análisis crítico del discurso cinematográfico (Díaz Forero, 2012) se convierte en una herramienta fundamental dentro de esta investigación, ya que el cine es un vehículo clave en la construcción y difusión del imaginario kitsch. Este análisis permite desenrañar las narrativas subyacentes y los mensajes implícitos en las películas y series de televisión (o productos publicitarios), especialmente aquellos que perpetúan o desafían las normas de género. A través del análisis de textos fílmicos, se examinan cómo los productos cinematográficos tradicionales contribuyen a la creación de estereotipos de género y cómo estos pueden ser reinterpretados desde una perspectiva feminista. La metodología cualitativa permite, además, explorar la recepción de estos productos por parte del público, evaluando su influencia en la perpetuación o transformación de las normas sociales.

La teoría feminista (Amorón y de Miguel, 2014) y queer (Miskolci, 2017) proporciona el marco que guía el análisis y la interpretación de los datos. Desde la teoría feminista, se cuestionan las estructuras patriarcales que influyen en la creación y perpetuación del imaginario kitsch, mientras que la teoría queer desafía las nociones binarias de género y sexualidad que a menudo subyacen en estos productos culturales. Ambas perspectivas permiten una deconstrucción crítica de los productos tradicionales, identificando las formas en que reproducen o subvierten las normas de género y los roles sexuales. Además, estas teorías facilitan la identificación de momentos de resistencia y empoderamiento dentro del kitsch, donde las representaciones de género son reinterpretadas como actos de subversión o reclamación.

| 97

El objetivo principal de esta investigación es visibilizar el feminismo en un contexto donde tradicionalmente se invisibiliza o distorsiona. A través del análisis cualitativo y crítico de productos kitsch en la cultura visual, se busca no solo identificar y cuestionar las representaciones de género, sino también descubrir cómo estas imágenes pueden ser reapropiadas y resignificadas desde una perspectiva feminista. Al enfocar el estudio en el imaginario kitsch, que a menudo es desestimado por su aparente superficialidad, se abre una nueva vía para explorar cómo el feminismo puede dialogar con y transformar estas representaciones, haciendo visible lo que ha sido históricamente marginado o caricaturizado.

Exposición y discusión de resultados

Nuevas visiones con respecto a ejemplos (audio)visuales de empoderamiento femenino

La comercialización de la primera Barbie de Mattel en 1959 marca un hito en la cultura popular y en la historia del feminismo (Barbosa, 2020). Barbie, una muñeca adulta en un mercado dominado por muñecas bebé, representa una ruptura con las expectativas

tradicionales de género, ofreciendo a las niñas una figura que encarna la independencia, el glamour y la posibilidad de imaginarse en diferentes roles profesionales. En una época en la que las mujeres están limitadas principalmente al ámbito doméstico, Barbie permite a las niñas soñar con una vida más allá de las fronteras impuestas por la sociedad (Stiegwardt y Los Santos, 2024). Con su apariencia sofisticada y sus múltiples profesiones a lo largo de los años, Barbie inspira a muchas niñas a visualizarse como médicas, astronautas, empresarias, o en cualquier rol que deseen asumir, contribuyendo así al empoderamiento femenino. Esta información se respalda visualmente con todo lo recogido en la figura 1.

Figura 1. Evolución de la Barbie de Mattel como muñeca hacia personaje de animación y de ficción en largometrajes / Barbie estereotípica e historia de vida del personaje en el filme de 2023 como transición de icono de belleza hacia mujer libre de expectativas sociales.



Fuente: Serie fotográfica de autoría propia compuesta a partir de las figuras de los largometrajes Barbie en el Cascanueces (Durchin y Twiner McCaron, 2001) y Barbie (Ackerley, et al., 2023).

Barbie también genera críticas y contradiscursos, especialmente en relación con los estándares de belleza que promueve. La muñeca, con su figura inalcanzable y sus rasgos idealizados, se convierte en un símbolo de las expectativas irreales que la sociedad impone sobre el cuerpo de las mujeres (Garzón, 2011). Este aspecto es explotado en productos cinematográficos de animación, como su primera película de dibujos

animados Barbie en el Cascanueces (Durchin y Twiner McCaron, 2001), donde la narrativa refuerza ciertos estereotipos de género. En esta película, Barbie asume un rol pasivo, en un contexto de cuento de hadas tradicional donde la acción principal recae sobre figuras masculinas, mientras ella encarna la belleza y la bondad, elementos que, aunque positivos, perpetúan la idea de que el valor de una mujer reside en su apariencia y su disposición a ser rescatada. Este enfoque reduce el potencial empoderador de la muñeca, alineándola más con un discurso machista que limita las posibilidades de acción y agencia femenina.

A lo largo de los años, Barbie es objeto de muchas reinterpretaciones, pero es en 2023 cuando se produce un cambio significativo en su narrativa con el estreno de la película Barbie (Ackerley, et al., 2023), dirigida por Greta Gerwig. Esta nueva visión de Barbie presenta una versión mucho más compleja y reflexiva del personaje, explorando temas como la identidad, la autoaceptación y el empoderamiento femenino (Stiegwardt y Los Santos, 2024). En la película, Barbie se enfrenta a la realidad de lo que significa ser una mujer en el mundo real, confrontando las contradicciones de su propia existencia como un ideal de perfección. Este viaje de autodescubrimiento resalta el valor de ser auténtica; abrazando tanto las fortalezas como las vulnerabilidades. La película critica los estereotipos de género que Barbie perpetúa en el pasado, y al mismo tiempo, redefine su papel como un símbolo de empoderamiento, mostrando que el verdadero poder de una mujer no reside en su apariencia o en cumplir con las expectativas ajenas, sino en su capacidad para ser quien realmente es.

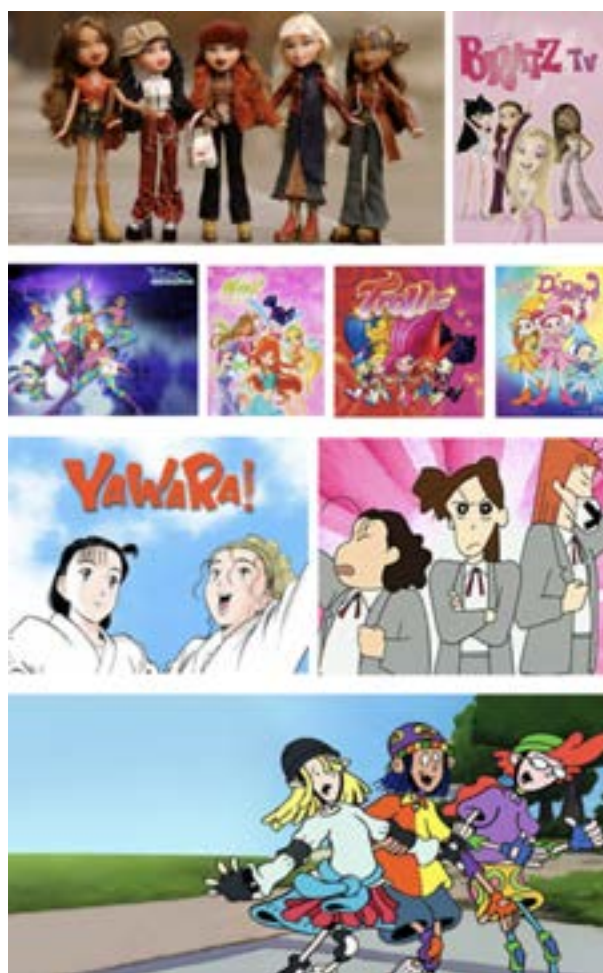
| 99

La historia de la Barbie arquetípica, desde su origen como un ícono de la moda hasta convertirse en una mujer real en la película de 2023, es una metáfora de la evolución de la feminidad en la cultura popular. A lo largo de su vida, Barbie se enfrenta al miedo de convertirse en la “Barbie rara”, aquella que no encaja en los moldes establecidos. Este miedo refleja una lucha interna con la presión social para conformarse, un desafío que muchas mujeres enfrentan al intentar equilibrar sus deseos personales con las expectativas externas. Sin embargo, al aceptar y abrazar su singularidad, Barbie demuestra que la autenticidad es la clave para superar estas limitaciones. La transformación de Barbie de un símbolo de perfección inalcanzable a una figura de empoderamiento real y accesible, envía un mensaje poderoso a las mujeres y niñas: no se trata de ajustarse a un molde, sino de romperlo y definir el éxito y la felicidad en sus propios términos.

En la figura 2 se recoge a las Bratz, surgidas como una alternativa a la tradicional Barbie de Mattel, y quienes se posicionan como un ejemplo de empoderamiento femenino en el ámbito de las muñecas; trascendiendo al mundo de la animación. Al igual que Barbie, las Bratz tienen su propia serie animada Bratz (Larian, et al., 2005-2008),

pero lo que las distingue es su enfoque en la diversidad, la independencia y la autoexpresión. A diferencia de Barbie, que es criticada por promover un ideal de belleza poco realista, las Bratz celebran diferentes estilos y personalidades, reflejando una imagen más inclusiva de lo que significa ser joven y femenina en el siglo XXI. A través de sus historias, tanto en la serie animada como en otros medios, las Bratz promueven el empoderamiento femenino, alentando a las niñas a ser auténticas, a seguir sus pasiones y a apoyarse mutuamente en lugar de competir (Gordillo y Ramírez, 2008).

Figura 2. Las Bratz como ejemplo de muñeca que radica en una serie de animación / Nuevas visiones con respecto a ejemplos audiovisuales de empoderamiento femenino a través de personajes como: las Witch, las Winx, las Trollz, DoReMi, Yawara, el ejército Escarlata y Pepper Ann.



| 100

Fuente: Serie fotográfica de autoría propia compuesta a partir de las figuras de los seriales televisivos Bratz (Larian, et al., 2005-2008), W.I.T.C.H. (Bianchi, et al., 2004-2006), Winx Club (Straffi, 2004-2019). Trollz (Heyward, 2005), DoReMi (Igarashi y Sato, 1999-2000), Cinturó Negro (Tokita, 1989-1992), Shin Chan (Hara, et al., 1992-2024) y Pepper Ann (Khan y Rose, 1997-2000).

Las Witch de W.I.T.C.H. (Bianchi, et al., 2004-2006), un grupo de chicas con poderes mágicos, representan otro ejemplo significativo de empoderamiento femenino en la animación. Cada miembro del grupo tiene habilidades únicas, y juntas enfrentan desafíos que van más allá de lo cotidiano, luchando contra fuerzas oscuras mientras aprenden a aceptar y valorar sus diferencias. La serie muestra cómo el trabajo en equipo, la amistad y la autoconfianza son fundamentales para superar obstáculos, lo que transmite un poderoso mensaje sobre la importancia de la solidaridad femenina. Al tiempo que se genera una visibilidad feminista y de empoderamiento de la mujer a través del personaje de la bruja (Pedreira y Ferreira-Boo, 2022).

Las Winx de Winx Club (Straffi, 2004-2019), un grupo de hadas, también ofrecen una visión moderna de empoderamiento femenino. A través de sus aventuras en el mundo mágico de Magix, las Winx muestran que la fuerza no se mide solo por el poder mágico, sino también por la inteligencia, la creatividad y la capacidad de resolver problemas. Cada miembro del grupo tiene su propia personalidad y estilo, lo que permite a las espectadoras identificarse con diferentes aspectos de las hadas. La serie promueve valores como la amistad, la lealtad y el coraje, desafiando estereotipos de género y ofreciendo una narrativa donde las chicas son protagonistas activas en la construcción de su destino (Romano Martín, 2020).

Trollz (Hayward, 2005), otra serie de animación centrada en un grupo de chicas con habilidades mágicas, subvierten las expectativas con su enfoque en la diversidad y el uso de la magia para el bien común. Cada personaje tiene una apariencia y personalidad distinta, lo que refleja la idea de que la fuerza radica en la diversidad y la aceptación de uno mismo. La serie enfatiza la importancia de la amistad y el trabajo en equipo, mostrando que el verdadero poder proviene de la colaboración y el respeto mutuo. En este caso, se recurre a seres ficticios no normativos para generar a través de estos un empoderamiento de la mujer desde la diversidad (Jhonson, 2010).

DoReMi (Igarashi y Sato, 1999-2000), centrada en un grupo de jóvenes brujas en formación, utiliza la magia como una metáfora para el crecimiento personal y el aprendizaje de la vida. A lo largo de la serie, las protagonistas enfrentan desafíos tanto mágicos como mundanos, y a través de sus experiencias, aprenden lecciones valiosas sobre responsabilidad, empatía y autodescubrimiento. La serie destaca la importancia de la perseverancia y el apoyo mutuo, mostrando que el empoderamiento femenino no solo está en el poder mágico, sino también en la capacidad de superar dificultades y aprender de ellas. Con este recurso audiovisual nuevamente se genera una visibilidad feminista y de empoderamiento de la mujer a través del personaje de la bruja (Pedreira y Ferreira-Boo, 2022).

Cinturó Negre (Tokita, 1989-1992) es una serie de televisión basada en un manga que sigue la vida de una joven judoca, es un ejemplo de cómo el deporte puede ser un

vehículo de empoderamiento femenino. A través de su dedicación y esfuerzo, Yawara desafía las expectativas tradicionales de género y demuestra que las mujeres pueden destacar en campos tradicionalmente dominados por hombres (Monleón, 2023). La serie muestra la lucha interna de Yawara por equilibrar su vida personal con su pasión por el judo, subrayando la importancia de la autodeterminación y la resiliencia.

El Ejército Escarlata de Shin Chan (Hara, et al., 1992-2024), un grupo de adolescentes de instituto, y Pepper Ann de Pepper Ann (Khan y Rose, 1997-2000), otra adolescente de instituto, representan ejemplos de cómo la animación aborda la vida cotidiana de las jóvenes de manera que promueva el empoderamiento. El Ejército Escarlata, compuesto por adolescentes que enfrentan desafíos típicos de la vida escolar, muestra cómo la unidad y la resistencia ante las adversidades llevan al crecimiento personal y a la transformación social. Pepper Ann, con su estilo único y su personalidad independiente, desafía las normas sociales y promueve la importancia de ser fiel a uno mismo, incluso cuando esto significa ser diferente. Ambas series destacan la importancia de la autoaceptación, la independencia y el poder de la autenticidad en la vida de las adolescentes (Gil-Quintana y Gil-Tevar, 2020).

En conjunto, estas series de animación ofrecen una visión renovada del empoderamiento femenino, utilizando la fantasía, el deporte y la vida cotidiana como marcos para explorar la fuerza, la solidaridad y la diversidad. Cada una de ellas aporta una perspectiva única sobre cómo las mujeres toman control de sus vidas, enfrentan desafíos y se apoyan mutuamente en su camino hacia la autorrealización.

| 102



Figura 3. Nuevas visiones con respecto a ejemplos audiovisuales de empoderamiento femenino a través de personajes como: las divinas, el grupo de animadoras, Kate Sanders y las 6 guays.

Fuente: Serie fotográfica de autoría propia compuesta a partir de las figuras de audiovisuales como *Chicas Malas* (Michaels y Rosner, 2004), *¡Este cuerpo no es el mío!* (D'Angelo, et al., 2002), *Lizzie McGuire* (Danton, et al., 2001-2004) y *El sueño de mi vida* (Emmerich, 2004).

Tal y como se recoge en la figura 3, en la cultura audiovisual contemporánea, se crean y popularizan diversos personajes femeninos que, aunque inicialmente pueden parecer representaciones típicas de estereotipos, son reinterpretados y revalorados como ejemplos de empoderamiento femenino (Almerini, 2014).

Las divinas de Chicas malas (Michael y Rosner, 2004) son un grupo icónico que, aunque inicialmente representan la superficialidad y la manipulación social, también son vistas como un ejemplo de cómo las mujeres toman control de su entorno. A lo largo de la película, la dinámica de poder entre las divinas se cuestiona, y las protagonistas experimentan una transformación que lleva a una reflexión sobre la autenticidad y el poder interno. Este grupo, liderado por Regina George, muestra cómo el poder femenino puede ser malinterpretado como manipulación, pero también destaca la importancia de la autoconciencia y la capacidad de redefinir la propia identidad lejos de las expectativas sociales.

El grupo de animadoras en ¡Este cuerpo no es el mío! (D'Angelo, et al., 2002) ofrece otra perspectiva interesante. Aunque al principio son presentadas como estereotipos de "la chica popular", su historia se desarrolla para mostrar la importancia de la solidaridad y la amistad femenina. A medida que la trama avanza, se revela que detrás de la fachada de perfección hay mujeres jóvenes que enfrentan inseguridades y presiones. La película utiliza el humor para abordar temas de identidad y autopercepción, subvirtiendo los estereotipos y promoviendo una visión de empoderamiento donde las mujeres apoyan a otras mujeres en su camino hacia la autoaceptación.

Kate Sanders de Lizzie McGuire (Danton, et al., 2001-2004) es inicialmente la antagonista clásica, la chica popular que antagoniza a la protagonista. Sin embargo, su personaje también es interpretado como una crítica a las expectativas sociales impuestas sobre las mujeres jóvenes. Kate, a pesar de su apariencia de confianza y poder, también está atrapada en un sistema que valora más la apariencia y la popularidad que la autenticidad. Su personaje ofrece una oportunidad para reflexionar sobre las presiones que enfrentan las adolescentes para conformarse a ciertos estándares, y cómo esas presiones pueden ser desafiadas en la búsqueda de una identidad real y propia.

Las 6 guays de El sueño de mi vida (Emmerich, 2004) representan un grupo de chicas populares que, a través de la fantasía de la protagonista Jenna, son vistas bajo una nueva luz. Mientras que al principio parecen ser un grupo superficial y elitista, la película muestra cómo el poder de este grupo puede ser reimaginado. Jenna, al convertirse en adulta y ver las consecuencias de sus elecciones juveniles, se da cuenta de que el verdadero empoderamiento no proviene de la popularidad o el estatus social, sino de la autenticidad, la bondad y las conexiones genuinas con las demás personas. Este cambio de perspectiva permite revalorar lo que significa el poder femenino, alejándose de los estereotipos tradicionales y abrazando una visión más inclusiva y realista.

En conjunto, estos personajes y grupos, aunque nacen de estereotipos, son reinterpretados y resignificados en el contexto contemporáneo como ejemplos de empoderamiento femenino. A través de sus historias, se exploran temas como la autenticidad, la solidaridad femenina y la resistencia a las expectativas sociales. Estas narrativas reflejan cómo, incluso dentro de los marcos de la cultura popular, es posible encontrar y promover visiones de poder femenino que desafían y amplían las definiciones tradicionales, ofreciendo a las jóvenes modelos más complejos y realistas de empoderamiento y autoafirmación.

Nuevos feminismos y nuevas masculinidades en el contexto actual

La realidad kitsch emerge en la cultura visual contemporánea como un fenómeno que, aunque a primera vista pueda parecer superficial o trivial, ofrece un espacio de expresión y empoderamiento que desafía las normas establecidas y se alinea con algunos principios del feminismo actual (Casey, 2019). El kitsch, con su estética exagerada, colorida y a menudo considerada de “mal gusto”, se convierte en un terreno fértil para cuestionar las jerarquías culturales tradicionales y revalorizar elementos que son históricamente desestimados o considerados menores (Achugar, 2005).

En la cultura visual, el kitsch se apropia de símbolos y objetos que son marginados o infravalorados, especialmente aquellos asociados con lo femenino, lo doméstico o lo popular (Ramon, 2014). Al hacerlo, no solo reivindica estos elementos, sino que también desestabiliza las rígidas fronteras entre lo “alto” y lo “bajo” en la cultura, permitiendo una reconsideración de lo que se considera valioso o digno de reconocimiento. Desde esta perspectiva, la realidad kitsch se convierte en un espacio donde se desafían los cánones estéticos dominantes, abriendo la puerta a una mayor inclusión y diversidad en las expresiones culturales.

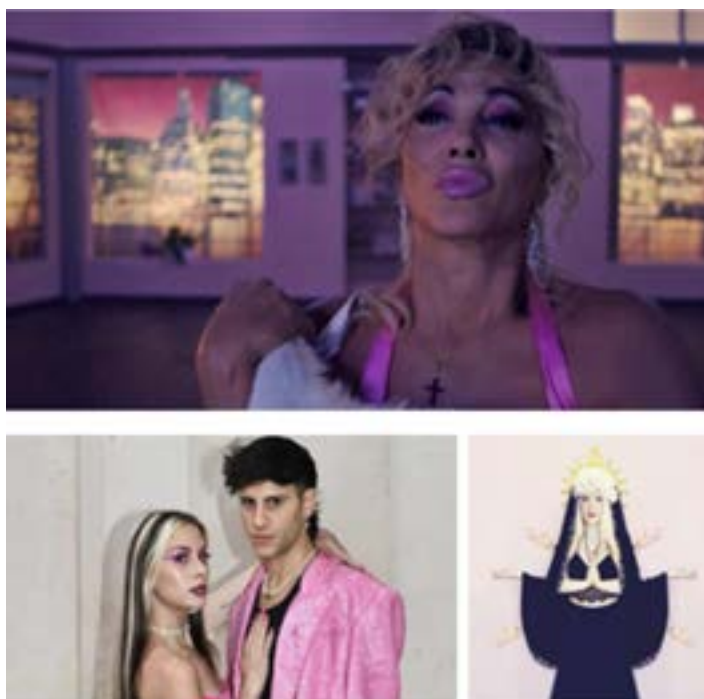
El feminismo, en su lucha por la igualdad y la justicia, encuentra en la realidad kitsch un aliado inesperado (Pineda Almanza, 2014). Este movimiento estético, que a menudo celebra lo excéntrico y lo excesivo, permite a muchas personas, especialmente mujeres y disidencias de género, explorar identidades más allá de las normas restrictivas impuestas por la sociedad patriarcal. En un mundo donde la perfección y la moderación son a menudo valoradas, el kitsch ofrece un refugio para quienes desean expresar su individualidad sin temor al juicio o la exclusión. La exageración y el juego presentes en el kitsch son actos de resistencia frente a las expectativas que buscan limitar el potencial creativo y expresivo de las personas.

Además, la realidad kitsch pone en primer plano la importancia de la estética en la vida cotidiana, reivindicando la belleza en lo que es considerado “excesivo” o “artificial” (Herrera, 2013). Esta revalorización de lo decorativo y lo ornamental, elementos históricamente ligados a lo femenino y desestimados en el ámbito del arte serio, se alinea con la crítica

feminista que busca dismantlar la desvalorización de lo femenino en la cultura. Al abrazar el kitsch, el feminismo actual no solo celebra la diversidad estética, sino que también desafía las narrativas que marginan las experiencias y expresiones de las mujeres.

En la cultura visual contemporánea, la realidad kitsch también se vincula con movimientos de resistencia y autoafirmación. A través de la apropiación de estéticas kitsch, muchas personas encuentran una forma de visibilizar sus luchas y reivindicaciones, utilizando el humor, la ironía y el exceso como herramientas para cuestionar el statu quo (Cuvardic García, 2022). Esta apropiación permite que temas feministas sean abordados de manera accesible y provocativa, atrayendo a un público más amplio y generando nuevas conversaciones sobre género, poder y representación.

Figura 4. Nuevos feminismos y nuevas masculinidades en el contexto actual



Fuente: Serie fotográfica de autoría propia compuesta a partir de la figura audiovisual de Veneno (Calvo, et al, 2020) y de imágenes de influencers contemporáneos como Samantha Costantini, Tote Fernández y Marina Salazar.

Tal y como se recoge en la figura 4, la realidad kitsch se posiciona en la cultura visual contemporánea como un espacio de subversión y empoderamiento, donde se cuestionan las normas tradicionales de género y se reivindican identidades que han sido históricamente marginadas (Casey, 2019). Este fenómeno, que celebra lo exagerado, lo colorido y lo aparentemente trivial, encuentra en el feminismo actual un medio para desafiar las jerarquías estéticas y sociales. A través de figuras mediáticas y narrativas

que encarnan esta realidad kitsch, se revalorizan nuevas formas de feminidad y masculinidad, así como expresiones artísticas que rompen con lo convencional.

La historia de vida de Cristina Ortiz Rodríguez, conocida como “La Veneno”, es un ejemplo paradigmático de cómo la realidad kitsch puede ser un acto de resistencia y reivindicación feminista. Cristina, una mujer trans que se convierte en un ícono mediático en España durante los años 90, desafía las normas de género y las expectativas sociales con su personalidad exuberante y su estética llamativa (Vega Reyes, 2022). La serie *Veneno* (Calvo, et al., 2020), que narra su vida, no solo homenajea su legado, sino que también pone en primer plano las luchas de las personas trans en un contexto que les ha sido históricamente hostil. A través de la exageración y el exceso, “La Veneno” utiliza el kitsch para reclamar su espacio en un mundo que constantemente la intenta silenciar; convirtiéndose en un símbolo de lucha por la visibilidad y los derechos trans.

En el ámbito de las redes sociales, los influencers Samantha Costantini y Tote Fernández representan cómo la realidad kitsch se utiliza para deconstruir las feminidades y masculinidades clásicas (Renau Ruíz, et al., 2012).

Samantha Costantini desafía los estereotipos de género al mezclar en su estética elementos considerados tradicionalmente femeninos y masculinos, jugando con el maquillaje, la moda y la performatividad para crear una identidad visual que trasciende las normas binarias. Su presencia en las redes sociales es un acto de resistencia contra las expectativas tradicionales de lo que significa ser mujer, utilizando el kitsch para subvertir y reimaginar la feminidad.

Tote Fernández, como influencer, cuestiona las ideas tradicionales de la masculinidad al adoptar una estética kitsch que incluye colores vivos, patrones audaces y una actitud lúdica hacia la moda y la autoexpresión. Tote desafía la noción de que la masculinidad debe ser sobria y contenida, mostrando que la expresión emocional y estética no tiene género. A través de su contenido, Tote promueve una masculinidad más inclusiva y fluida, donde la vulnerabilidad y la creatividad se celebran en lugar de reprimirse.

La historia de vida de Manira Salazar, como artista contemporánea actual, es otro ejemplo de cómo la realidad kitsch se integra en la cultura visual para cuestionar y expandir los límites del arte y la identidad (Monleón, 2024). Manira utiliza elementos kitsch en sus obras para explorar temas como el género, la identidad y la cultura popular, incorporando colores brillantes, materiales inusuales y referencias a la cultura de masas. Su trabajo no solo desafía las convenciones del arte “serio”, sino que también cuestiona las narrativas dominantes sobre lo que es considerado valioso o importante en el arte y la sociedad. A través de su enfoque kitsch, Manira Salazar crea un espacio donde las identidades no conformistas son celebradas y donde las experiencias marginalizadas encuentran una voz poderosa.

Conclusiones

Concluyendo, los productos audiovisuales y comerciales como Barbie juegan un papel crucial en el empoderamiento de la mujer al ofrecer representaciones que, aunque en sus inicios perpetúan ciertos estereotipos de género, con el tiempo evolucionan hacia narrativas más inclusivas y complejas.

A través de su transformación, desde un ícono de belleza inalcanzable hasta un símbolo de autoexploración y empoderamiento, Barbie demuestra cómo la apropiación y resignificación de lo estrictamente construido como “femenino” pueden convertirse en herramientas poderosas para desafiar y deconstruir las normas tradicionales de género. Al reimaginar lo que representa la feminidad, estos productos permiten que las mujeres se vean reflejadas en roles diversos y empoderadores, facilitando la apertura de espacios de autonomía y resistencia en un contexto cultural que históricamente ha marginado o limitado su agencia. De esta manera se pone en valor lo estudiado y analizado en esta investigación de corte feminista.

Es necesario que tanto el feminismo como la cultura visual se apropien de la estética kitsch y de los elementos asociados a lo “femenino” para revertir la masculinización de los espacios y confrontar el machismo tradicional arraigado en estas visiones. Al reivindicar y resignificar estas estéticas, se desafían las jerarquías de poder y se cuestiona la idea de que lo femenino debe ser subordinado o secundario. Esta apropiación no solo fortalece la lucha por la igualdad de género, sino que también promueve una mayor diversidad en la representación y permite que la pluralidad de identidades y experiencias femeninas encuentre su lugar en el imaginario colectivo.

107

Referencias bibliográficas

- Achugar, H. (2005). ¿Kitsch, vanguardia o estética camp? Apuntes fragmentarios sobre Marosa di Giorgio: Acerca de la imposibilidad de atrapar a Marosa. *Hispanamérica*, 34(101), 105-110.
- Aguilar, N. (2020). Una aproximación teórica a las olas del feminismo: la cuarta ola. *FEMERIS: Revista Multidisciplinar de Estudios de Género*, 5(2), 121-146.
- Almerini, K. (2014). LaSal, bar-biblioteca feminista en Barcelona. Empoderamiento femenino y cultura visual. *Boletín de Arte*, 35, 83-100.
- Amorós, C. y de Miguel, A. (2014). Teoría feminista. Biblioteca Nueva.
- Barbosa, A. (2020). Barbie y la “fridazación” en el contexto de las industrias culturales. *Designio*, 2(2), 114-143.

- Biswas, A. (2004). La tercera ola feminista: cuando la diversidad, las particularidades y las diferencias son lo que cuenta. *Casa del Tiempo*, 6(68), 65-70.
- Burke, T. (2021). *Unbound: My story of liberation and the birth of the Me Too movement*. Flatiron Books: An Oprah Book.
- Casey, K. (2019). Sobre el kitsch en la naturaleza y la tecnología: redefiniendo el kitsch para la estética feminista posthumana. *VISUAL REVIEW. International Visual Culture Review/Revista Internacional de Cultura Visual*, 1, 9-15.
- Crenshaw, K., et al. (1995). *Critical race theory: The key writings that formed the movement*. The New Press.
- Cuvaradic García, D. (2022). Las articulaciones del kitsch con la estética camp. *Káñina*, 46(1), 41-67.
- Daros, W.R. (2014). La mujer posmoderna y el machismo. *Franciscanum. Revista de las ciencias del espíritu*, 56(162), 107-119.
- De Beauvoir, S. (1949). *El segundo sexo*. Feminismos.
- De Miguel Álvarez, A. (2003). El movimiento feminista y la construcción de marcos de interpretación. El caso de la violencia contra las mujeres. *Revista internacional de Sociología*, 61(35), 127-150.
- Díaz Forero, Y.E. (2012). Lectura y análisis crítico de cine. Una estrategia didáctica e innovadora para el logro de aprendizajes en el contexto universitario. *Revista Docencia Universitaria*, 13(1), 187-199.
- Díaz-Rodríguez, C. L. y González Ramírez, M. T. (2012). Comparación intergeneracional del machismo sexual y conductas de autoeficacia. *Acta de investigación psicológica*, 2(2), 638-649.
- Facio, A. y Frías, L. (2005). Feminismo, género y patriarcado. *Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, 3(6), 259-294.
- Friedan, B. (1963). *La mística de la feminidad*. Feminismos.
- Galarza Fernández, E., et al. (2019). Medios sociales y feminismo en la construcción de capital social: la red estatal de comunicadoras en España. *Anàlisi: quaderns de comunicació i cultura*, 61, 1-16.
- Garrido-Rodríguez, C. (2021). Repensando las olas del Feminismo. Una aproximación teórica a la metáfora de las "olas". *Investigaciones Feministas*, 12(2), 483-492.

- Garzón, M.T. (2011). ¿A qué juega Barbie? Heterosexualidad obligatoria y agencia cultural. *Calle 14: revista de investigación en el campo del arte*, 5(6), 46-55.
- Gil-Quintana, J. y Gil-Tevar, S. (2020). Series de ficción como medio de coeducación para adolescentes. Estudio de caso: Las del Hockey. *Fonseca, Journal of Communication*, 21, 22-22.
- Gómez Beltrán, I. (2017). Princesas y príncipes en las películas Disney (1937-2013). Análisis de la modulación de la feminidad y la masculinidad. *Filanderas*, 2, 53-74.
- Gordillo, I. y Ramírez, M.d.M. (2008). TV y estrategias para el fomento del consumo en las niñas. *Comunicar: Revista Científica de Comunicación y Educación*, 31, 665-671.
- Greco, M. (2019). Narrativa serial audiovisual: estructuras y procedimientos de la ficción televisiva. *Toma Uno*, (7), 45-66.
- Herrera, E. (2013). Artista ego-centro y arte transgresor. *Boletín Científico Sapiens Research*, 3(1), 49-53.
- Huerta, R. y Monleón, V. (2021). Disney y Ghibli: Educación sin migraciones en la cultura visual. El cine de animación como recurso didáctico en las aulas. *PULSO Revista de Educación*, 44, 63-89.
- Huerta, R. y Monleón, V. (2024). Feminismos en el lenguaje cinematográfico. Análisis de personajes mujeres en las producciones Disney. *Tercio Creciente. Revista de Estudios en Sociedad, Artes y Gestión Cultural*, 26, 193-219.
- Johnson, N.R. (2010). Consuming desires: Consumption, romance, and sexuality in best-selling teen romance novels. *Women's Studies in Communication*, 33(1), 54-73.
- Lamas, M. (2016). Mujeres guerrerenses: feminismo y política. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 61(226), 409-423.
- Maier-Hirsch, E. (2020). Revistando el Sentipensar de la Segunda Ola Feminista. *Culturales*, 8(1), 1-39.
- Martín, M. (2008). *El lenguaje del cine*. Editorial Gedisa.
- Martone, M. (2019). Del machismo a la coparentalidad. Evolución de las mentalidades en Italia. *Revista Internacional del Trabajo*, 138(3), 479-493.
- Miskolci, R. (2017). *Teoria Queer: um aprendizado pelas diferenças*. Autêntica.

- Mitchell, W.J. y Perni, R. (2019). *La ciencia de la imagen: Iconología, cultura visual y estética de los medios*. Akal.
- Monleón, V. (2021). El arte como elemento liberador. Contra-discurso feminista a las películas Disney a través de la serie fotográfica *Fallen princesses*. *Millars - Espai i Història*, 50(1), 197-222.
- Monleón, V. (2022). Una pedagogía crítica para el tratamiento de la Cultura Visual Disney. *Revista de Investigación y Pedagogía del Arte*, 12(2), 1-24.
- Monleón, V. (2023). Análisis feminista y ensayo visual a partir de la serie de animación japonesa *Yawara!*. *Revista Apotheke*, 9(2), 184-197.
- Monleón, V. (2024). "Broke Disney". Una revisión crítica del audiovisual de animación a través del trabajo artístico de Marina Salazar. *Área Abierta. Revista de comunicación audiovisual y publicitaria*, 24(1), 31-50.
- Monleón, V. y Carbonell-Moliner, R. F. (2023). Influencia de los asustadores cubanos en el imaginario visual del colectivo infantil. *Observar. Revista electrónica de didáctica de las artes*, 17, 22-43.
- Ngozi Adichie, C. (2015). *Todos deberíamos ser feministas*. Random House.
- Pedreira, R.G. y Ferreira-Boo, C. (2022). Variaciones de la bruja en las reescrituras de *La Bella Durmiente* de Walt Disney Pictures. *Atenea (Concepción)*, 525, 243-265.
- Pérez Andrés, C. (2002). Sobre la metodología cualitativa. *Revista española de salud pública*, 76, 373-380.
- Pérez-Rueda, A.I., et al. (2017). Una educación feminista para transformar el mundo. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*, 6(2), 5-10.
- Pineda Almanza, A. (2014). Semiótica de la tipología arquitectónica popular mexicana: los símbolos de poder, éxito y machismo. *Revista de Comunicación de la SEECI*, Número Extraordinario, 121-127.
- Ramon, R. (2014). El kitsch como narrativa identitaria. La transfiguración de los valores como marco de reflexión educativa. *Arte y Movimiento*, 11, 9-24.
- Renau Ruiz, V., et al. (2012). Redes sociales online, género y construcción del self. *Aloma: Revista de Psicología, Ciències de l'Educació i de l'Esport*, 30(2), 97-107.
- Rios, O. (2015). Nuevas masculinidades y educación liberadora. *Intangible capital*, 11(3), 485-507.

- Rivera Valdés, K., et al. (2018). La programación audiovisual infantil: la familia y el aprovechamiento de sus potencialidades. *Mendive. Revista de Educación*, 16(3), 339-350.
- Romano Martín, Y. (2020). La evolución de la imagen de la mujer en el cómic italiano y su recepción en España. *Transfer*, "Revista electrónica sobre Estudios de Traducción e Interculturalidad/e-Journal on Translation and Intercultural Studies", 15(1-2), 412-433.
- Ruiz Repullo, C. (2018). La perversa relación entre violencia machista y masculinidad hegemónica. Un análisis desde la adolescencia. *Revista nuevas tendencias en antropología*, 9, 99-113.
- Stiegwardt, T. y Los Santos, G. (2024). El camino de la heroína VI, la construcción social de nuevas narrativas Entre Barbie, Gwen Stacy, Ahsora Tano y Griselda. *Cuadernos del Centro de Estudios de Diseño y Comunicación*, 238, 21-35.
- Tellez Infantes, A. y Verdú Delgado, A.D. (2011). El significado de la masculinidad para el análisis social. *Revista Nuevas tendencias en antropología*, 2(1), 80-103.
- Thi Nguyen, M. (2012). Riot grrrl, race, and revival. *Women & Performance: a journal of feminist theory*, 22(2-3), 173-196.
- Vega Reyes, J. (2022). Veneno como narrativa emergente de las plataformas de streaming y el renacimiento de un ícono de la comunidad LGBTI: Series de televisión como protagonistas del surgimiento y las memorias de personajes dentro de las narrativas audiovisuales. *Uru: Revista de Comunicación y Cultura*, 6, 97-106.
- Walker, R. (2001). *Becoming the third wave. Identity politics in the women's movement*, 3(13), 78-80.

Wollstonecraft, M. (1792). *Vindicación de los derechos de la mujer*. Ediciones Akal.

Referencias cinematográfica

- Ackerley, T., et al. (productores) y Gerwig, G. (directora). (2023). *Barbie* [Cinta cinematográfica]. LuckyChap Entertainment, Mattel Films y Heyday Films.
- Bianchi, B., et al. (productores) y Gordon, M., et al. (directores). (2004-2006). *W.I.T.C.H.* [serie de televisión]. SIP Animation y The Walt Disney Company.
- Calvo, J., et al. (productores) y Calvo, J., et al. (directores). (2020). *Veneno* [serie de televisión]. Atresmedia Studios y Suma Latina.

- D'Angelo, C., et al. (productores) y Brady, T. (director). (2002). Chicas malas [cinta cinematográfica]. Touchstone Pictures.
- Danton, J., et al. (productores) y Minsky, T. (director). (2001-2004). Lizzie McGuire [serie de televisión]. Disney Channel.
- Durchin, J. y Twiner McCaron, J. (productoras) y Hurley, O. (director). (2001). Barbie en el Cascanueces [Cinta cinematográfica]. Lionsgate.
- Emmerich, R. (productor) y Winick, G. (director). (2004). El sueño de mi vida [Cinta cinematográfica]. Revolution Studios.
- Hara, K., et al. (productores) y Hara, K., et al. (directores). Shin Chan [serie de televisión]. Shin-Ei Animation.
- Heyward, A. (productor) y Heyward, A. (director). (2005). Trollz [serie de animación]. DIC Entertainment y RAM.
- Igarashi, T. y Sato, J. (productores) e Igarashi, T. y Sato, J. (directores). (1999-2000). DoReMi [serie de televisión]. Toei Animation.
- Khan, N. y Rose, S. (productores) y Goodchild, B. y Pollack, S. (directores). (1997-2000). Pepper Ann [serie de televisión]. Walt Disney Television Animation.
- Larian, I., et al. (productores) y Fassett, M. (director). (2005-2008). Bratz [serie de televisión]. Mike Young Productions.
- Michael, L. y Rosner, L. (productores) y Waters, M. (director). (2004). Chicas malas [Cinta cinematográfica]. SNL Studios.
- Straffi, I. (productor) y Straffi, I. (director). (2004-2019). Winx Club [serie de televisión]. Rainbow S.p.A., Rai Fiction y Rai Ragazzi Nickelodeon Animation Studio.
- Tokita, H. (productor) y Tokita, H. (director). (1989-1992). Cinturó Negre [serie de televisión]. Kitty Films.

Reseñas

Encuentro de Investigación Mujeres y paz. Una apuesta por una paz incluyente

Fernando Aranguren

El día lunes 9 de octubre del 2023 se inauguró el encuentro de Investigación Feminista, Estudios de las mujeres y de género.

La apertura del encuentro contó con las palabras del rector de la Universidad Central de Venezuela, Víctor Rago, quién comentó la importancia del centro de estudios de la mujer de la UCV por ser el motor de la visibilización del gran aporte de las mujeres en la academia y en la historia de Venezuela; rememoró la fundación del centro de estudios y mencionó algunas de las fundadoras como María del Mar Álvarez y Gioconda Espina, refiriéndose a la persistencia de esta serie de mujeres de todas las facultades de la universidad en promover un espacio de estudio de las mujeres y también de participación en las decisiones de la sociedad, espacio que se caracterizaría por la apertura de la universidad con la ciudadanía haciendo del ejercicio pedagógico, un ejercicio de transformación en lo cotidiano. FOTO 1

| 114



A continuación la Directora del Centro de Estudio de la Mujer Isabel Zerpa, moderó la actividad y continuó dándole la palabra a María Fátima Cáceres Vicerrectora Académica de la UCV la cual inició su intervención con una visión panorámica de las luchas de las mujeres y cómo fueron logrando cada uno de sus espacios para ser reconocidas como ciudadanas destacando los puntos en la historia de Venezuela y la importancia que sean visibilizados, lo cual ha sido uno de los propósitos fundamentales del Centro de Estudios de la Mujer . También mencionó que era un honor para ella ser la primera Vicerrectora Académica mujer lo cual era un gran es un gran compromiso con la UCV y con las mujeres de Venezuela.

A continuación intervino el decano de la facultad de humanidades y educación de la UCV Pedro Barrios, expresó en sus palabras una mirada transversal de la importancia de la perspectiva de género para la universidad y destacó la gran labor y esfuerzo del centro de estudios de la mujer de la UCV por visibilizar a través de la educación y la cátedra la importancia de estudiar cortes de las mujeres y las perspectivas de género para impulsar políticas públicas y educativas desde la mirada de la equidad. FOTO 2



| 115

Las jornadas contaron con el apoyo del UNFPA y además con la presencia en la inauguración del representante nacional de UNFPA Jorge González Caro, quien describió los diferentes programas en Venezuela del UNFPA.

Jorge González caro mencionó la importancia del trabajo con el centro de estudios de la mujer de la UCV donde se han dado grandes e importantes trabajos en lo pedagógico y en lo formativo, para colaborar con la construcción de la paz y la formación del capital humano, para impulsar la equidad y la igualdad en todos los espacios de la sociedad venezolana.

Tuvimos la oportunidad de conectarnos vía virtual con nuestra primera conferencista la doctora Ana Silvia Monzón del Flaxo de Guatemala, una clase magistral sobre la situación de la práctica para la paz y la experiencia de Centroamérica a través de la

mirada del feminismo de la historia y de la incorporación de la sociedad civil, construida con el reconocimiento de las características de cada uno de los países, pero siempre comprometida con la equidad y el impulso a la democracia.

En el segundo día del encuentro a las 8:30am comenzaron la jornadas en tres espacios diferentes en la Universidad Central de Venezuela, el Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel, la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, y la Facultad de Humanidades y Educación, con las siguientes mesas de trabajo: la mesa 2 salud colectiva de las mujeres como paz y derechos humanos, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales se instaló la mesa de usos múltiples en el piso 7, la mesa 17 con la temática mujeres y subjetividad; a esa misma hora comenzó en la Facultad de Humanidades y Educación en la Biblioteca Balarmino Lares la mesa seis que manejó la temática educación para la paz. FOTO 3



| 116

Toda la jornada del martes se desarrollaron mesas que tocaban todas las temáticas sobre la participación de las mujeres en la construcción de la paz siempre con la mirada de transversalizar todos los espacios desde la academia, la comunidad, la sociedad del cuidado y la construcción de la paz, la comunicación las mujeres en la ciencia y las tecnologías. En la mesa 13 se tocaron temas como mujeres venezolanas e indígenas donde cada uno hizo la temática de estudiar el gran aporte no visible de las mujeres afrodescendientes y la realidad cotidiana de las mujeres indígenas para mantener su cultura y deconstruir el patriarcado manteniendo su sensibilidad en lo cotidiano.

El día miércoles 11 de octubre comenzamos la jornadas en el Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel, con un simposio internacional que tuvo como título Restauración conservadora y estrategias feministas moderado, por la profesora Magdalena Valdivieso fue una jornada híbrida, al mismo momento en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en la sala de usos múltiples la mesa 12 tocó el tema los medios

de comunicación rrss y expresiones artísticas sesión híbrida, a partir de las 11:30am, se dio en el Instituto de Higiene el simposio nacional Panorama actual de las observaciones de violencia obstétrica en Latinoamérica, moderado por Bici Flores Cequera sesión híbrida en la Facultad de Humanidades y Educación utilizando la Biblioteca Miguel Acosta Saignes, se dieron las discusiones de las de la mesa 15 que tuvo como título, Mujeres paz y tiempo de crisis, en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, se dieron las reflexiones de las de la mesa 5 que tocó el tema de mucho interés para un amplio público, que fue Los derechos sexuales y reproductivos a través de todo el día el encuentro recogió el interés del público estudiantil y también de la ciudadanía sobre la temática por donde pasan las preocupaciones de todas las mujeres a diferentes niveles y miradas. FOTO 4



| 117

En la jornada de la tarde se dieron tres espacios en la sala Mariano Picón Salas, se presentó el simposio nacional las hijas de Artemisa narradoras que se asombran y descubren que saben contar y que saben cuidar fue moderada por g Isabel Zerpa en la biblioteca Miguel Acosta Saignes mesa 8 los derechos políticos de las mujeres y en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en la sala de usos múltiples se produjo el Simposio nacional epistemología feminista y luchas descoloniales: sentipensando la salud como cuidado integral y una ciencia para la vida moderado: Ximena González Broguen sesión híbrida en la sala Mariano Picón Salas se efectuó la clausura de la jornadas y las palabras fueron dadas por la profesora Cristina Otálora del centro de estudio de la mujer quién presentó las conclusiones del encuentro resaltando cada una de las temáticas y lo que significaba para la investigación y también para la práctica

del movimiento feminista y de los aportes por parte de la academia para la acción transformadora en lo cotidiano que apoya el esfuerzo del activismo feminista ciudadano, por cambiar la sociedad para un mundo donde la paz y la equidad sean un ejercicio cotidiano, presentó también todas las propuestas que fueron producidas en cada una de las mesas y la actividad del encuentro finalizó con la alegría típica del deber cumplido a través de la música del grupo Bea y los significantes. FOTO 5



Instrucciones

Instrucciones para la presentación de originales

Para ser considerada la publicación de originales en la [Revista Venezolana de Estudios de La Mujer](#) éstos serán sometidos a una evaluación que consta de varias fases, tales como: una consideración preliminar por parte del Comité Editorial, la Editora y la Responsable de Edición, con el fin de seleccionar los artículos que cumplen con los parámetros de forma y contenido establecidos en la convocatoria y en estas instrucciones. Posteriormente, los originales seleccionados serán enviados a las /los lectores externos, como pares académicos, quienes evaluarán bajo el sistema «doble ciego» los diferentes textos. Dicha evaluación consta de los siguientes aspectos: 1) Pertinencia e importancia del tema; 2) Originalidad del planteamiento; 3) Organización del artículo; 4) Contenido y validez; 5) Actualidad de la bibliografía; 6) Metodología de la investigación; y 7) Calidad de la redacción, modo de presentación y cumplimiento de las normas de referencias y citas bibliográficas.

| 120

De ser necesario y de considerarse precisa la publicación de un original, los comentarios de arbitraje serán remitidos a las /os autoras/es con determinadas sugerencias para optimizar la calidad del artículo. En caso de discrepancia entre ambas evaluaciones, se realizará un consenso entre el Comité Editorial y las /los árbitros/os para determinar la pertinencia definitiva de supublicación. Los resultados del proceso de dictamen académico serán inapelables en todos los casos.

Los artículos deben ser originales y no haber sido publicados previamente o estar postulados a otras publicaciones, por lo que se debe enviar adjunto al mismo, una Carta de Compromiso de Originalidad. la Carta de Cesión de Derechos de Autor/a para la difusión de los artículos bajo licencia Creative Commons, sera exigida cuando el artículo sea aceptado para supublicación.

La presentación de los originales para su consideración se realizará exclusivamente en versión digital, con las siguientes especificaciones: en Word, letra tipo Arial, tamaño 12, a 1 ½ espacio. los trabajos serán recibidos en la dirección electronica

revistadestudiosdelamujer@gmail.com. Las autoras o autores deben enviar, junto al artículo, un resumen del mismo en castellano y en inglés, con una extensión no mayor de 100 palabras y cuatro (4) palabras clave, con objetivo de indización. Junto con el texto las y los autores deben enviar un curriculum resumido y breve lista de trabajos publicados.

El Comité Editorial se reserva el derecho de aceptar o rechazar los artículos presentados o a condicionar su aceptación a la introducción de modificaciones.

La [Revista Venezolana de Estudios de La Mujer](#) recibe colaboraciones para ser incluidas en las siguientes secciones:

| 121

- Artículos Académicos: Artículos de investigación teórica o de campo y ensayos con base bibliográfica, y con una extensión 10 a 20 páginas.
- Informes y Experiencias: Informes breves sobre experiencias relacionadas con la temática de la convocatoria, y con una extensión 5 a 10 páginas.
- Femiteca Latinoamericana: Reseñas de libros, películas y otras publicaciones con visión feminista latinoamericana, y con una extensión 1 a 2 páginas.

Las notas que pueden acompañar a los textos deben aparecer debidamente numeradas al final de cada página. Las referencias bibliográficas deben incorporarse en el mismo texto según las norma 258 del sistema Harvard, colocando entre paréntesis el nombre y apellido de la autora o autor, año de publicación y página(s), ejemplo: (Agnes Heller, 1990: 34-56).

De acuerdo al mismo sistema, las referencias bibliográficas al final del artículo se ordenarán alfabéticamente, según el apellido de las autoras o autores. En caso de registrarse varias publicaciones de una mismo autora o autor, éstas se ordenarán cronológicamente según el año en que fueron publicadas. Cuando una misma autora o autor

tenga varias publicaciones en un mismo año, se mantendrá el orden cronológico, diferenciándose las referencias de este mismo año utilizando letras (ej: 1996b). Todas las referencias deben aparecer en la bibliografía de acuerdo a los modelos siguientes:

- Libro: Apellidos, Nombres, (año de publicación). *Título*. Lugar de publicación: editorial.

Ejemplo: Randall Lopis, Andrea (1996). *el amor en el medioevo francés*. Buenos Aires: Ed. Losada.

- Artículos: Apellidos, nombres, (año de publicación). "Título del artículo" En *Título de la Revista*, volumen, número, Lugar de publicación: editorial, p. páginas.
- Ejemplo: Girondo, Luis (1994). "Estudios afroamericanos en el siglo XIX" En *Actas del Folklore*, Vol. 4, N° 2, Madrid: Universidad Autónoma, p. 54-55
- Internet: Autor, Nombre (fecha mostrada en la publicación). Título [tipo de soporte], volumen, números de páginas o localización del artículo. Disponible en : dirección electronic [fecha de acceso].
- Ejemplo 1: López, J. R. (2002). Tecnologías de comunicación e identidad: Interfaz, metáfora y virtualidad. En *Razón y Palabra* [Revista electrónica], Vol. 2, Nro 7. Disponible en : <http://www.razónypalabra.org.mx> [2003, 3 de junio].

Ejemplo 2: Worldwatch Institute (2003, octubre). Disponible en : <http://www.world-watch.org/live/> [2004, 3 de febrero]

Sólo se considerarán los originales que cumplan de manera estricta con estas instrucciones.

Instructions for submission of manuscripts

To be considered for publication in the journal [Revista Venezolana de Estudios de La Mujer](#), the manuscript will be subjected to an evaluation that includes several phases, such as: a preliminary consideration by the Editorial Board, the Editor and the Editorial Manager, to select the texts that meet the parameters of form and content established in the call and in these instructions. Subsequently, the selected originals will be sent to external readers, as academic peers, who will evaluate with double-blind system. This evaluation comprises the following: 1) Relevance and importance of the issue; 2) Originality of approach; 3) Organization of the article; 4) Content and validity; 5) Updated bibliography; 6) Research Methodology; and 7) Drafting quality, presentation and compliance of references and citations.

| 123

If it seems necessary to publish an original, arbitration and comments will be forwarded to the authors with some suggestions to optimize the quality of the article. In case of discrepancy between the two assessments, there will be a consensus among the Editorial Board and/or referees to determine the relevance of publication. The results of the academic opinion will be final in all cases. The articles must be original and not previously published or be nominated to other publications, so you must attach a Letter of Commitment of Originality. a letter for transfer of Copyright will be required when the article is accepted for publication.

The presentation of originals will be made exclusively in digital format, with the following specifications: Word, Arial size 12, 1 ½ space. Entries will be received at the electronic address revistadestudiosdelamujer@gmail.com. The authors must submit, along with the article, a Summary in Spanish and English, no longer than 100 words, and four (4) keywords, target indexing. Along with the text the authors should send a short curriculum and a brief summary list of published works.

The Editorial Board reserves the right to accept or reject the submitted articles or to condition the acceptance to the introduction of changes.

The *Revista Venezolana de Estudios de La Mujer* receives contribution for inclusion in the following sections:

- Academic Articles: Theoretical or field research papers or bibliographical based essays, and with extension 10 to 20 pages.
- Reports And Experiences: Brief reports: reports on experiences related to the topic of the call, and with extension 5 to 10 pages.
- Latin Femiteca: Reviews of books, movies, and other publications with Latin American feminist vision, and with extension 1 to 2 pages.

124

The notes that accompany the text should be displayed properly numbered at the end of each page. References should be incorporated into the same text according to the 258 standard system "Harvard", placing in brackets the name and surname of the author, year of publication and page(s), eg: (Agnes Heller, 1990: 34-56).

According to the same system, the references at the end of the article will be sorted alphabetically by the last name of the authors. If registering several publications of the same author, they will be chronologically ordered according to the year of publication. Where the same author has several publications in the same year, the chronological order will be maintained, and references of the same year will be differentiated using letters (eg 1996b). All references should appear in the literature according to the following models:

- Book: Surnames, first name (year of publication). Title. Place of publication: Publisher.
- Example: Randall Llopis, Andrea (1996). Love in french medieval. Buenos Aires. Publisher: Losada.

- Articles: Surnames, first name (year of publication). "Title of article". In: "Title of the Journal", Volume number, place of publication: Publisher, pages.
- Example: Gironde, Luis (1994). "African-American Studies in the nineteenth century", in: "Proceedings of Folklore", Vol 4, No. 2, London University.
- Internet: Author, Name (shown on the publication date). Title [type of médium], volumen, page numbers or location of the article. Available in: electronic address [access date].
- Example 1: Lopez, J.R. (2002). Communication technologies and identity: Interface metaphor and virtuality. In: Reason and Word [Journal], Vol 2, Issue 7. Available at: <http://www.razónpalabra.org, mx> [2003, June 3].

| 125

Example 2: Worldwatch Institute (2003, October). Available at: <http://www.world-watch.org/live/> [2004, February 3].

Only originals that strictly comply with these instruction will be considered.



CEM
Centro de
Estudios
de la Mujer